Año 7. – N.º 27 bis Setiembre 1928 T. 7. – Fasc. 3 bis

ESTUDIOS ECLESIÁSTICOS

REVISTA TRIMESTRAL

REDACTADA POR PADRES DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

7B
1928

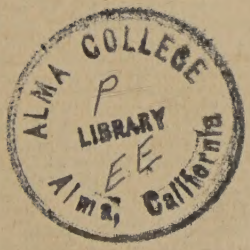

28455

NÚMERO EXTRAORDINARIO

PRESENTADO EN EL CONGRESO INTERNACIONAL DE PRENSA EN COLONIA

MAYO - OCTUBRE 1928

"ESTUDIOS ECLESIÁSTICOS"

Revista Trimestral redactada por Padres de la Compañía de Jesús

V. 7:2
1928

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN AL AÑO

Para España, naciones adheridas al Convenio Postal * y otras que se indican en la nota..... 8 pesetas
Para las demás naciones..... 10 pesetas

Número suelto, 2 pesetas; atrasado, 2,50

Los pagos se hacen a la Administración: *Plaza de Santo Domingo, 14 Apartado 8.001. — Madrid*

Para todo lo demás hay que dirigirse a la Redacción: *Alberto Aguilera, 25 Apartado 8.006. — Madrid*

* Acuerdo relativo a suscripciones a periódicos y publicaciones periódicas.—Firmaron este acuerdo y su Reglamento en Estocolmo el 28 de Agosto de 1924: *Albania, Alemania, República Argentina, Austria, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Chile, República de Cuba, Dinamarca, Ciudad libre de Dantzing, Egipto, España, Colonias españolas, Estonia, Finlandia, Francia, Argelia, Grecia, República de Honduras, Hungría, Italia, el conjunto de las Colonias italianas, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Marruecos (con exclusión de la Zona española), Marruecos (Zona española), Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Colonias portuguesas de Africa, Colonias portuguesas de Asia y Oceanía, Rumanía, República de San Marino, Territorio del Sarre, el Reino de los Servios, Croatas y Eslovenos, Suecia, Suiza, Checoeslovaquia, Túnez, Turquía, Uruguay y los Estados Unidos de Venezuela.*

Hacemos extensivo el precio indicado de suscripción a las restantes naciones de lengua española y portuguesa: *Brasil, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Haiti, Méjico, Nicaragua, Paraguay y Perú.*

"ESTUDIOS ECLESIÁSTICOS"

"KIRCHLICHE STUDIEN"

Vierteljahreszeitschrift

herausgegeben von Priestern der Gesellschaft Jesu

Das Ziel, das die «ESTUDIOS ECLESIÁSTICOS» sich vorsetzen, ist einerseits die gründliche und ausführliche *Darlegung der katholischen Lehre* in ihren verschiedenen Zweigen, anderseits die *Verteidigung dieser Lehre* gegen diejenigen, welche, mit irrtümlicher Berufung auf die wissenschaftlichen Fortschritte sie anzufechten versuchen. Als spezielle Aufgabe der Zeitschrift gilt also die *Forschung auf den verschiedenen Gebieten der Religion.*

Behandelt werden hauptsächlich folgende Materien: *dogmatische Theologie, Philosophie, kirchliches und bürgerliches Recht, Heilige Schrift, Moral, Aszese und Mystik, Kirchengeschichte, Archäologie, christliche Kunst,* sowie auch Hilfswissenschaften, wie *orientalische Sprachen und philosophisch-religiöse Systeme.*

Da es sich um eine spanische Zeitschrift handelt, ist es natürlich, dass sie sich vorzüglich mit der Erforschung und Nutzbarmachung des in Spanien vorhandenen wissenschaftlichen Materials beschäftigt, besonders desjenigen, das *unveröffentlicht* in Archiven und Bibliotheken liegt. Wenn die Bedeutung der Dokumente es wünschenswert macht, werden sie, soweit der Raum es gestattet, in dem Abschnitt «Notas y Textos» wiedergegeben.

Die Zeitschrift erscheint vierteljährlich (Januar, April, Juli und Oktober) in Heften von mindestens 112 Seiten gr. 8°.

Jährlicher Bezugspreis für spanisch-amerikanische, und dem Stockholmer Postvertrag angeschlossene Länder Ptas. 8,—; für die übrigen Länder Ptas. 10,—

Für Deutschland die Zahlung (jährlich Mk 6,00) ist zu leisten per Postscheck: Köln 8360 Fernando Fuster S. J. — Köln, Albertusstr. 36.

SUMARIO

ALMA COLLEGE
LIBRARY
Alma, California

PARTE PRIMERA

HISTORIA DE LA REVISTA

I Origen de *Estudios Eclesiásticos*.
II Organización de la Revista y distribución de sus secciones.
III Los Colegios Máximos de Barcelona, Comillas, Granada y Oña en sus relaciones con la Revista.
IV Indice de los principales trabajos publicados.

PARTE SEGUNDA

ARTÍCULOS Y NOTAS

Felipe II y el Pontificado.—**Leturia Pedro.**
Códice litúrgico-regio, de procedencia westminsteriana, conservado en España.—**Galdos Romualdo.**
De nuevo hacia la Filosofía medieval.— **Ugarte de Ercilla Eustaquio.**
Prima principia ontologica quantum valeant ad existentiam Dei probandam.—**Nink Gaspar.**
Díptico de la Catedral de Oviedo.—**García Villada Zacarías.**
En el 25.º aniversario del *Motu Proprio* de Pío X, sobre música sagrada.—**Otaño Nemesio.**

PARTE PRIMERA

HISTORIA DE LA REVISTA

I

ORIGEN DE "ESTUDIOS ECLESIASTICOS"

El origen de *Estudios Eclesiásticos* hay que buscarlo en la evolución y desarrollo de *Razón y Fe,* que en 1925 celebró gloriosamente el vigésimo quinto año de su fundación y nacimiento. Los profesores de nuestros Colegios Máximos y Seminarios, eximios cultivadores de las ciencias eclesiásticas, tenían en ella una Revista en donde publicar sus estudios y observaciones, manifestar el movimiento cultural religioso de todo el mundo, dar cuenta y razón de los libros y artículos principales que aparecían en el estadio de la prensa, impugnar los errores que, como venenosas yerbas en los prados, nacían en el campo frondoso de la Iglesia, y notar los sistemas racionalistas o idealistas que envueltos en ampos de nieve encerraban la podredumbre y carroña de los sepulcros.

No querían que la ciencia que enseñaban a sus discípulos en las clases, en las academias y en los actos públicos, quedase sepultada entre los muros de los Colegios: como el bien es difusivo de sí, pretendían hacer participantes de él a todo género de personas.

Pero *Razón y Fe* venía a resultar un recinto angosto y estrecho; abarcaba otras muchísimas materias, tenía que tratar de asuntos profanos, de cuestiones que no entraban en la esfera de las ciencias eclesiásticas, de estudios modernos y de palpitante actualidad, en que los lectores ansiaban ver la luz pura de la verdad cristiana que rasgue las tinieblas que la circundan. Por eso se creyó oportuno dividirla; separar lo puramente eclesiástico, es a saber, las ciencias propias y características de los sacerdotes, de las profanas, pertenecientes a los seglares y de éstos especialmente profesadas. De ahí procedieron *Estudios Eclesiásticos,* como fruta madura y sazonada del árbol fecundo de *Razón y Fe.*

Así, con más amplitud, profundidad, tecnicismo y aparato de erudición crítica, con mayor empeño e interés, se podrán discutir las materias concernientes a la Sagrada Escritura, apología, teología dogmática, filosofía, derecho canónico y civil eclesiástico, moral, ascética, mística, agiología, historia eclesiástica e historia de las reli

giones, catequesis, arqueología y arte cristiano, etc.; refutar detenidamente a los adversarios de la religión católica, que fascinados por los resplandores de doctrinas falaces y engañosas, intentan demolerla, examinar y llamar a la barra sistemas o teorías que minan por la base los principios filosóficos y socavan los fundamentos de la moral y sostener, en virtud de axiomas incontrovertibles, los derechos y fueros legítimos de la Iglesia católica. Bríndaseles también ocasión más propicia a los redactores de patentizar lo mucho que deben a las eclesiásticas las ciencias laicas, varias de las cuales tuvieron su raíz y fuente o bebieron su savia de vida en aquéllas; de exponer las sentencias y opiniones de los grandes teólogos y escolásticos, hoy bastante trascordadas, y de deshacer y triturar algunas perniciosas y fatalísimas máximas pregonadas a cada paso, v. gr., que no han existido filósofos en España, que el escolasticismo es una antigualla fósil destinada al panteón de los muertos, que las ciencias eclesiásticas pasaron de moda y han de recluirse en las sacristías, que los sacerdotes y religiosos son una rémora y un valladar al avance victorioso y arrollador del progreso científico humano.

De lo que aquí indicamos se colegirá que aunque *Estudios Eclesiásticos* se dedican singularmente a los eclesiásticos, pero que los seglares pueden sacar abundante provecho de su lectura para dirigirse en los negocios de sus cargos de abogado, juez, médico, catedrático, comerciante, etc., que se relacionen con la moral, legislación y disposiciones eclesiásticas, para fortalecerse y consolidarse en la fe, que es el tesoro y la preciosa margarita por la que debe venderse cuanto se posea, para desengañarse de las muchas equivocaciones y monstruosos errores que corren como monedas de buena ley en los medios sociales y círculos que se dicen de buen tono, y, en fin, para precaverse de las pestilenciales doctrinas que, como verdades inconcusas, predican los periódicos sectarios y liberales y se esparcen en libros y folletos malsanos y ponzoñosos.

Seis años llevan de existencia *Estudios Eclesiásticos;* el primer número salió en 1922, el último en Junio de 1928. Son, pues, 27 todos los publicados, que constituyen ya siete tomos en 4.° de más de 400 páginas uno con otro. Desde el año presente se procuró mejorar la Revista tipográficamente para corresponder al favor creciente que se le dispensa. En todos sus números se descubrirá el ardiente anhelo que se ha puesto en difundir la cultura eclesiástica, realzar el incomparable mérito de las ciencias eclesiásticas, injustamente postergadas en esta sociedad frívola, y demostrar la utilidad grande que proporcionan a pueblos e individuos. Pero confesamos paladinamente

que por causas completamente ajenas a nuestra voluntad y porque las cosas requieren tiempo para su desenvolvimiento, pues, como enseña el proverbio *nemo repente fit summus;* la organización de *Estudios* no fué cabal y perfecta. Ahora sí, podemos proclamar que lo es, que vive de su jugo y sangre, con vida propia e independiente por completo, con director y redactores peculiares y un caudal de materiales copiosos que le permiten moverse holgadamente y conseguir el blanco y fin a que aspira. Ahora podemos, sin titubeos, asegurar que se redacta la Revista en nuestros Seminarios y Colegios Máximos de Comillas, Granada, Oña y Sarriá, por profesores formados de industria, cada uno en su ramo, para enseñar las ciencias eclesiásticas que vienen a aprender no pocos jóvenes extranjeros, como en tiempos venturosos para España venían estudiantes de otras naciones a beber el raudal teológico de los catedráticos de sus Universidades; Revista, asimismo, en que cooperan nuestros investigadores que se dedican a registrar legajos, mamotretos, cartapacios y papeles viejos en archivos y bibliotecas, y sacar los tesoros y joyas científicas y literarias que en ellos yacen escondidos y olvidados.

Esto nos ofrece plena confianza de que *Estudios Eclesiásticos* contribuirán al progreso de las ciencias eclesiásticas, felizmente comenzado en España, y nos hace concebir proyectos encaminados a ese mismo blanco. Pensamos, entre otras cosas, para un tiempo no lejano, poner al servicio de los sacerdotes, suscritores y otras personas un rico caudal científico; podrán, en un local acomodado, leer y manejar más de un centenar de revistas nacionales y extranjeras que vienen a nuestra redacción, y tener a su disposión una escogida y rica biblioteca en que perfeccionar y aquilatar sus estudios.

Nos consta que *Estudios* y nuestros planes encuentran por donde quiera lisonjera acogida y despiertan vivo interés entre los inteligentes; de todas partes recibimos plácemes, felicitaciones y alientos; muchas personas autorizadas y respetables nos animan a proseguir en la empresa y a no desmayar por las contradicciones y reveses que experimentemos. Con el favor del Cielo, que esperamos no nos ha de faltar nunca, decididos estamos a continuarla, llevando siempre ante los ojos aquel lema que fué la divisa y blasón de todas las acciones de nuestro padre y capitán San Ignacio de Loyola: *Omnia ad maiorem Dei gloriam,* todo a mayor gloria de Dios.

La Redacción

Organización de "Estudios Eclesiásticos"

Consejo Directivo

RR. PP. Provinciales de las Provincias Jesuíticas de España: (ANDALUCÍA, ARAGÓN, CASTILLA, LEÓN Y TOLEDO)

Inspección inmediata

R. P. Provincial de Toledo

Dirección y Redacción Central

MADRID

Director: **R. P. Fernando Fuster**

Redactores-Consejeros: **R. P. Zacarías G. Villada - R. P. Antonio P. Goyena**

Redacción Diaspórica

BARCELONA	COMILLAS	GRANADA	OÑA
Redactores	*Redactores*	*Redactores*	*Redactores*
R. P. José M. Bover	R. P. Ricardo Arconada	R. P. Felipe Alonso	R. P. Alfonso Elorriaga
» José M. Dalmáu	» Sandalio Diego	» José Hellín	» Romualdo Galdos
» Fernando M. Palmés	» Dionisio Domínguez		» José M. Ibero
» Francisco Segarra	» Eusebio Hernández		» Pedro Leturia
			» José A. Menchaca
			» Porfirio Monreal
			» Lino Murillo
			» Eustaquio U. de Ercilla

Colaboración

En España:

Abad C. M., *escritor* (Valladolid).
Encinas A., *exprof. de fil. en la Universidad Pontificia de Comillas* (Valladolid).
Ferreres J. B., *prof. de Moral* (Barcelona).
Florí M., *prof. de fil.* (Barcelona).
Frías L., *escritor, Correspondiente de la Real de la Historia.* (Loyola).
Hormaeche F., *prof. de teol. en la Universidad Pontificia de* Burgos.
March J. M., *exprof. de hist. ecl.* (Barcelona).
Marxuach F., *prof. de fil.* (Barcelona).
Ogara F., *director de la revista «Estrella del Mar»* (Madrid).
Pérez Q., *prof. de literatura clásica* (Salamanca).
Puig de la Bellacasa J. *prof. de teol.* (Barcelona).
Quera M., *prof. de teol.* (Barcelona).

En el extranjero:

Codina A., escritor del «*Monumenta Historica Societatis Iesu*» (Roma).
Fernández A., *prof. de Sagrada Escritura* (Roma).
Gordillo M., *prof. de teol. comparada y Vicepréside del Pontificio Instituto Oriental* (Roma).
Mostaza M., *prof. de derecho canónico* (Roma).
Nink G., *prof. de fil.* (Frankfurt).
Portillo E. del, escritor del «*Monumenta Historica Societatis Iesu*» (Roma).
Teixidor L., *prof. de teol.* (Posillipo, Nápoles).

Nota.—*En los nombres citados, no están incluídos* **los escritores todos** *que han ofrecido su colaboración a nuestra revista; sino* **aquéllos solamente,** *que de hecho han colaborado en alguno o algunos de los números ya publicados.*

ESTUDIOS ECLESIÁSTICOS

DISTRIBUCIÓN DE LAS SECCIONES DE LA REVISTA

Estudios Teológicos

Sagrada Escritura

R. P. Arconada R.
» Bover J. M.
» Diego S.
» Galdos R.
» Murillo L.

Teología Escolástica

R. P. Alonso F.
» Dalmáu J. M.
» Elorriaga A.
» Monreal P.
» Pérez Goyena A.
» Segarra F.

Historia Eclesiástica

R. P. García Villada Z.
» Leturia P.

Teología Moral y Derecho Canónico

R. P. Fuster F.

Ascética y Mística

R. P. Hernández E.

Estudios Filosóficos

R. P. Domínguez D.
» Hellín J.
» Ibero J. M.
» Menchaca A.
» Ugarte de E. E.

NOTA.—Este cuadro contiene solamente los nombres de los *redactores* que *ex officio* están encargados de las secciones en que aparece su nombre.

III

Los "Colegios Máximos" y la Revista "Estudios Eclesiásticos"

La estrecha relación de los Colegios Máximos de la Compañía de Jesús en España con la presente revista Estudios Eclesiásticos, *relación tan íntima y esencial que hace depender la vida y organización misma de la Revista de la cooperación y colaboración efectivas de dichos Colegios Máximos, exige necesariamente hablar, ante todo, de ellos y de sus actividades científico-literarias, y como base de las mismas, de su origen, formación y desarrollo históricos; aunque, claro está, restringiendo la narración histórica y la exposición de sus actuaciones científicas a lo casi estrictamente necesario, para dar a entender la actual constitución y funcionamiento de la Revista, y para hacer conocer el papel que en ella juegan los cuatro Colegios Máximos jesuíticos de España, establecidos respectivamente en Barcelona, Comillas, Granada y Oña.*

I

EL COLEGIO MÁXIMO DE SAN IGNACIO, DE SARRIÁ (BARCELONA)

El 7 de agosto de 1863, a medio siglo de restablecida la Compañía, era dividida la provincia jesuítica de España en otras dos que tomaron los nombres de Castilla y Aragón. Esta, que comprende el territorio de la antigua corona de la monarquía catalana-aragonesa, se preocupó pronto por reunir a sus estudiantes de Filosofía y Teología en un Colegio Máximo o de Estudios Superiores. Ya los filósofos cursaban en la Casa-noviciado de Balaguer en el territorio de la nueva Provincia, y desde el año siguiente, 1864, los vemos inaugurar la Casa de Tortosa. Los teólogos estaban en el Seminario y Colegio Máximo de San Marcos, de León, donde figuraban como profesores el P. Valentín Casajoana (Teología) y el P. Fidel Fita (Sagrada Escritura). A los dos años, 1866, reunidos todos en Tortosa, inauguran el *Colegio Máximo del Jesús.*

Mas hé aquí que la revolución de 1868 dispersó a los pacíficos moradores de aquella casa de religión y estudio. Da pena, al recorrer los catálogos de aquellos años de revueltas, contemplar a aquellos pobres religiosos recogerse primero en Francia (Vals y Aix); luego, desde 1870, al ser dispersados los religiosos de la vecina república, andar errantes, medio escondidos, primero por España (Bañolas, Vich y Gerona); después, en 1874, establecerse otra vez en Francia (Dussede, St. Cassien, Auzielle). Restablecidas las Comunidades religiosas en España, la provincia de Aragón de momento recogió a todos los Hermanos Escolares en el Monasterio de Veruela (1878), hasta que en 1880 volvió a constituirse el Colegio Máximo en Tortosa, donde permaneció hasta 1915.

Pocos años pasaron y ya sintieron dificultades por insuficiencia del local; las casas de Veruela (1889) y Gandía (1899) debieron alojar a algunos de los escolares que no cabían en el antiguo Convento Franciscano del Jesús. En 1905, recién fundado por el P. Ricardo Cirera el *Observatorio del Ebro* en la vecina ciudad de Roquetas, se habilitó el edificio adjunto, ya existente como casa de ejercicios, para

reunir en él la Facultad de Filosofía y Ciencias, quedando en el Jesús la Facultad de Teología. Como el Observatorio, se agregaron también a aquélla el Laboratorio Químico del Ebro, dirigido por el Padre Eduardo Vitoria, y el Laboratorio Biológico por el P. Jaime Pujiula (1908).

En la ciudad del Ebro continuó el Colegio Máximo hasta que, haciéndose cada día más sensible la insuficiencia de los locales, decidieron los Superiores su traslado al Colegio de San Ignacio de Sarriá, Barcelona, traslado efectuado en 1915 y 1916. Desde esta fecha, además del Colegio Máximo (de Estudios Superiores Eclesiásticos) de la provincia de Aragón, funcionan en aquel vasto edificio el *Instituto Químico de Sarriá* y el *Laboratorio Biológico de Sarriá*, sucesores de los laboratorios del Ebro de Tortosa. A ellos se ha agregado últimamente (1926) el *Laboratorio de Psicología experimental y de Pedagogía*, dirigido por el P. Fernando María Palmés, bien provisto de los elementos de experimentación propios, así para demostraciones como para investigaciones personales.

La labor de este centro docente ha sido principalmente la que conforme a su carácter de centro de formación de escolares de la Compañía de Jesús debía ser: la enseñanza y el estudio de las ciencias eclesiásticas según el método escolástico tal cual las leyes eclesiásticas y el *Ratio Studiorum* de la Compañía lo tienen establecido. Característica especial parece ser de este método atender más a la intensidad que a la extensión de los conocimientos y concentrar la principal actividad en la Filosofía y Teología escolástica.

A obtener estos fines se endereza toda la contextura del *Ratio* y la parte importante dada a la reflexión del discípulo en la forma polémica dada a las repeticiones, exámenes y círculos, en los que un sabio investigador del método científico, el P. Leopoldo Fonck en su obra *Die Wisenschaftliche Arbeit,* halla el origen de los *Seminarios* de las modernas Universidades.

No se descuida con todo, el bagaje de conocimientos llamados científicos, positivos e históricos, cuyo estudio es cada día más necesario; bien lo demuestra la actividad literaria desplegada por los profesores del Colegio, y más si se tiene en cuenta, según nuestras leyes, que con ellos la Teología y la Filosofía *iuvanda est, non autem obruenda.*

Esta labor es oculta y no es fácil la aprecien sino los que conviven inmediatamente con ella. Aun la actividad literaria ha de ser forzosamente bastante reducida, si no por otras causas, por la falta de ambiente que entre el público hallarían obras y escritos que por fuer-

COLEGIO MÁXIMO DE SARRIÁ (Barcelona)

LABORATORIOS DE QUÍMICA

LABORATORIOS DE PSICOLOGIA

za deberían resentirse del ambiente del aula y de la sequedad escolástica. Ahora, una revista como *Estudios Eclesiásticos* despertará y favorecerá más las iniciativas en este género.

Así y todo la labor literaria del Colegio Máximo de Tortosa-Sarriá quizá parecerá relativamente copiosa.

Es natural que los profesores de un centro de enseñanza, al profundizar en la cátedra y en el estudio privado las cuestiones de una ciencia, sobre todo si es de tan vastas proporciones y de tanta trascendencia como la Filosofía y la Teología, se vean como compelidos a comunicar al papel sus impresiones científicas, el resultado de la elaboración que en su mente ha obtenido el material que ya en las fuentes de la Teología, ya en las obras de los grandes maestros, han tenido presentes. Esta ciencia viva comunicada a los discípulos produce, en cualquier establecimiento de enseñanza que tenga suficiente libertad de movimiento, una producción literaria que por diversas causas no siempre llega a los honores de la publicación. De este abundante material inédito no podemos pasar en silencio los tratados dogmáticos *De incarnatione, De sacramentis in genere, De Eucharistia, De Paenitentia, De Matrimonio, De Iustitia et Iure,* del P. José Giné, profesor de Teología en dos diversas ocasiones (? 1903), jugosos y precisos resúmenes de las explicaciones de clase, y los *Codices Logici, Notae ad Metaphysicam, Theses Physicae generalis seu Cosmologiae, Theses de anima,* del P. Antonio Nadal, profesor de Filosofía desde 1896 a 1925, en que se tratan de manera verdaderamente fundamental varias cuestiones filosóficas de sumo interés.

De 1888 a 1892 se publicaron en Barcelona (Subirana) las *Disquisitiones Scholastico-Dogmaticae,* del P. Valentín Casajoana (4 tomos), profesor en León y en Tortosa y luego en Roma, en la Universidad Gregoriana, recomendadas por su agudeza, precisión y concisión como excelente manual teológico. Obra de mayor vuelo y no indigna de ser comparada con los tratados teológicos que en nuestros días se han publicado en España y en el extranjero, son los siete compactos volúmenes de los tratados del P. Juan Muncunil, profesor en Tortosa desde 1879 hasta 1910 y recientemente fallecido, *De Incarnatione* (1905), *De vera religione* (1908), *De Ecclesia* (1910), *De Iocis theologicis* (1916), *De Deo uno et trino* (1918), *De Deo creatore et de Novissimis* (1922) y *De Gratia Christi* (1927).

Más conocido del público eclesiástico es el P. Juan Bautista Ferreres. Basta escribir su nombre, que recuerda en sus discípulos su fructuosa enseñanza y en todos los eclesiásticos de lengua española su *Compendium Theologiae moralis,* en sus primeras ediciones, refun-

dición del conocido del P. Juan P. Gury y que llega ya a la 13.ª edición con las obras complementarias *Casus conscientiae, Institutiones Canonicae, Epitome Theologiae moralis,* y recientemente versiones castellanas de las mismas obras. Además, fueron muy apreciados sus *Boletines Canónicos* de *Razón y Fe*, en los que comentaba histórica y positivamente las disposiciones legislativas de la Iglesia, precisamente en época de gran actividad, cual fué el Pontificado de Pío X, como preparación del Código de Derecho Canónico. Reunidos estos trabajos y los litúrgicos emprendidos con ocasión de la reforma piana del Breviario Romano, forman varios volúmenes que no faltan en manos de ningún canonista: *Las Misas manuales, Los Esponsales y el Matrimonio, Las Cofradías y Congregaciones eclesiásticas, La enseñanza del Catecismo, La muerte real y la muerte aparente, Las Religiosas, La Curia romana, Las campanas, De vasectomia duplici, El Breviario y las nuevas rúbricas, Los oratorios y el altar portátil,* etc. Además, ha refundido y ampliado el utilísimo *Tesoro del sacerdote*, del P. José Mach. Alabados los trabajos del P. Ferreres por el santo Pontífice Pío X, recientemente ha sido él mismo nombrado Doctor «honoris causa» por la Universidad de Lovaina.

También debemos mencionar aquí la labor del P. Francisco Marxuach en la refundición y publicación de varias ediciones del tan conocido *Compendio de Filosofía Escolástica* del P. Ginebra, de las cuales la última (1924) fué notablemente refundida y mejorada. En 1926 publicó en latín el primer tomo para uso de los Seminarios con el título de *Compendium Dialecticae, Criticae et Ontologiae.* Finalmente, como novedad editorial de este año, anuncia la casa Subirana de Barcelona la siguiente obra del P. Marxuach: *El Dogma Católico acerca de Dios y sus tres personas,* segundo curso de Religión, un tomo en 8.º de 217 páginas; el primer curso lo publicó el año pasado bajo el título de *Origen divino de la Iglesia Católica y de su dogma.*

Entre los actuales profesores son varios también los que han impreso o litografiado diversas tesis o estudios particulares, con miras a formar tratados completos de sus materias respectivas. El P. Fernando M. Palmés, profesor de Psicología desde 1914, tiene ya muy adelantado este trabajo. Este Padre, además de su colaboración a las revistas *Razón y Fe, Estudios Eclesiásticos* e *Ibérica,* dirige la Biblioteca Psicológico-Pedagógica, en la que hasta ahora ha publicado traducciones de las utilísimas obras de los Padres La Vaissiere, Gruender y Gemelli. La labor monográfica de los profesores de este Colegio Máximo está dispersa en multitud de revistas y folletos. Ci-

taremos, además de lo ya indicado, lo más importante. Ya en 1875 publicaron los profesores de Teología, Padres Andrés Martorell y José Castellá sus *Theses de cultu Sacratissimi Cordis Iesu,* sólida exposición teológica de los fundamentos de esta devoción.

El P. Juan de Abadal publicó su *Cosmogonía mosaica* y tradujo al castellano la magna obra apologética de Vosen *El Cristianismo y las impugnaciones de sus adversarios.*

El P. José M. Bover, profesor de Sagrada Escritura, es bien conocido por sus numerosos trabajos exegéticos y teológicos; además de sus artículos en *Razón y Fe* y *Estudios Eclesiásticos,* colabora asiduamente en las revistas *Gregorianum, Biblica* y *Verbum Domini,* de Roma, *Ephemerides Lovanienses,* de Lovaina, etc. Como obras escriturísticas es preciso citar *La Ascética de San Pablo* (1915), *Jesús, Estudios Cristológicos de vulgarización, El Evangelio de la Pasión, Epístolas Dominicales, Dominicales Evangélicas* (1922), *Evangeliorum Concordia,* etc. Nombrado teólogo de la Comisión española, estos últimos años ha promovido con numerosos estudios la cuestión de la Mediación universal de la Santísima Virgen. Sus artículos y folletos en los que estudia la cuestión en sus diversos aspectos formarían ya dos gruesos volúmenes, que es de desear publique reunidos.

No sólo en las revistas *Razón y Fe* y *Estudios Eclesiásticos,* sino también en otras muchas colaboran asiduamente nuestros Profesores; los volúmenes *Analecta Sacra Tarraconensia,* publicación reciente de la Biblioteca Balmes, ostentan numerosos artículos suyos. Los discursos inaugurales de los cursos académicos son también monografías, resultado de la labor de los profesores. He aquí los impresos hasta ahora: P. Luis Teixidor, *De valore Scholasticismi P. Francisci Suarez hac nostra aetate,* 1917; P. Fernando M. Palmés, *De methodo inventionis in Psychologia,* 1918; P. Juan Rovira, *De opere messianico,* 1919; P. José M. Bover, *De Virgine Maria universali gratiarum Mediatrice,* 1921; P. José M. Dalmáu, *De ratione suppositi et personae secundum S. Thomam,* 1922; P. Francisco Segarra, *De idea nihili moderna quaedam inventio,* 1923; P. Joaquín Puig de la Bellacasa, *De transsubstantiatione secundum S. Thomam,* 1924; P. Miguel Florí, *De valore sensus communis secundum doctrinam Iacobi Balmes in problemate critico solvendo,* 1926; P. José M. Bover, *Maria, maris stella, universalis gratiarum Mediatrix,* 1927.

En la lista de profesores de este Colegio hallamos también nombres bien conocidos por la actividad literaria desarrollada en diversos órdenes. Citemos a los Padres Juan Mir y Noguera, autor de

obras apologéticas como *La Religión, La Creación, El Milagro, La Profecía, El triunfo social de la Iglesia Católica,* además de otras de carácter lexicográfico; Pedro Vidal, profesor de Cánones desde 1906 en la Universidad Gregoriana y continuador de la obra canónica del M. R. P. Wernz; Andrés Fernández, presidente varios años y profesor desde su fundación del Instituto Bíblico de Roma; Ramón Ruiz Amado, publicista y pedagogo, cuya incansable actividad es bien conocida; José M. March, el diligente investigador de archivos y conocido principalmente por sus trabajos sobre el *Liber Pontificalis.*

En el dominio de las ciencias químicas y biológicas, los nombres de los directores de nuestros Institutos, Padres Eduardo Vitoria y Jaime Pujiula y de sus colaboradores Padres Eugenio Saz y Joaquín M. de Barnola, son bien conocidos del público. El *Manual de Química moderna* del P. Vitoria, llega ya a la 10.ª edición; además tiene publicadas sus *Prácticas Químicas* (3.ª ed.), *La Catálisis Química, Química del carbono, Pesos moleculares, Estudios de Química contemporánea, El Acetileno y sus aplicaciones,* y numerosos artículos; es socio numerario de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona y correspondiente de la Pontificia de Ciencias dei Nuovi Lincei de Roma. El P. Eugenio Saz, ha publicado su notable *Teoría y práctica del análisis químico* (dos tomos). Las diversas obras del P. Jaime Pujiula forman un curso casi completo de la Biología científica en sus ramas más importantes: *Citología, parte teórica* (2.ª ed.), *Citología, parte práctica. Histología, Embriología y Anatomía microscópica vegetales. Embriología del hombre y demás vertebrados;* además ha publicado obras elementales muy apreciadas, *Manual de Biología moderna, Apuntes de Biología, Elementos de Embriología,* series de conferencias, *Estudios críticos sobre la teoría de la evolución, La vida y su evolución filogenética;* colabora con frecuentes notas en las publicaciones de la *Sociedad Ibérica de Historia Natural* y de la *Institució Catalana d'Historia Natural;* es miembro de estas sociedades, de la *Real Academia de Medicina de Barcelona* y del *Instituto Médico Valenciano,* de la *Sociedad Española de Historia Natural* y de la *Española de Biología.* El, y su malogrado colaborador el P. Joaquín M. de Barnola, bien conocido por sus trabajos naturalistas en Barcelona, han colaborado en *Curso completo de Biología Moderna.*

La Asociación Española para el progreso de las Ciencias ha contado a estos nuestros profesores entre sus socios y colaboradores desde su fundación, y en el Congreso de Salamanca, en 1923, además a varios profesores de Filosofía y Teología de este Colegio.

Para el Congreso de Barcelona de 1929, ha sido nombrado el P. Vitoria, presidente de la sección de Ciencias Químicas y se espera serán varios los Padres de este Colegio que tomarán parte en él.

Manifestación importante de la actividad de los profesores de este Colegio ha sido la colaboración a la *Enciclopedia Espasa*, editada en Barcelona. Desde hace catorce años buena parte de los artículos de ciencias eclesiásticas (Sagrada Escritura, Teología, Hagiografía, Biografía Eclesiástica, Historia Eclesiástica y Religiosa, Filosofía en sus diversas ramas, principalmente en Psicología y aun algunos de otras materias, como Matemáticas y Biología) ha sido redactada por profesores de este Colegio.

La proximidad a los centros culturales de Barcelona, así como facilita a los profesores el intercambio de ideas en la comunicación con personas científicas y la utilización de los abundantes instrumentos de trabajo que aquí florecen, como bibliotecas y laboratorios, así también proporciona expansión a su actividad científica. Recordaremos solamente la celebración del centenario del P. Suárez, 1917, promovida principalmente por el P. Fernando Fuster, Prefecto de Estudios a la sazón de este Colegio y hoy Director de Estudios Eclesiásticos; la contribución del *Institut d'Estudis Catalans* con las conferencias del P. Enrique Rafael, publicadas en el *Archiu de Ciències*, a VI. VII; diversas conferencias dadas en la Academia de la Congregación Mariana de Barcelona; las conferencias de cultura superior religiosa, organizadas en 1923, dadas por los Padres Francisco Segarra, José María Bover, José María Dalmáu; el curso de Psicología del P. Fernando María Palmés en el *Curso de formación del personal para las instituciones dependientes del Tribunal de niños*, en 1927, etc.

Para terminar esta imperfecta reseña, diremos dos palabras sobre la labor de las Academias del Colegio Máximo. Instituídas éstas para iniciar a los estudiantes en el trabajo científico personal, en las materias propias de sus estudios, y para adiestrarlos en la exposición oral y escrita de temas filosóficos y teológicos, tienen pretensión de ser un remedo de lo que en mayor escala realizan los *Seminarios y Cursos de conferencias* de las Universidades extranjeras. Además de otras secundarias (de lenguas regionales y extranjeras, oratoria sagrada, misiones y Congregaciones marianas, etc.), las principales son tres: de Teología, de Apologética y de Filosofía. Según sus reglamentos tienen estas Academias una doble serie de trabajos: unos consisten en disertaciones leídas por sus miembros sobre puntos diversos, seguidos de discusión cuando la materia lo permita; otros

son cursos de investigación, dirigidos más inmediatamente por los profesores; a ellos se añaden, además, conferencias dadas por los profesores o por otros Padres invitados al efecto. Los trabajos algunas veces no han parecido indignos de alguna publicidad. Por eso, desde 1923, la *Academia de Teología* imprime con período no definido algunos de ellos. Los impresos hasta ahora han sido los que se han presentado en sesiones públicas más solemnes, especialmente en las dedicadas al Beato Roberto Belarmino (1923) y a San Pedro Canisio (1925) y algunos otros de mayor interés. He aquí los títulos de algunas de estas disertaciones: E. Guerrero, *Condiciones requeridas para ser miembro de la Iglesia de Cristo;* F. Puyal, *Potestad indirecta del Romano Pontífice en los asuntos temporales;* S. Leturia, *San Pedro Canisio, Apóstol y Doctor;* J. Bona, *De corruptelis Verbi Dei;* D. Ruiz, *Summa Doctrinae Christianae;* J. Larequi, *San Cipriano y el Primado de la Sede Romana;* F. Rodríguez, *El Cristo Místico.*

Fácil sería alargar esa lista con solo enumerar los extractos de las sesiones celebradas durante los últimos años; pero basta lo dicho para dar una idea de la actividad científica del Colegio Máximo de Sarriá; actividad por otra parte bien patentizada en los números ya publicados de *Estudios Eclesiásticos*, en todos los cuales, al pie de profundos artículos y de eruditas notas, se lee continuamente tanta y tanta firma de profesores y exprofesores del acreditado Centro de Estudios Superiores Eclesiásticos de Sarriá (Barcelona).

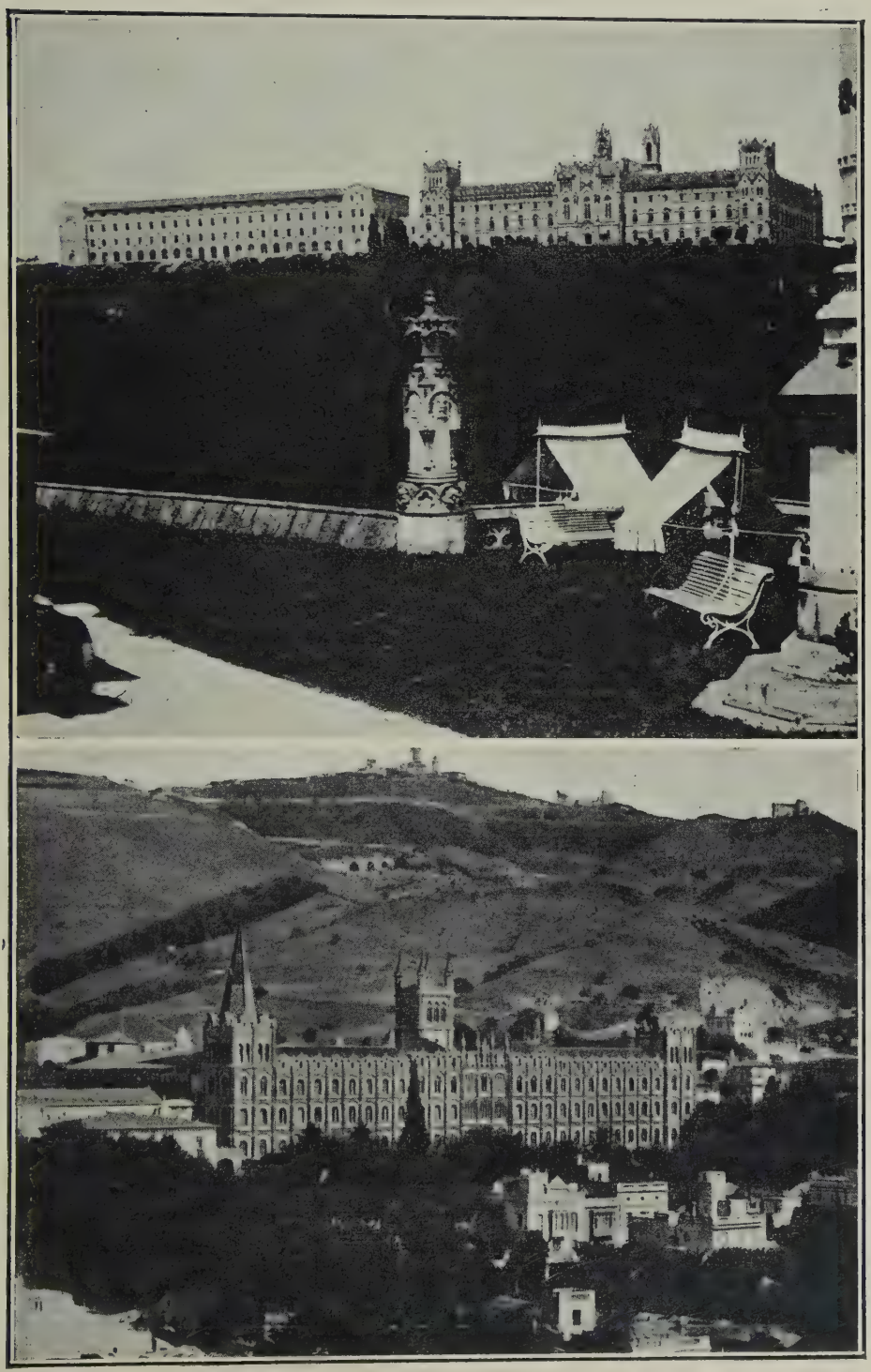

COLEGIO MÁXIMO DE SARRIÁ (Barcelona)

II

SEMINARIO, UNIVERSIDAD PONTIFICIA Y COLEGIO MÁXIMO DE COMILLAS

Es *fundación* de los Excelentísimos Señores Marqueses de Comillas, don Antonio López y don Claudio López, y *propiedad* del Romano Pontífice, el cual ejerce sobre este Centro su inmediata jurisdicción por medio de su Nuncio Apostólico en Madrid.

Su *dirección* fué confiada por el Sumo Pontífice León XIII a la Compañía de Jesús *in perpetuum* por las Letras Apostólicas *Sempiternam dominici gregis*, de 16 de diciembre de 1890.

El *fin* de este Centro eclesiástico de enseñanza es formar sacerdotes escogidos para todas las diócesis de España y de la América Española.

Se cursan, pues, en él *todos los estudios eclesiásticos:* literaturas latina, griega y castellana con otras varias asignaturas accesorias (cinco cursos); Filosofía y ciencias auxiliares (tres cursos); Teología fundamental, escolástica, moral y demás ciencias teológicas (cuatro cursos); Derecho canónico, sociología y arqueología (tres cursos).

El *método de enseñanza* fué desde el principio el tradicional en la Compañía, tal como lo expone el llamado *Ratio Studiorum,* y cuyos ejercicios capitales son tres: primero, explicación del profesor; segundo, repetición del discípulo; tercero, disputa de los discípulos entre sí. En el primer paso, empieza la obra instructiva; en el segundo, se informa el maestro de la primera impresión recibida por los alumnos; y, finalmente, en el tercero, el alumno se convierte en maestro y defiende o impugna la doctrina propuesta. «El método, escribe el Padre Abad, S. J., en su reciente *Historia del Seminario* (1), se adoptó en Comillas en toda su plenitud». En punto a opiniones, allí, como en todas partes, los profesores de la Compañía se atuvieron siempre a

(1) C. M. Abad, S. J., *El Seminario Pontificio de Comillas.* – Madrid, 1928.

las prescripciones de la Santa Sede, tocantes a la doctrina de Santo Tomás, que ya por regla están obligados a profesar.

Floración espontánea de este método y de la vida intensa de estudio, y al propio tiempo instrumento el más eficaz para la definitiva formación científica y literaria, son las academias o círculos de estudios, los cuales en una u otra forma han existido siempre en Comillas. Las hay de lenguas vivas (francés, inglés, alemán) y de literatura clásica, de artes, filosofía y ciencias naturales, de misiones. Pero entre todas descuella por su importancia la «Academia del Apostolado de la Pluma», bajo la advocación de San Pedro Canisio, renovada el año de 1924. Tiene su sala de trabajo, con sus mesas, estantes y material de estudio. Los libros y revistas de los profesores están siempre a disposición de los académicos. Las sesiones de la Academia son de tres clases: privadas, a las que asisten solo los socios; públicas, en las que se permite la asistencia a todos los teólogos, y solemnes, ante toda la casa.

Extraordinario realce da a los grandes actos literarios y a todas las fiestas que se celebran en la Universidad Pontificia la *Schola Cantorum,* formada y dirigida varios años por el célebre musicólogo P. Nemesio Otaño, S. J.

Enterada la Santa Sede por las Relaciones Trienales, prescritas cada tres años a todas las universidades eclesiásticas, del plan y organización de los estudios en la de Comillas, con fecha 11 de marzo de 1908, se dignó contestar al mencionado informe con una carta sumamente laudatoria, de la que copiamos algunos párrafos:

«Todo cuanto se requiere para la perfecta constitución de un centro universitario pontificio, lo vemos ahí admirablemente establecido y observado.

»Satisfizo también plenamente a esta Sagrada Congregación de Estudios el cuidado que ponéis en la enseñanza de Letras Humanas, singularmente en la Literatura y Lengua Latina, que deben poseer con perfección todos los alumnos admitidos a cursar los estudios superiores de Filosofía y Ciencias Sagradas.

»Lo que colmó nuestro gozo fué el método y plan con que procedéis en la enseñanza... De aquí, en fin, tal estado de la Universidad, que sirve de ornamento y auxilio a la Iglesia y a la Patria, conforme se propuso el clarísimo Varón que la fundó. Y este método y plan de estudios nosotros mismos deseamos ardientemente que se siga en todas partes, aun por aquellos que piensan de otro modo.

»Por tanto, esta Sagrada Congregación gustosísima felicita y tribu-

UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS

Museo de Historia Natural - Biblioteca principal

ta las mayores alabanzas a vosotros y a todos vuestros cooperadores en la dirección y en la enseñanza».

Cuatro años antes, por el Decreto de la misma Sagrada Congregación de Estudios *Praeclaris honoris argumentis,* erigió canónicamente en el Seminario de Comillas las tres facultades de Filosofía, Teología y Derecho canónico, con los mismos estatutos y del mismo modo que las establecidas en la Universidad Gregoriana de Roma y con igual privilegio apostólico para conferir en ellas los grados académicos.

Desde aquella fecha hasta el curso pasado de 1927 el total de grados concedidos ha sido: en Filosofía, bachilleres, 380; licenciados, 302; doctores, 199. En Sagrada Teología: bachilleres, 338; licenciados, 268; doctores, 177. En Derecho Canónico: bachilleres, 370; licenciados, 188; doctores, 123.

Inaugurado el edificio el año 1892, ha dado ya a la Iglesia, desde el año 1903, en que salieron los primeros, 384 sacerdotes. De ellos, la mayor parte ejercen el ministerio parroquial, algunos son profesores en universidades civiles, otros lo son en Seminarios e Institutos, no pocos son miembros de cabildos catedrales, uno es preceptor de los Infantes, cuatro han sido honrados con la consagración episcopal, descollando entre todos, no menos por su dignidad que por su celo pastoral, el Cardenal Primado, Eminentísimo Don Pedro Segura.

Aumentado considerablemente el número de matrículas, sobre todo desde que el Seminario consiguió el privilegio de conferir grados académicos, hubo necesidad de ensanchar el edificio. Y al efecto se construyó, contiguo al amplio y magnífico edificio primitivo, con dinero que la Compañía de Jesús había recibido de una persona piadosa, un nuevo pabellón que mide 114 metros de largo por 14 de ancho, con sendos martillos en los extremos. Lleva el nombre y oficio de Seminario Menor. Terminó de construirse en abril de 1912. Desde entonces, el número de matrículas suele ser, aproximadamente, de 350 todos los cursos.

Los últimos cinco años han asistido con los seminaristas a las clases de Teología varios teólogos de la Compañía de Jesús. Y existe el proyecto de levantar junto al Seminario otro nuevo edificio, que sirva de Colegio Máximo y pueda dar cabida a un número mucho mayor de estudiantes Jesuítas, los cuales seguirán asistiendo a las mismas clases con los seminaristas, como se estila en Insbruck, Roma y otras universidades.

El profesorado lo forman unos veinticinco Padres de la Compañía de Jesús. Ninguno puede explicar las clases de Filosofía, Teología y

Derecho Canónico, sin haber dedicado un bienio, por lo menos, a especializarse en la asignatura que ha de enseñar. De modo que los tres profesores de Sagrada Escritura han hecho el trienio en el Instituto Bíblico de Roma.

El tiempo que les sobra a los Padres de la instrucción y educación de los seminaristas, lo emplean en colaborar en revistas, publicar libros de texto y en sostener la revista *Sal Terrae*, destinada al clero de España y la América española. Dicha publicación mensual, de 96 páginas cada número, cuenta con unos 8.000 suscritores. Abarca las secciones de Predicación, Pastoral, Catequística, Canónica, Intereses católicos, Cultura eclesiástica, Bibliografía.

Entre las publicaciones de textos o monografías de ciencias, Filosofía y Teología, merecen especial mención las *Obras canónicas de la Universidad pontificia de Comillas,* que constarán, por ahora, de tres partes: *Cuestiones Canónicas,* dos tomos ya publicados; *Interpretación y jurisprudencia del Código Canónico,* un tomo próximo a publicarse; *Consultas canónicas de «Sal Terrae»,* dos tomos en preparación.

Para la composición de esas obras, colaboración en las diversas revistas y preparación de las clases, cuentan los profesores con una biblioteca de unos 30.000 volúmenes y más de 50 revistas de Filosofía y ciencias, Teología y Derecho canónico, en latín, italiano, alemán, inglés y francés.

Estudios Eclesiásticos cuenta en la actualidad, en la Universidad Pontificia de Comillas, con cuatro redactores, de los que dos son profesores de Sagrada Escritura, uno de Ascética y Mística, y el cuarto de Filosofía.

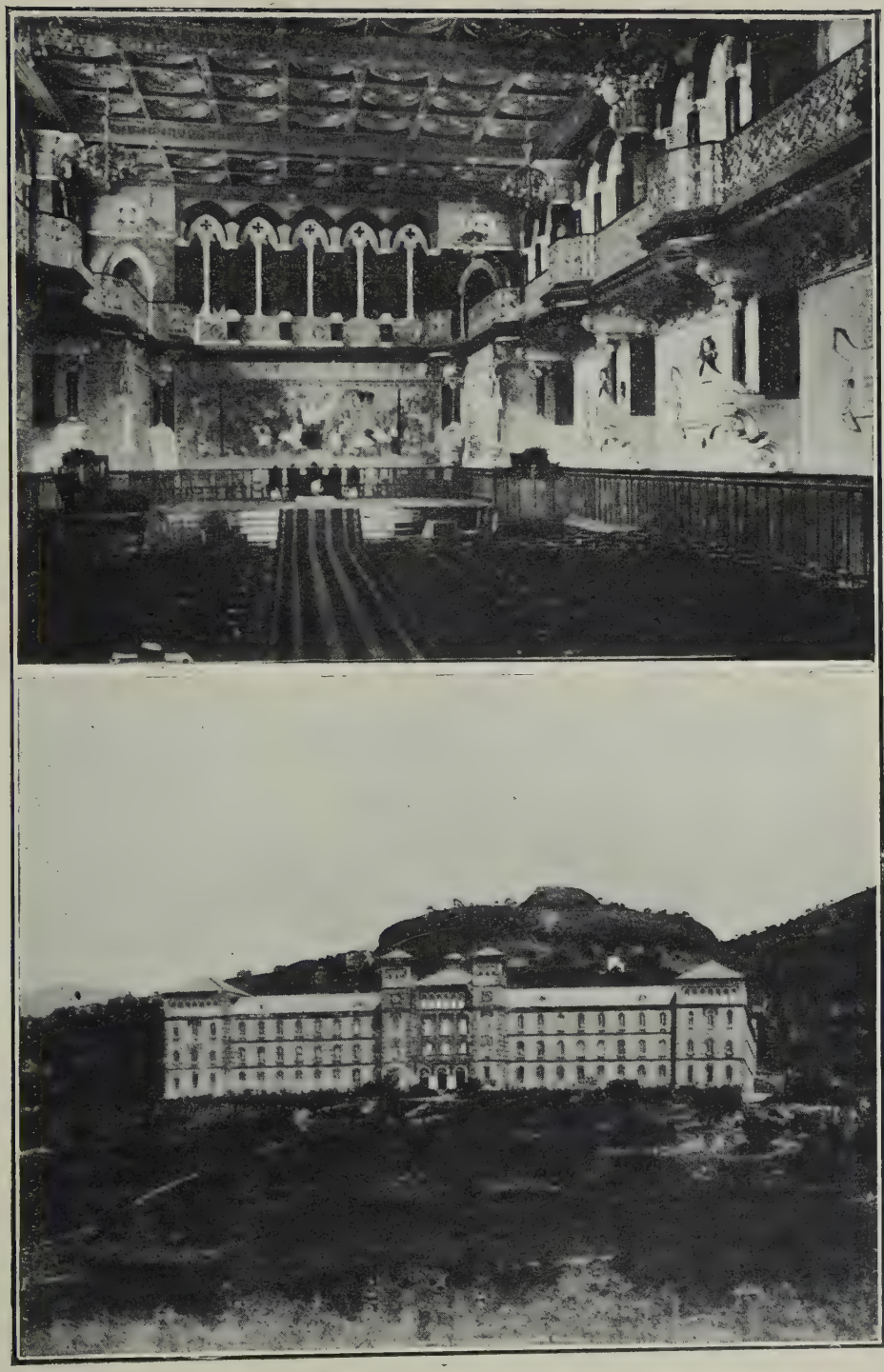

SALÓN DE ACTOS.—FACHADA

III

COLEGIO MÁXIMO DE GRANADA

En Granada, ciudad distinguida en España por sus numerosos centros de enseñanza superior, Universidades Civil y Pontificia, Sacro Monte, Escuelas Superiores de Magisterio, Instituto, etc., construyóse por los años 1891 a 1894 el amplio edificio que había de servir por entonces de Colegio de Filosofía, ya que solo andando los años había de dar cabida a la Sagrada Teología. Situado en el término denominado *La Cartuja,* cerca del artístico monumento nacional, obra del generoso corazón del Gran Capitán, *La Cartuja* ocupa una inmejorable posición sobre una elevación de terreno que domina toda la hermosísima vega granadina.

El año 1894 inauguráronse, junto con el edificio, los primeros cursos de Filosofía, dando pronto muestras de su sólida formación científica los jóvenes estudiantes en los actos públicos de toda la filosofía, como los tenidos en 1900 y 1901, tan admirados del selecto público granadino.

Nombres conocidos en el campo de las ciencias y de las letras, recordados aún con respeto, desfilaron por aquel primitivo claustro de profesores. Espí, con sus trabajos acerca de la Metafísica y el Empirismo, publicados en *Razón y Fe,* en 1902 y 1903; Angel María de Arcos, moralista de gran renombre, cuyos escritos en *Razón y Fe, Sus casos morales, Sus Catecismos,* etc., le han hecho célebre en el campo eclesiástico; Carlos Martínez, continuador de las investigaciones metafísicas de Espí; Aicardo, con estudios literarios sobre Lope de Vega, en los que hizo alarde de fina observación psicológica y de gran dominio del teatro español; Cuesta, La Torre, etc., etc.

En 1902, con el fin de contribuir a la enseñanza de los jóvenes jesuítas, se construyó el magnífico Observatorio Astronómico de estilo toscano, instalándose en él juntamente el meteorológico y el sísmico. Dotado de buenos aparatos astronómicos, de una completa colección de instrumentos meteorológicos y de varios sismógrafos de los más

potentes de entonces, fueron recibidos sus boletines, comenzados en 1903, con mucha aceptación de los dedicados a estas ciencias. Ha contribuído con aportaciones científicas a varios Congresos, publicando trabajos de mérito como *El eclipse de 1905,* sosteniendo intercambio de publicaciones con los principales observatorios del mundo, y aun presentando en meteorología aparatos de invención particular, como el «Radiotelelepter», llevado al Congreso de Barcelona en 1921; el «Sinmeteoróscopo Hurtado», presentado al de Madrid en 1923, el «Anemóscopo» y otros varios, que han dado ocasión a numerosos artículos. En 1908 la Sísmica separóse del observatorio astronómico, comenzando a tener vida propia y publicación propia de boletín mensual. Su producción científica es conocidísima, comoquiera que lleva publicados más de 200 artículos en castellano y en francés, más un tratado de Sismología, figurando con loa entre las más famosas del extranjero. El P. Sánchez Navarro, director de la estación, es conocido por su potencia de invención, pues son varios los aparatos debidos a su ingenio y asiduo trabajo, como los «Cartuja Vertical y Horizontal», el «Berchmans», una componente vertical y otra horizontal de registro magnético-fotográfico, un barómetro registrador de gran amplificación, etc.

Para complemento en la formación científica de los jóvenes compró la casa un gabinete de Física, reputado entonces por los peritos como el más completo de los de España. Ramón Martínez, Granero, Yáñez, etc., son nombres cuya sabiduría acreditan los aventajados discípulos que hoy figuran en algunos centros de enseñanza. Posee asimismo la Casa Museo arqueológico con algunas rarezas notables, como la corona de oro nativo de la cueva del murciélago de cerca de Albuñol, tan bien descrita por Góngora, tablas del artesonado árabe de la antiquísima mezquita de Ceuta, hachas españolas de Espera, idolillos, una fíbula de la necrópolis gaditana, etc. La Historia Natural, la Química, la Biología, están dotadas de buenos laboratorios y museos que gozan de merecida fama. Los actos públicos sobre estas materias científicas son muy apreciados, y concurre a ellos lo más selecto del profesorado granadino. Digna de un gran centro de estudios es asimismo la biblioteca, que actualmente posee más de 40.000 volúmenes, abundante en fuentes de trabajo y en producciones modernas. Pasan de 70 las revistas científicas que recibe, y es considerada, en los ramos de Filosofía, Teología y aun Literatura, como la más completa de la ciudad.

En el arte descuella la gran capilla de estilo árabe, en la cual la sencillez unida al gusto más exquisito resaltan a maravilla, y cautivan

COLEGIO MÁXIMO DE GRANADA

Arriba:

OBSERVACIONES ASTRONÓMICAS

En el centro:

BIBLIOTECA PRINCIPAL

GABINETE DE FÍSICA

SALÓN DE ACTOS

la atención de los amantes de la arquitectura. Toda la Casa, hermosamente situada en delicioso clima, al lado de las ruinas de la vivienda del famoso Nebrija, resulta un centro muy a propósito para los estudios.

Antes de terminar, no estará de más citar a algunos de los que asiduamente han trabajado en el campo de la filosofía, ya que la teología es de recentísima creación en la Casa.

Descuella por su fecundidad el P. Gabino Márquez. Producciones suyas son la *Filosofía,* en dos volúmenes, para centros de segunda enseñanza; *Los fundamentos de Religión; Refutación de los errores modernos; Apuntes de Pedagogía,* y varios escritos en *Razón y Fe.* Digno de mención es asimismo el P. Hellín, por sus artículos de refutación del Freudismo, sus profundas disquisiciones metafísicas sobre el *Ubi,* sobre *La raíz del conocimiento,* etc. El P. Alonso, por su asidua colaboración en *Razón y Fe* y por su estudio de vulgarización sobre los Rotarios. El P. Sánchez Navarro, por sus aportaciones científicas a varias revistas extranjeras, a *Ibérica* y a *Razón y Fe.*

Entre los profesores cuenta la Revista *Estudios Eclesiásticos* como colaboradores a los Padres Alonso, Cologan, Gandía, Hellín y López.

La vida científica se manifiesta asimismo en conferencias públicas en casa y fuera, donde son muy solicitados los profesores y muy estimados por la solidez de su doctrina. Entre los actos públicos, merecen recordación el público de toda la Filosofía de 1918, al que asistió gran número de profesores de la ciudad y alrededores, tomando parte en la disputa profesores del Sacro Monte y de Monachil; el de Teología, habido con ocasión de la elevación al cardenalato de nuestro Excmo. Sr. Arzobispo; el de Etica, tenido el año pasado, en el que tomaron parte los profesores de la Universidad, todos ellos tan concurridos y tan estimados del ilustrado público, que dan bien a conocer cuán gran estima tienen de este Centro de estudios.

IV

EL COLEGIO MÁXIMO DE OÑA (BURGOS)

I

A mediados de septiembre del año 1880 comenzaba a ser Colegio Máximo de la provincia jesuítica de Castilla la célebre abadía burgalesa, que durante casi nueve siglos había sido Real Monasterio Benedictino de San Salvador de Oña.

El grandioso edificio, admiración un tiempo de cuantos llegaban a conocerlo, encontrábase en tan deplorable estado, que a los cinco años de su restauración escribía uno de sus moradores: «Mucho ha habido que trabajar para poner este inmenso edificio en el estado en que hoy se encuentra; porque estaba muy descuidado, en unas partes abierto a los cuatro vientos y casi en ruina; en otras, deteriorado y lleno de goteras; en otras, desfigurado y extremadamente ahumado por las distintas familias que antes vivían dentro y habían acomodado las piezas que habitaban a sus diversas necesidades, sirviéndoles las ventanas medio tapiadas de chimeneas. En especial cupo esta suerte a la parte que ahora está ocupada por los Hermanos Filósofos, y que además sirvió algún tiempo de cuartel a tropas aquí acantonadas» (1).

Huelga decir que en el tal edificio no halló la nueva Comunidad ni el Archivo, ni la Biblioteca (2) de la antigua y por tantos títulos venerable Abadía de San Iñigo de Oña.

El Archivo, a Dios gracias, se había salvado trasladándolo a Madrid, donde se conservan aún hasta 2.000 piezas, que ojalá puedan verse publicadas bien pronto en las *Fuentes para la Historia de Castilla,* importante colección que con tanto celo como éxito vienen publicando los doctos Benedictinos de Silos.

---

(1) *Cartas de Oña,* Oña, 1886, pág. 15 s.

(2) Los datos siguientes, relativos a la Biblioteca, se deben en casi su totalidad al actual bibliotecario R. P. Pedro Leturia.

En cambio, la Biblioteca se había dispersado y en parte destruído (fruto legítimo del vandalismo revolucionario español).

El local de la antigua biblioteca lo convirtieron los nuevos moradores en espaciosa y elegante capilla de Comunidad, escogiendo y destinando para biblioteca «un vasto y conveniente salón muy bien oreado e iluminado, y realzado por la parte de arriba con galería circular». Así lo dejó escrito el historiador de la casa poco antes citado, quien además advierte con razón (no sin manifiesta complacencia) que ya a los seis años de abierto el Colegio Máximo de la Compañía de Jesús, de Oña, «contábanse [en su biblioteca] por muchos millares los volúmenes»; «y se la enriquece cada vez más [continúa] con las obras más selectas que salen a la luz pública. Así es que por lo tocante a las principales materias está ya ricamente surtida, y en breve, con el favor de Dios, podrá decirse, según se va progresando, esto mismo de todas, a lo menos moralmente hablando, para no incurrir en exageraciones...».

No había no exageración: la Biblioteca del Colegio Máximo de Oña, desde su misma fundación estaba *ricamente surtida* en cuanto a su fondo principal *filosófico-teológico,* y en ese mismo fondo, y en los demás con él relacionados, ha ido progresando con progresión siempre creciente, hasta poder presentar en la actualidad más de 56.000 volúmenes, *numerados* y debidamente catalogados.

Hemos dicho antes que la biblioteca benedictina había sido dispersa y en parte destruída; pero en honor de la verdad debemos hacer notar que de esa destrucción y dispersión se pudo salvar, recogiéndolo del pueblo de Oña o de aldeas circunvecinas, tal cual libro de los antiguos benedictinos, que luego formó parte (por desgracia bien insignificante) de la nueva biblioteca. De modo análogo se han logrado recoger ejemplares aislados de lo que quedaba disperso y abandonado, de la librería del derruído convento franciscano de San Bernardino, sito en las cercanías de Salas de Bureba.

La parte principal procedía, con procedencia más o menos remota, del *fondo filosófico-teológico* de la Biblioteca del Colegio de Loyola, que tuvo la fortuna de salvarse casi intacta aun en la extinción de la Compañía, y hasta en medio de las revoluciones del siglo XIX, habiendo sido dispersa en feliz dispersión por los caseríos de Azpeitia y Azcoitia, para verse luego reintegrada a la Santa Casa de Loyola al ser ésta restituída a la Compañía restaurada, viniendo a ser enriquecida providencialmente a principios del siglo XIX por los venerables ancianos de la antigua Compañía, que volvieron a Loyola cargados de preciosos libros, adquiridos en su destierro de Italia, que

ellos habían sabido convertir en palestra de estudios literarios y en mina de investigaciones y adquisiciones científicas y bibliófilas. Baste recordar el glorioso nombre de Arévalo Faustino, cuya signatura aparece en no pocos ejemplares de la actual biblioteca de Oña, la cual (según queda dicho) bien se puede considerar por lo mismo en su *parte principal filosófico-teológica,* como continuación de la biblioteca de Loyola.

En la actual *Sala de Trabajo y de Consulta bibliográfica del Profesorado* de Oña, quedan, cual testigos de mayor excepción de esa su nunca interrumpida continuidad con la biblioteca loyolea, obras y libros dignos de especial mención: tales son, a no dudar, un ejemplar *completo* de la Políglota Complutense; un ejemplar *completo* asimismo y soberbiamente encuadernado de la *Collectio Regia Conciliorum,* del P. Harduin, S. J. (regalo del insigne vascófilo P. Larramendi a la biblioteca de Loyola), y varios libros rarísimos llevados a Loyola por su Rector el P. Arévalo, como la primera edición del *Romancero General* (Madrid, imprenta de Juan de la Cuesta, 1604); la primera edición del P. Acosta «*De Procuranda Indorum Salute*», etc., etc. Así mismo varios de los principales incunables de la casa tienen procedencia loyolea, por ejemplo, la edición de lujo de la *Biblia de Nicolás de Lira,* con adiciones de Pablo de Santa María, obispo de Burgos (Venecia, 1481), y las obras completas de San Antonino, publicadas en 1496 por Juan Brüninger.

Fuera de esta fuente primitiva de la biblioteca actual oñense, conviene señalar otras dos: la de libros conseguidos en San Marcos de León, el tiempo que allí estuvo el Colegio Máximo de la Provincia (años 1859-1868), y la de las obras adquiridas de lance en Roma por el R. P. Juan José de la Torre, asistente de la Asistencia Jesuítica española en la Curia Generalicia.

De León proceden, v. gr., la *Políglota de Amberes,* curioso ejemplar que perteneció a la celebérrima biblioteca de San Víctor de París; y de León proceden también, al parecer (pues de León pasaron a Oña), otros muchos preciosos libros que habían formado parte de la biblioteca de la Compañía de Jesús en Palencia, por ejemplo, la primera edición de la *Concordia,* del P. Molina; como de Roma proceden muchas colecciones compradas por dicho P. Juan J. de la Torre, duplicadas, varias de ellas, de la biblioteca Vittorio Emmanuele; v. gr., la *Colección de Historiadores bizantinos de la Tipografía regia parisiense* (1645).

Finalmente a estas fuentes y fondos vetustos hay que añadir la adquisición sistemática, y nunca interrumpida, de más y más obras,

COLEGIO MÁXIMO DE OÑA

Biblioteca principal

Sala de trabajo del Profesorado

en virtud de la asignación anual destinada a la nueva biblioteca, asignación anual que, con tendencia siempre creciente, llega en la actualidad a 12.000 pesetas.

Merced a esas fuentes, enriquecidas y aumentadas continuamente por el desinteresado apoyo de los Superiores del Colegio de Oña y de los Superiores de la Provincia, no menos que por el celo y actividad de los varios bibliotecarios que se han ido sucediendo, ha venido siendo la Biblioteca Principal (1) del Colegio Máximo de Oña índice fiel y expresión exacta de su movimiento literario y bibliográfico siempre creciente; movimiento feliz, que sabiamente encauzado por la incansable actuosidad del actual bibliotecario, R. P. Pedro Leturia, ha tenido su culminación más feliz aún en la gran *Sala de Trabajo y Consulta Bibliográfica del Profesorado,* de la que baste decir que en local cómodo y confortable, sobria y elegantemente amueblado, ofrece al estudioso las colecciones completas, suficientes y necesarias en toda institución docente de Estudios Eclesiásticos Superiores.

Tales son: la *Collectio Conciliorum,* de Mansi, con sus prolongaciones hasta el Concilio Vaticano inclusive, terminada hace dos años, y las *cuatro grandes colecciones de Patrología,* que completan al Migne, a saber: la Berolinense de los Padres Griegos de los tres primeros siglos; la Vindibonense de los Padres Latinos de los seis primeros siglos; la Oriental, de Chabot, impresa en París, y la célebre colección *«Texte und Untersuchungen»,* de Ebhardt y Harnack.

A su lado figuran, en la misma sala, la Colección completa de *Regesta Pontificia,* de Seeck, Jaffé, Potthast, Keer...; las colecciones de Enciclopedias, Ciencia antigua de Ebert, Pauly-Wissova, Darenberg-Saglio, Roscher, etc., etc., y todos los principales diccionarios bíblicos ingleses, franceses y alemanes; a todo lo cual se han de añadir 97 revistas científicas de todas las lenguas, que se completan con las recibidas en la Redacción Central de *Estudios Eclesiásticos.*

II

Echase de ver por la breve reseña, que acabamos de hacer, que el Colegio Máximo de Oña está dotado más que suficientemente del material librario de trabajo que en el estado actual de la ciencia se

(1) Además de la *Biblioteca Principal o General,* cuéntanse en el Colegio otras dos menores *(secundarias* o *particulares),* una para los alumnos de teología y otra para los de filosofía. Asimismo ciertas academias especiales, como la de misiones y la de lengua vasca tienen su propia biblioteca.

puede exigir en un instituto bien montado de Estudios Eclesiásticos Superiores; y vese ello sobre todo, si se atiende que el celo aunado de Superiores y Profesores nunca se restringió a sola la Biblioteca, sino que ha atendido siempre debidamente a la formación y perfección de los varios laboratorios, gabinetes y museos del Colegio.

Desde su misma fundación, como quien dice, contó el colegio con un gabinete de Física y con un museo de Historia Natural; formóse más tarde un doble Observatorio (meteorológico y astronómico); y por último instaláronse debidamente los laboratorios de Química y Biología.

Ya en 1886 podía escribir el autor de la narración varias veces citado: «La colección de mineralogía contará 4.000 ejemplares, perfectamente acomodados en sus cajitas y clasificadas [?] en unas 2.000 especies». Esa colección ha ido enriqueciéndola de modo especialísimo en estos últimos años la diligencia del R. P. Isidro Villar, sobre todo en la parte de procedencia española, que habiendo sido antes la más deficiente, ha alcanzado ahora especial relieve y significación.

Lo dicho hasta ahora se refiere exclusivamente al edificio material y a los medios de trabajo: pasemos al elemento personal de alumnos y profesores.

El contingente principal, claró está, lo han dado siempre los jóvenes estudiantes de la Provincia Jesuítica de Castilla; pero a ellos se han unido, desde que el Colegio existe, jóvenes escolares de las demás Provincias Españolas, a excepción de los de la Provincia llamada de Aragón, que pudo abrir su Colegio Máximo de Tortosa antes aún que la Provincia de Castilla abriera el suyo de Oña.

Alrededor del núcleo predominante, compuesto de jesuítas de casi todas las regiones de España, nunca han dejado de acudir a Oña representantes de las principales naciones europeas: en la narración tantas veces citada, después de ponderar las reformas y mejoras del edificio y la instalación de los gabinetes, observatorios y museos, se añade: «Pero hay otra cosa que sobre todo lo dicho realza al Colegio de Oña: a saber, la diversidad de las naciones que lo componen; pues además de los portugueses arriba mencionados, estudian aunque no son muchos en número, alemanes, franceses, italianos, ingleses e irlandeses; siendo admirable la caridad, unión y armonía que entre todos reina, sin notarse la menor disensión».

Otro tanto se puede y debe decir de los años sucesivos, añadiendo a las nacionalidades enumeradas, la de los Americanos del Norte, las varias repúblicas de la América del Sur, y hasta varios representantes de Australia y China.

Y con esto, dicho se está que si el Colegio de Oña ha sido tan amplio en admitir en su seno, sin distinción alguna de nacionalidades, a cuantos han querido formarse en sus aulas, admitiéndolos a todos con criterio verdaderamente católico e internacional; no lo ha sido menos en procurar y fomentar en su profesorado contacto e intercambio con los sabios y centros docentes de España y del Extranjero; ora proporcionando viajes de investigación o estudio científicos a diversos centros culturales de España y fuera de ella, ora, sobre todo, intensificando la formación y especialización del profesorado joven en las Universidades y centros docentes más acreditados de Europa, principalmente en diversos centros de Alemania y Roma.

Los frutos y éxitos de ese profesorado, tan culto como abnegado, se han hecho sentir en primer término, claro está, en las aulas del Colegio, pero no se han ahogado en ellas; antes han tenido tal resonancia, y sobre todo tal influjo en el movimiento cultural español de estos ocho últimos lustros, que no creo apartarme en nada de la verdad al afirmar que el historiador que quisiera estudiar en ese lapso de tiempo la parte que a los Hijos de San Ignacio ha cabido en España en las manifestaciones culturales escritas de estos últimos cuarenta años, se vería obligado a sacar y transcribir del cuadro de honor del Profesorado de Oña parte no pequeña de los hombres más gloriosos, que en esa historia de la moderna intelectualidad católico-española hubieran de figurar.

El teólogo y filósofo Mendive, los moralistas Villada y Arregui, el bibliógrafo Uriarte, el metafísico Iturria, el físico Fernández Valladares, el filósofo Urráburu, los teólogos Marcos Martínez, Blas Beraza, Pérez Goyena, los escrituristas Murillo, Sáinz, Ogara, el misionólogo y fundador de la primera Revista Misional en España, R. P. Hilarión Gil, el místico Seisdedos, los psicólogos Ibero José María y Ugarte de Ercilla... son nombres que no se pueden omitir en la historia de la actuación jesuítico-cultural española de los cuatro últimos decenios, y nombres, a la vez, estrechamente relacionados con el movimiento científico e intelectual del Colegio Máximo de San Francisco Javier de Oña.

Ese movimiento es bien conocido en España, los nombres que acabamos de citar gozan de reconocida fama en el campo de la cultura católica española, y sus libros y artículos han sido divulgados por todos los ámbitos de la Península. En cuantas manifestaciones culturales de importancia se han registrado en estos cuarenta años, Oña se ha mostrado digna de su glorioso historial.

Al fundarse en 1901 la hoy tan acreditada revista *Razón y Fe,* de

Oña salieron para ella los Reverendos Padres Murillo y Villada, des de Oña escribía incansable en la misma revista el que en fecundo y nunca interrumpido magisterio de más de treinta años, ha llegado a ser en el Colegio Máximo de la Provincia de Castilla profesor de profesores, R. P. Marcos Martínez, y en Oña ha continuado y continúa tan benemérita revista teniendo siempre decididos colaboradores.

Al celebrarse luego los *Congresos internacionales españoles para el Progreso de las Ciencias,* en todos y en cada uno de ellos y en varios de sus diversos ramos, ha estado siempre dignamente representado el Profesorado de Oña.

El cual Profesorado, en su doble facultad de Filosofía y Teología, tiene ya bien marcado el camino que ha de seguir en la expansión e irradiación de sus enseñanzas; la Teodicea del R. P. Juan R. Loinaz, exprofesor de dicha materia en la Universidad Gregoriana de Roma y ahora profesor de la misma en Oña, abre felizmente el *Cursus Philosophicus Oniensis,* émulo fraternal del *Cursus Theologicus Oniensis,* no sólo felizmente incoado por el R. P. Blas Beraza con su tomo de *Gratia*, sino prósperamente proseguido y adelantado por el mismo profesor con los volúmenes siguientes: *de Deo Creante, de Deo Elevante* y *de Virtutibus.*

Hasta aquí lo que está ya hecho; y como por ley ordinaria el presente no es sino fruto y producto de lo pasado, a pasado tan glorioso responde un presente no menos próspero, con fundadas esperanzas de porvenir más próspero aún; por lo mismo, al constituirse últimamente la Revista *Estudios Eclesiásticos,* en su nueva y definitiva organización actual, Oña, fiel a su tradición y a su historia, ofrecía a la nueva Revista un cuadro, o mejor, *todo un cuerpo* de ocho redactores: dos de teología, tres de filosofía, dos de Sagrada Escritura y uno de Historia Eclesiástica.

Y aquí terminaríamos nuestra Memoria si a solos españoles la dirigiéramos; pero compuesta como está para aparecer en un número extraordinario de *Estudios Eclesiásticos,* que ha de presentarse en el Congreso de la Prensa de Colonia, es gratísimo poderla coronar con final más adecuado, que sea a la vez prueba de que aun fuera de España es conocido y reconocido el alto nivel cultural e intelectual de los Colegios Máximos de los Jesuítas españoles, y prueba, sobre todo, de sincera y cordial gratitud que los mismos Jesuítas españoles deben a la célebre Universidad de Munich y a sus no menos célebres profesores, y por ella y por ellos, a todo el pueblo alemán; ya que al bien fundado informe presentado por el Dr. Aloys Fischer, decano de la Facultad de Filosofía, se debe el transcendental decreto de 8 de ju-

CÔLĒGIÒ MÁXIMÔ DĒ OÑÀ

VISTA GENERAL.—CLAUSTRO GÓTICO

nio del presente año, por el que el Ministerio de Estado de Baviera (Sección de Instrucción y Culto) reconoce a los estudios de Filosofía y Ciencias, debidamente aprobados en los Colegios Máximos de Barcelona (Sarriá) y Oña, valor equivalente a la Gran Matrícula, a la *Grosse Matrikel* de la propia Universidad de Munich.

Tal género de distinción obliga al Colegio Máximo de Oña a ser en la preparación de su Profesorado, en la dirección de sus alumnos, en la irradiación de su cultura, émula e imitadora de la Gran Universidad Bávara.

IV

INDICE [1]

DE LOS PRINCIPALES TRABAJOS (ARTICULOS, BOLETINES, NOTAS Y TEXTOS) PUBLICADOS EN LA REVISTA DURANTE LOS SEIS AÑOS DE SU EXISTENCIA (1922-1928)

TOMO I

Artículos y Boletines

«Mujer, he ahí a tu hijo».—El capítulo XII del Apocalipsis y el capítulo III del Génesis.—**Bover J. M.**
El patriarcado de las Indias Occidentales.—**Frías L.**
El derecho consuetudinario y sus aplicaciones en la legislación.—**Mostaza M.**
El ministerio de San Pablo en Antioquía.—**Murillo L.**
Identidad del cuerpo mortal y resucitado.—**Segarra F.**
El «Eximio Doctor» y los críticos modernos.—**Ugarte de Ercilla E.**
Boletín del Nuevo Testamento.—**Bover J. M.**
Boletín de Historia Eclesiástica.—**García Villada Z.**
Boletín teológico.—Literatura teológica en las oposiciones eclesiásticas antiguas.—**Pérez Goyena A.**

Notas y Textos

Para la historia del paralelismo de la poesía hebrea.—El corazón de Jesús en la primitiva literatura cristiana.—**Bover J. M.**
Las obras de San Valerio, monje del Vierzo.—Nota sobre el autor del «Anima Christi».—**García Villada Z.**
El venerable cardenal Belarmino defiende su doctrina y la santidad de San Ignacio de Loyola.—**March J. M.**
El censo de Quirino. Apuntes de algunos datos recientes.—De Patrología.
El «Dittochaeum» de Prudencio.—**Ogara O.**

TOMO II

Artículos y Boletines

Los fundamentos de la Mariología en las epístolas de San Pablo.—Las

---

(1) Si la rápida reseña histórica que precede hacía esperar una activa y abundosa cooperación de los cuatro Colegios Máximos en las páginas de ESTUDIOS ECLESIASTICOS, una ojeada así mismo rápida y fugaz, dirigida hacia los números que la Revista lleva publicados hasta el presente, es la mejor prueba de que tan halagüeñas esperanzas están ya convertidas en consoladora realidad.

Tal es el motivo por el que hemos creído oportuno cerrar la primera parte del presente número, ofreciendo a los lectores el *Indice de los principales trabajos publicados* en ESTUDIOS ECLESIASTICOS.

«Notas de la Iglesia», según el B. Belarmino.—La mediación universal de la «Segunda Eva» en la tradición patrística.—**Bover J. M.**
Significación de la forma del Sacramento de la Penitencia.—**Dalmáu J. M.**
Una versión inédita del libro de Job.—**Diego S.**
El castigo de los hijos por el pecado de los padres.—**Fernández A.**
La escuela escriturística española juzgada por un eminente escriturista alemán.—**Galdos R.**
La vida de Santa Helia. ¿Un tratado priscilianista contra el matrimonio?—**García Villada Z.**
Una obra inédita y desconocida de San Francisco de Borja.—**March J. M.**
Una tesis reciente sobre la concepción universalista del Evangelio en la edad apostólica.—**Murillo L.**
Santa Teresa de Jesús y sus confesores.—**Pérez Q.**
La primera «Summa de Ecclesia».—La Escuela Baconiana en la Teología española.—**Pérez Goyena A.**
La primera edición y las primeras falsificaciones del Instituto de la Compañía de Jesús.—**Portillo E. del.**
Boletín de Teología Histórica.—Boletín de Historia Eclesiástica.—**García Villada Z.**

Notas y Textos

Para la biografía de Fray Luis de León.—**Abad C. M.**
Los presbíteros-obispos de Efeso.—**Bover J. M.**
¿Existieron en Israel los sacrificios humanos autorizados por la ley.—**Fernández, A.**
Sobre la patria y familia del Papa Pascual II.—**March J. M.**

TOMO III

Artículos y Boletines

Doctrina Mística del V. P. Luis de la Puente.—**Abad C. M.**
Pedro, «Vicario» de Jesucristo.—**Bover J. M.**
Qué lugar debe ocupar la Criteriología en la enseñanza de la Filosofía escolástica.—**Dalmáu J. M.**
La cultura literaria del clero visigodo.—**García Villada Z.**
Proyecto de reforma de la facultad de Filosofía en los centros de estudios eclesiásticos.—**Palmés F. M.**
Los profesores españoles de Teología en Roma.—Formación de un Indice expurgatorio español.—**Pérez Goyena A.**
La forma del sacramento de la Extremaunción.—**Quera M.**
Observaciones a unas palabras del Rdo. P. Martín, O. P.—**Segarra F.**
«Los hondos de Taulero».—**Ugarte de Ercilla E.**
Boletín canónico.—**Fuster F.**
Boletín teológico.—**Pérez Goyena A.**

Notas y Textos

Cartas y notas autógrafas del V. P. Luis de la Puente sobre algunos de sus libros.—**Abad C. M.**
Un «Motu proprio» de Pío XI acerca de la enseñanza o magisterio de las ciencias bíblicas.—**Galdos R.**

Nota a un artículo de Loewe sobre la fecha del códice toledano de la Vulgata.
Un sermón olvidado de San Justo, Obispo de Urgel.—**García Villada Z.**
Más sobre Santa Tecla.—Las imágenes del P. Jerónimo Nadal y las Meditaciones sobre los Evangelios del P. Vivaldi.—**March J. M.**
Un compendio de la Summa casi desconocido.—¿Defendió Caramuel la falibilidad del Papa hablando «ex cathedra»?—**Pérez Goyena A.**

TOMO IV

Artículos y Boletines

«Tanquam sponsus procedens de thalamo suo» (ps. 18, 6).—Un fragmento de San Lucas (22, 44, 63) en un papiro (07) recientemente descubierto.—Tres códices tarraconenses de la Vulgata.—**Bover J. M.**
El Congreso tomístico de Roma (15-20 abril).—**Dalmáu J. M.**
San Pedro Canisio, Confesor y Doctor.—**Galdos R.**
Descripciones desconocidas de Tierra Santa en códices españoles.—**García Villada Z.**
El P. Juan Mariana considerado como teólogo.—San Pedro Canisio en la literatura española.—**Pérez Goyena A.**
La Bula «Sacrae religionis» de Bonifacio IX.—**Puig de la Bellacasa J.**
El decreto de Eugenio IV para los armenios y el Sacramento del Orden.—El concilio de Trento y los Ordenes inferiores al Diaconado.—**Quera M.**
Boletín Bíblico del Nuevo Testamento.—**Bover J. M.**
Boletín de Mariología asuncionista.—**Gordillo M.**
Boletín teológico-místico.—**Pérez Goyena A.**
Boletín de filosofía religiosa.—**Ugarte de Ercilla E.**

Notas y textos

Datos evangélicos sobre la identificación de Cafarnaún.—**Bover J. M.**
El Paraíso terrenal.—**Ibero J. M.**
Recorriendo bibliotecas antiguas.—La vida de la venerable D.ª Marina de Escobar por el venerable P. Luis de la Puente. ¿Un ejemplar único?—**March J. M.**
La lección de despedida del Cardenal Sáenz de Aguirre.—Una carta de San Pedro Canisio.—**Pérez Goyena A.**

TOMO V

Artículos y Boletines

La Resurrección de Cristo en el magisterio de San Pablo.—El Estado de Cristo glorioso según los escritos de San Pablo.—**Alonso Bárcena F.**
La Epístola a los Gálatas «Carta magna de la libertad cristiana» —**Bover J. M.**
¿Es divina la autoridad de la Iglesia en sus definiciones infalibles?—**Elorriaga A. M.**
Estudio psicológico-experimental de la meditación de los principiantes.—**Encinas A.**
Flores de la Liturgia Asuncionista.—**Gordillo, M.**
La ubicación en el Doctor Eximio.—**Hellín, J. M.**
Cuestiones cuolibéticas de la Biblioteca Capitular de Tortosa.—**March J. M.**
Teólogos extranjeros formados en España.—**Pérez Goyena A.**
Hacia nuestra predicación tradicional.—**Pérez Q.**

Alrededor del Jansenismo y de Pascal. - **Ugarte de Ercilla E.**
Boletín Heresiológico. - Boletín teológico.—Boletín de historias eclesiásticas de España.—**Pérez Goyena A.**

Notas y Textos

La epístola a los hebreos citada por San Ireneo.—**Bover J. M.**
Una carta autógrafa inédita del P. Nicolás Alfonso de Bobadilla.—**Codina A.**
El principio de identidad comparada, según Suárez —**Dalmáu J. M.**
La traducción hebreo-castellana del libro de Isaías en la Biblia Ferrariense y en la de la Casa de Alba.— **Galdos R.**
Una carta inédita y desconocida del P. Araoz.—Un nuevo códice manuscrito del «Liber Pontificalis».—**March J. M.**
Un informe curioso de Campomanes.—**Pérez Goyena A.**
Acerca de una nota referente al Sacramento del Orden.— **Quera M.**
¿Definiciones «ex cathedra» olvidadas?—**Segarra F.**

TOMO VI

Artículos y Boletines

Derecho de San José a la protodulía.—**Hormaeche F.**
Del Hylemorfismo. - **Ibero J. M.**
Algunas controversias sobre el «Liber Pontificalis».—**March J. M.**
Una cuestión lexicográfica: El uso de la palabra «Justicia original» en Santo Tomás de Aquino.—**Teixidor L.**
Valor de las formas dialécticas, según Balmes.—**Florís M.**
Boletín de Sagrada Escritura.— **Bover J. M.**
Boletín de Teología Escolástica.—**Hellín J. M.**

Notas y Textos

Doctrina Sancti Thomae circa concursum Dei cum causis secundis.— **Marxuach F.**
Episodio curioso en un acto teológico celebrado en Salamanca.—**Pérez Goyena A.**
«No... Es para ejercitarnos en la paciencia y obediencia» (H. Bremond).— **Segarra F.**
Un fragmento de la «Vetus Latina» (Act. I, 15-26) en un epistolario del siglo XIII, - **Bover J. M.**
El antitomismo del P. Suárez.—**Marxuach F.**

TOMO VII

Artículos y Boletines

Del Concurso inmediato de Dios en todas las acciones de las criaturas.— **Teixidor L.**
De principiis contradictionis, rationis sufficientis, causalitatis eorumque inter se conexione.— **Nink G.**
El problema sinóptico.—**Murillo L.**
Felipe II y el Pontificado según don Luis de Requesens y Zúñiga.—**Leturia P.**

En el IV centenario del doctor Arias Montano. La versión métrico-latina del salterio hebraico.—**Diego S.**
Valor de la versión Jeronimiana del libro de Tobit.—**Galdos R.**
Crítica de un principio de Psicología.—**Hellín J. M.**
Necesidades presentes de la Ascética y Mística en los países de habla española.—**Hernández E.**
Arias Montano y los jesuítas.—**Pérez Goyena A.**
Atrición y contrición según Santo Tomás.—**Quera M.**
Estudio histórico sobre la Misa «praesanctificatorum» del Viernes Santo y sobre la comunión en el mismo día.—**Ferreres J. B.**
Boletín de Teología especulativa.—**Pérez Goyena A.**
Boletín de Cosmología biológica.—**Ibero J. M.**
Boletín antiteosófico.—**Domínguez D.**

Notas y Textos

In Sabbato «secundo primo» (Lc. 6, 1).—**Bover J. M.**
Antiguos comentarios al Cantar de los Cantares, desconocidos e inéditos.—**García Villada Z.**
Sobre el Concilio de Basilea y Juan de Segovia.—**March J. M.**
El sepulcro de Raquel. ¿Efrata-Belén o Efrata-Rama?—**Bover J. M.**
Nueva documentación inédita de San Francisco de Borja.—**March J. M.**
Bachiarius Peregrinus.—**Bover J. M.**
Virgilio Cordobés, filósofo nigromante de la Escuela Toledana.—**García Villada Z.**
Todavía una palabra sobre «Definiciones ex cathedra olvidadas».—**Segarra F.**
Lecciones septuagintavirales en una nueva traducción de los Salmos masoréticos.—**Arconada R.**

PARTE SEGUNDA

ARTICULOS Y NOTAS

FELIPE II Y EL PONTIFICADO EN UN MOMENTO CULMINANTE DE LA HISTORIA HISPANOAMERICANA

I

El año 1568, transcendental y céntrico en el reinado de Felipe II (concurrieron en él la prisión y muerte del príncipe Don Carlos, el levantamiento de los moriscos en las Alpujarras, la primera enérgica acción del duque de Alba en Flandes y el conflicto sobre la Bula «*In coena Domini*» con S. Pío V), fué también importantísimo y generador para las Leyes de Indias y la organización de los virreinatos americanos.

Al primer período del descubrimiento y la conquista, al segundo de la implantación de las instituciones y sujeción de los diversos movimientos de autonomía, debía seguir el tercero de afianzamiento y organización del gobierno temporal y eclesiástico, que en buena parte se condensa en el primer decenio del reinado de Felipe II. No fué por lo mismo, una voz aislada, sino eco de una situación histórica la súplica dirigida en 1566 por el bachiller *Don Luis Sánchez* al presidente del Consejo de Castilla Diego Espinosa, de que se juntase con este objeto una Junta general presidida por S. M., a la que, además del Consejo de Indias, acudiesen otros principales ministros, y se pidiese información a los que por haber estado largos años en el Nuevo Orbe tenían de él exacto conocimiento (1).

La complejidad de los muchos y dolorosos negocios de Europa no impidió que el Monarca penetrara la importancia del momento para el Imperio del mar Océano, y por orden suya se celebró efecti-

---

(1) Memorial firmado en Chillarón de Pareja el 26 de Agosto de 1566 en A. G. I. (Archivo general de Indias) 2, 1, 2/19 r° 11, copiado en *Colección de documentos inéditos... de Indias*, por TORRES MENDOZA 11 (Madrid 1869) p. 163-170.—Ya antes en 1558 había propuesto el P. *Francisco Briceño*, desde el Perú, que tres de los miembros del Consejo de Indias se sacaran de las audiencias de Nueva España, Nuevo Reino de Granada y de Lima, porque de otro modo «*los del Consejo de Indias de Valladolid, como no han estado allí, no conocen a naide sino por relación que de allá se hace, que es como quien lee un libro de caballerías*». A. G. I. 140, 7, 32 R° 1558—No creemos necesario para el fin de este artículo conservar la ortografía original de los documentos, pero sí todos los demás arcaismos.

vamente en Septiembre de 1568 (2) y en las casas de Espinosa (3), la deseada Asamblea. Ponderóla en sus despachos contemporáneos el Nuncio Mgr. Castagna (4), de ella recibieron sus instrucciones los dos nuevos influyentes Virreyes Don Martín Enríquez de México y Don Francisco de Toledo del Perú, y a sus resoluciones se refirieron posteriormente muchas veces las negociaciones de Roma y la correspondencia oficial de América y del Consejo (5).

Fué alma de la Junta y fiel instrumento del Rey en ella el obispo de Sigüenza *Don Diego Espinosa,* presidente del Consejo de Castilla e Inquisidor general, quien al prestigio de la púrpura recibida en Marzo de aquel año, juntaba el de encontrarse entonces en el cenit de su influjo con el Rey, aunque por tratarse de Felipe II no haya de concebírsele como privanza. De él escribió cuatro años más tarde el maestro de Cámara de Pío V, Mgr. A. Cassale: «*He sido avisado de Madrid por carta del 5* [Septiembre de 1572] *de la muerte repentina y sin testamento del Rey de España, esto es del cardenal Espinosa, y de la mucha pena del Soberano, Gran daño sufrirá por ello la Sede Apostólica en su jurisdicción. Quiera Dios inspirar a Su Majestad una elección buena, porque del primer ministro deriva, como de verdadera fuente, toda buena o mala resolución en aquella Corte*» (6).

Junto a Espinosa tomaron asiento dos de los más conspícuos miembros del Consejo de Estado, Ruigómez, *príncipe de Evoli,* y G. Suárez de Figueroa, *duque de Feria* (7). Al Consejo de Indias, presidido entonces por *Don Luis Quixada* (8), se añadió por el Con-

---

(2) El 1 de Octubre de 1568 decía el Nuncio que la Junta había tenido lugar «*estos días*». Cf. DOM SERRANO O. S. B. *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el Pontificado de S. Pío V.* Madrid 1914, II p. 471.

(3) Que se tuvieran en las casas de Espinosa lo dice expresamente el secretario Erasso en nota al Embajador en Roma Zúñiga de 21 de Junio de 1573 en FRIAS S. J. *El Patriarcado de las Indias occidentales.* En «*Estudios Eclesiásticos*», Madrid 2 (1923) p. 40.– Sólo que ha de corregirse la errata de cajista «*Cardenal Spínola*» por «*Cardenal Spinosa*». En todo el siglo XVI no hubo sino dos cardenales Spínola: Agustín, muerto en 1537, y Felipe, creado por Gregorio XIII el 20 de Febrero de 1584. Cf. EUBEL *Hierarchia catholica medii aevi.* Muenster in W. 1923 III p. 19, 57.

(4) Cf. despachos de 1 de Octubre de 1568 y 9 de Febrero de 1569 en *Serrano,* II. p. 471-472; III, p. 42.

(5) Véase en los apéndices el documento inédito número 1.

(6) En RICARDO DE HINOJOSA *Los despachos de la diplomacia pontificia en España,* I, Madrid 1896 p. 211 nota 3.

(7) Cf. la relación de «*Virreyes y gobernadores del Perú*» escrita por el coetáneo de Toledo *Tristán Sánchez* en *Inéditos... Indias* 8. (Madrid 1867) p. 218-219. Las firmas de los más de esos personajes vienen en las instrucciones dadas a Toledo de que enseguida hablamos, menos las de Ruizgómez y Feria.

(8) El veterano general de Carlos V y ayo de Don Juan de Austria había rechazado antes en 1559 el cargo de Virrey del Perú. A G. I. 140, 7, 32 r° 1559, y fué nombrado presidente de Indias el 1 de Mayo de 1568. A. G. I. 139, 1, 11 r° 396-397.

sejo de Cámara el influyente Doctor Velasco, juntándoseles, al menos en algunas sesiones, el nuevo Virrey del Perú *Don Francisco de Toledo,* hermano del Conde de Oropesa y mayordomo que fué del difunto Emperador (9).

Dejando a un lado los problemas militares y sociales que allí se resolvieron o al menos encauzaron (10), vamos a fijarnos (conforme al carácter de esta revista) en los político-religiosos, los cuales eran en la España del siglo XVI y más para Felipe II y en cosas de Indias, vértebra de la vida y el gobierno, y por tanto eje de las deliberaciones en los Consejos (11). Su estudio interesa, no sólo a la Historia de la cultura española con sus irradiaciones en las Repúblicas hispanoamericanas, sino a una de las más jóvenes y pujantes ramas de la Historia eclesiástica universal, la *Misionología,* que cuenta con adeptos tan prestigiosos como Schmidlin, Streit, Freytag, Arens y Goyau.

I.—Resoluciones de la Junta magna de 1568

No fué el Nuevo Mundo para España mera tierra de misiones a la que había de llevar por sus religiosos la antorcha del Evangelio.

---

(9) En un informe en defensa del Virrey Toledo, que debió de escribirse hacia 1580, se dice: «*Evidencia hay de que la Majestad del Rey Don Felipe nuestro Señor, mandó juntar de todos sus tribunales, personas para que, en aquella Junta tan calificada que se hizo en los reinos de España y en su corte para dar asiento en las cosas de las Indias, cuando se había de partir para este reino [del Perú] el Virrey Don Francisco de Toledo, le mandó asistir en aquella Congregación, como a ministro que había de venir a ejecutar lo que en ella se resolviese*». A. G. I. 70, 1, 33. El Virrey Enríquez no debía de estar ya en España, pues tomó posesión de su cargo en México el 5 de Noviembre de 1568, pero se le enviaron las instrucciones

(10) Uno de los más discutidos fué el del «*Asiento y perpetuidad de las Encomiendas*». Españoles del Perú habían ofrecido a la Corona siete o nueve millones de pesos a trueque de que se hicieran *perpetuos* el repartimiento y vasallaje de los indios y sus tierras. Compárense las noticias que sobre las discusiones da el Nuncio Castagna en *Serrano* ob. cit. II p. 472 con el memorial contra esa perpetuidad que en 1556 había presentado *Las Casas* reproducido en CUEVAS S. J. *Historia de la Iglesia en Méjico.* I. Méjico 1921 p. 476. y el de *Diego de Robles, Inéditos... Indias* 11 p. 181-186. En aquella Junta se proveyeron un tribunal de la Inquisición y otro de alcaldes de Corte para el Perú. Cf. ibid. 8, p. 219.

(11) Ni en el Archivo de Indias ni en el de Simancas hemos logrado ver las actas mismas, pero poseemos tres documentos inmediatos que bastan para conocer las determinaciones de la Junta en lo eclesiástico. Son: 1.° Las instrucciones que el Rey dió a Toledo glosando las de la Junta. Se hallan en un manuscrito encuadernado con el título: «*Doctrina y Gobierno eclesiástico en 28 de Diciembre de 1568*» en A. G I. 154, 1, 8. Fuera de un párrafo publicado por el *P. Frías* art. cit., creemos que no se han publicado aún.—2.° Tres despachos enviados al embajador en Roma para obtener del Papa los privilegios propuestos por la Junta: el primero y principal del 9 de Septiembre de 1572 A. G. I. 2, 1, 2/19 está publicado en *Inéditos... Indias* 11 p. 154-163; los otros dos uno de la misma fecha y otro de 17 de Septiembre de 1576, tomados del archivo de la embajada española ante la S. Sede en L. AYARRAGARAY. *La Iglesia en América y la dominación española.* Buenos Aires 1920 p. 104-108 y p. 65-69.—

A impulsos de la expansión nacional y política, lo miró desde los días mismos del descubrimiento como plantel de Nuevas Granadas y Nuevas Españas donde, junto a las razas indígenas y aún fundida con ellas retoñase la vieja España europea con sus instituciones religiosas y sociales, principalmente andaluzas (12). La rápida erección de la Jerarquía en América, el pesado mecanismo de sus cabildos y la reglamentación del Regio Patronato, tan contrarios a la lentitud e independencia con que se organiza la Jerarquía en tierras de misiones, no son sino un reflejo en el terreno eclesiástico de aquella concepción general; más en concreto, son la prolongación en las Indias de la recién fundada Jerarquía de Granada (13).

En 1504, en marcha apenas la evangelización, logran de la Silla Pontificia los Reyes de España, no ya Prefectos ni Vicarios apostólicos, propios de misiones, sino toda una provincia eclesiástica (aunque no llegó entonces a realizarse), con la metropolitana de Yaguata y las sufragáneas de Magua y Baynúa. A la primera gran expedición al continente suramericano acompaña en 1513 el primer obispo de Tierra Firme Fray Francisco Quevedo, y la ocupación de los imperios azteca e inca va seguida, tras un momento de indecisión en Cortés (14), de la erección de los obispados, muy pronto sedes metropolitanas, de México y Los Reyes, y de 19 catedrales más, en vida aún de Carlos V. Al iniciar Felipe II su gobierno existían así en las Indias españolas, medio siglo después de descubiertas, 3 arzobispados y 21 obispados con sus más o menos bien provistos cabildos y parroquias (15).

Tan rápido despliegue de la Jerarquía se hizo en rígida dependen-

---

3.º Proyecto de erecciones de las Iglesias de Indias, sacado del mismo archivo y publicado ibid p. 85-104. Aunque no lleva fecha, basta cotejarlo con esos dos despachos anteriores para ver se trata de las resoluciones de la Junta magna.—No creemos que se haya atendido a esta junta suficientemente por los historiadores eclesiásticos de América. Nosotros mismos en el estudio publicado en *Historisches Jahrbuch* 46 (1926) p. 36 sig., no nos hicimos cargo de su importancia.

(12) Cf. JER. BECKER *La política española en las Indias (Rectificaciones Históricas)* Madrid 1920 p. 17-30.

(13) Sobre el empalme de Granada cf. lo que escribimos en *Razón y Fe*, 78 (1927) p. 25-28.

(14) Cortés escribió en 1524 a Carlos V que, para la conversación de los indios, mejor que obispos propietarios y cabildos (que gastarían mucho más y harían impresión de mundanos en los neófitos), convendrían mucho frailes con algún Delegado del Papa que fuera obispo in partibus, o como entonces se decía obispo de anillo. Cf. texto en *Cuevas* obra cit. I. p. 296-297. Aunque cambió pronto de parecer, es de importancia este plan para el proyecto de diócesis de Regulares que veremos en la Junta de 1568.

(15) Cf. nuestro libro «*El ocaso del Patronato Real en la América española*» Madrid (Razón y Fe) 1926 p. 109-110.—Puede confrontarse con los datos tomados de los registros Vaticanos por *Eubel* ob. cit. III.

cia del Trono, conforme a la absorbente y centralizadora concepción con que planeó Fernando el Católico la Iglesia de las Indias. Haciendo valer los prestigios y sacrificios de cruzada que brillaron en el descubrimiento y evangelización de las nuevas tierras, y aprovechando sagazmente la condescendencia nimia para con los Príncipes de los Papas del Renacimiento y los vaivenes de la política en Italia, consiguió consecutivamente de la S. Sede, *sin arrogárselos,* tres privilegios que pusieron en manos del Rey y su Consejo los resortes todos de la Iglesia trasatlántica: la concesión de los diezmos eclesiásticos con la única obligación (que era una nueva sujeción del clero) de dotar con ellos a las futuras Iglesias; el derecho de presentación para todos los beneficios, monasterios y lugares píos erigidos o por erigir en todas las diócesis, y la facultad de fijar y corregir los límites de obispados y parroquias inaccesibles para la Santa Sede (16).

Estos tres privilegios, que se fueron confirmando y concretando en las bulas de erección de las diócesis (17), rebasaban realmente el concepto canónico de Patronato usado por los Consejeros de Indias y las Reales Cédulas para designarlos; pero no por eso dejan de ser tres privilegios real y canónicamente otorgados. Si se les juntan las concesiones de Alejandro VI y Adriano VI sobre el destino y distribución de religiosos misioneros (que también metía el Consejo en la terminología de «Real Patronazgo»), se comprenderán las exorbitantes proporciones que aun en *el terreno legítimo* había tomado la centralización planeada y conseguida por D. Fernando el Católico.

De aquí nació que, aun en los prelados más apostólicos e inde-

---

(16) Pueden verse nuestros artículos sobre esta materia, en *Razón y Fe* 78 (Enero 1927) p. 29, 36 ss.

(17) Por ejemplo en la de México, expedida por Clemente VII el 2 de de Septiembre de 1530, se concede al Emperador: 1.° el señalar los pueblos de las diócesis, «*quae idem Carolus imperator vel ejus Consilium, Indiarum nuncupatum, positis limitibus et confinibus necessariis, statui et assignari jusserit*»; 2.° item, el determinar qué parte de las rentas competirán al obispo y beneficiados, «*ac pro dote.. decimas, primitias et alia jura episcopalia spiritualia et temporalia, de bonis rebus et fructibus de quibus Carolus Imperator vel Consilium ejusmodi specificaverint et ordinaverint*»; 3.° la presentación a todos los beneficios de la diócesis, «*Jus Patronatus... praesentandi personas idoneas: ad vero omnes et singulas alias dignitates, personatus, administrationes, officia, canonicatus et prebendas, portiones, capellanias, vicarias, monasteria, prioratus et alia beneficia hujusmodi eidem tempore existenti episcopo mexicanensi... ad easdem praesentationes Carolo Imperatori praedicto... reservamus, concedimus et assignamus*». En A. G. I. 1, 1, 1/3, reproducida imperfectamente en HERNAEZ. *Colección de bulas, breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas.* Bruselas 1879 II p. 38 40. La repetición de estos privilegios en las erecciones hizo que los mismos Embajadores de Roma tuvieran menos interés por las Bulas Primitivas. Cf. Apéndices, documento núm. 2.

pendientes del siglo XVI, se juntara a la conciencia episcopal de sucesores de los Apóstoles, la preocupación honda y como connatural al oficio del «*descargo de la Real conciencia*». Pidiendo Fray Juan de Zumárraga, primer arzobispo de México, el relevo de su pesada carga, escribía con humildad, pero también con convicción conmovedoras al Príncipe Don Felipe; «*Si mucho cumple esto para mi ánima, no vaya donde yo temo, no poco conviene para el descargo de nuestro cristianísimo Rey* [Carlos V], *pues es así como ha de parecer en el juicio universal, que la Real conciencia con Fray Juan de Zumárraga en México no está descargada; y si yo fui loco, Su Majestad tan sabio y cristianísimo ponga remedio donde tanto importa, que México es otra Roma acá, y no menos lo espiritual tiene necesidad de cabeza que lo temporal*» (18). Y el integérrimo Santo Toribio de Mogrobejo, decía años después a Felipe II, junto con los demás prelados del tercer Concilio de Lima: «*Pues estos reinos y todos los que estamos en ellos y la Iglesia que está y se va plantando es de Vuestra Majestad y le está encomendada, humildemente suplicamos a Vuestra Majestad que tenga por bien de favorecerla..... Esta Congregación y Concilio descarga su conciencia con advertir y hacer cierto que la de Vuestra Majestad no está descargada*» (19).

Parece que en cuestión de Patronato no quedaba más que conseguir, y sin embargo, en las nuevas exigencias sobre él consiste en gran parte la transcendencia de la Junta de 1568 para el porvenir americano.

Porque Don Fernando, con haber sido tan tenaz en lograr de la S. Sede esos privilegios, en la práctica se mostró menos intransigente, al ajustar en Burgos (año de 1512) con los primeros obispos de las Antillas, una *concordia* cuya importancia continental está en haber servido de pauta a las erecciones de las diócesis posteriores, a lo largo de los Andes (20).

Tres aspectos interesan principalmente en ella para el cotejo con nuestra Junta de 1568: el de la provisión de curatos, el de los diez-

---

(18) A Felipe II 4 de Diciembre de 1547 en «*Documentos inéditos del siglo XVI para la Historia de México colegidos y anotados por el P. Mariano Cuevas S. J.*» Méjico 1914 p. 136. (La llamaremos «*Colección Cuevas*»).

(19) El 19 de Marzo de 1583 en LEVILLIER *Organización de la Iglesia y Ordenes religiosas en el Virreinato del Perú en el siglo XVI,* Madrid 1919 I, p. 169-170. (La llamaremos «*Colección Levillier*»).

(20) El original de la Concordia en A. G. I. 1, 1, 1/12. Copia en *Hernáez* ibid. I, p, 21-24. Junto con la Concordia se tuvo en 1512 en Burgos una Junta sobre las Indias de gran importancia para la Historia de las Misiones. Cf. ROB. STREIT. En *Zeitschrift fuer Missionswissenschaft,* Muenster i. W. 3 (1922) p. 165 ss.

mos y el de la organización del Cabildo y beneficios eclesiásticos.

La provisión de todos los beneficios en la Iglesia catedral y en todas las otras declaran Rey y prelados en Burgos que pertenece a Su Majestad; pero que en la práctica, los beneficios inferiores *los proveerá el obispo*, previa oposición y examen de suficiencia «*al modo de los hijos patrimoniales del obispado de Palencia*» (21). Los gobernadores y Audiencias en nada han de intervenir: solo se exige, que antes de año y medio a contar desde la provisión, haya de presentar el proveído ante el gobernador la aprobación y ratihabición de Sus Altezas (22).

Supuesto el Patronato universal ya otorgado, esta cláusula, que se repitió en todas las erecciones de nuevas diócesis (23), daba alguna mayor holgura de movimientos a los obispos, sobre todo que en la práctica se prescindió frecuentemente de la ratihabición de los Reyes, formándose el concepto de que los prelados, al designar a los que habían de recibir de sus manos la institución canónica, lo hacían «*por presentación hecha por los mismos obispos en el dicho real nombre como Patrón y Señor natural*», que son las palabras del tercer Concilio de Lima (24).

Hay más todavía. En las muchas ausencias del Emperador Carlos V, ocupado en Alemania y Africa, se reservó únicamente la provisión de obispados y «*algunas dignidades principales*», dejando las otras al gobernador que dejaba en Castilla y al Consejo de Indias (25); y aun de estas, había facultado a los obispos pudieran proveer por sí mismos cuatro prebendas, mientras no llegaban presentaciones de S. M. (26). No es extraño que, bajo tan buenos auspicios, el primer Concilio de México se alargara a pedir en 1555 se extendiera la libertad de proveer esas cuatro prebendas al resto de las del cabildo (27).

---

(21) Recuérdese que el principal consejero de Indias, Don Juan de Fonseca, era a la sazón obispo de Palencia. De aquí sin duda que se imitara a Palencia, no a Granada.

(22) En *Hernáez* I, p. 22.

(23) Cf. v. gr. en Santo Domingo, ibid. II p. 12-13; Puerto Rico, p. 21; Méjico, p. 44-45 Lima, p. 162

(24) En *Levillier* ob. cit. I, p. 167.—La misma idea tenían los obispos de Méjico. Cf. su carta a Felipe II de 15 de Octubre de 1565 en «*Inéditos... Indias*», 13 (Madrid 1870) p. 285-286. - Recuérdese por lo demás que las parroquias fueron aún escasas en este primer período, Cf. *Colección Cuevas* p. 144.

(25) Así por ejemplo las instrucciones dejadas por Carlos V al cardenal de Sevilla año de 1539, que se hallan originales en el *archivo de Simancas, Patronato real* 26 fol. 62 n.° 7; y las de 1543, 1548 del mismo, y las de Felipe II en 1554 ibid. fol. 73, 108, 138.

(26) La concesión, que es anterior a 1540, cf *Colección Cuevas* p. 99, la reconoció Felipe II el 3 de Noviembre de 1567, Cf. *Colección Levillier* II, p. 97.

(27) En «*Inéditos...Indias*» 3 (Madrid 1865) p. 524

No hemos de omitir finalmente, que los mismos encomenderos españoles, basándose en el encargo que el Rey les hacía en la instrucción de mirar por la salvación de los indios encomendados, pusieran y quitaran por sí y ante sí curas y doctrineros en sus encomiendas (28).

La impresión de este cuadro de conjunto para los últimos años de Carlos V era la de una mayor y más saludable autonomía de la Iglesia que la planeada por Don Fernando, y sobre todo que la que entraba en la absorbente centralización eclesiástica de Felipe II. La reacción en contrario que aparece aun antes de la Junta de 1568 en diversas disposiciones de este Monarca (29), y que hizo calificaran sus ministros aquel estado de cosas como *«usurpación por los obispos del Real Patronato»* (30), es la que preside las decisiones de 1568.

He aquí como reverbera esa resolución personal del Rey, más firme aún que la de la Junta, en el siguiente pasaje de la instrucción secreta al virrey Toledo, que significa un momento generador de las Leyes de Indias.

«En cuanto a lo que se dice [*por la Junta*], que lo que toca a la provisión de estos beneficios curados y otros ha habido y hay diversas pretensiones y usos entre los encomenderos y prelados, y que lo que parece que conviene es que se provean a nuestra presentación, y que para adelante cuando hubiese más disposición y copia de personas eclesiásticas, se podría guardar en la provisión de estos beneficios la orden que en estos reinos se tiene en los beneficios del reino de Granada que es la mejor y la que más conviene para la buena elección de las personas. En esto pues, siendo como Nos somos patronos de todas las Iglesias de las dichas provincias, y por derecho y por el tenor de las gracias y concesiones a Nos hechas por los Sumos Pontífices nos pertenece la dicha presentación y Patronazgo, es nuestra voluntad de lo conservar, y así queremos que en conformidad de lo que ha parecido, todos los dichos beneficios se provean a nuestra presentación» (31).

Dos fueron las consecuencias concretas e innovadoras de esta firme voluntad y entonación. Primera, que en adelante ningún beneficio eclesiásfico, ni aún de los más insignificantes se confirieran en

---

(28) En *«Inéditos...Indias»* 8 p. 238.—Provino esta costumbre de la real Cédula de 3 de Noviembre de 1536, obligando a los encomenderos a poner y procurar se pagase un doctrinero en cada encomienda. En *«Inéditos...de Ultramar»* 2.ª serie, 10 (Madrid 1897) p. 349-350.

(29) Cf. v. gr. R. Cédula de 3 de Noviembre de 1567 en *Colección Levillier* II p. 97.

(30) Es frase del mismo Toledo, Cf. *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, 26 p. 123-124. La llamaremos *«Inéditos...España»*.

(31) Instrucciones de 28 de Diciembre de 1568, n.º 10. A. G. I. 154, 1, 8.

título y propiedad sino mediante la presentación del Rey y su Consejo de Indias; y segunda, que aun en encomienda y provisionalmente, no fueran los obispos, ni mucho menos los encomenderos, los que hicieran la designación a nombre del Rey, sino los Virreyes y gobernadores (32).

No es difícil preveer lo que esta medida significaría para todo el Imperio español de Occidente, desde el momento en que los resortes absolutistas del Rey y del Consejo trataran de imponerla en serio. Tanto más cuanto que, en las intenciones de la Junta, venía acompañada de una segunda innovación no menos grave en materia *de diezmos.*

Don Fernando el Católico, al redonarlos en la Concordia de Burgos de 1512 a las Iglesias de las Antillas, impuso a los Prelados una distribución *quadripartita* que se hizo clásica en América por haberse calcado en los decretos de erección de todas las Iglesias en los diversos virreinatos (33).

Las dos primeras cuartas partes del total de los diezmos se emplearían en la sustentación del obispo y cabildo respectivamente, sin que de ellas se reservara porción alguna al Rey, aunque era contra la costumbre de las «Tercias reales» estilada en todas las Españas (34). De las otras dos cuartas partes se formaba un todo, que a su vez se dividía en nueve novenos. Dos novenos se reservaban a Su Majestad *«en señal de superioridad y del derecho de Patronazgo y por haber ganado las dichas ínsulas»;* cuatro novenos corresponderían a los párrocos y curas, y los tres restantes se distribuirían por igual en la fábrica, en los templos y en los hospitales.

Esta fué la distribución ideal hasta los tiempos de Felipe II. *Ideal,* porque en este primer cincuentenario de vida americana, no pudo improvisarse convenientemente en muchos obispados una renta que suponía Iglesias ya organizadas. El real Erario por un lado, y un tri-

---

(32) Véanse los despachos a Roma en *Ayarragaray* ob. cit. p. 112; y además en Apéndices el doc. n.° 3. – Por lo demás, Felipe II deseó vivamente que en las provisiones se atendiera a los méritos de los pobladores de las Indias. No es raro encontrar entre sus autógrafos expresiones como las siguientes a una consulta del 16 de Enero 1578: «*Está bien todo lo que parece en esta consulta, y lo es, y muy a propósito el tenerse cuenta con que las personas que están en aquellas partes* [de las Indias] *y la han dado buena de sí, se les parezca y porque se animen otros*». A.G. I. 140. 7, 33.

(33) Compárense en *Hernáez* ob. cit. I 22; II p. 11, 43-44, 161.

(34) Don Fernando ponderó mucho que hacía esa gracia a los obispos «*para que con semejante galardón los tuviese más obligados e beneméritos y rogasen a Dios por S. M.*». Ibid. II p. 11. Pero la verdad es que la renta señalada por el Rey distaba de ser espléndida. Cf. *Cuevas* II p. 70-71.

buto especial para sus curas echado a los indios por otro, vinieron a suplir en gran parte el defecto de los diezmos (35).

La Junta de 1568, en su impulso organizador centralista, no podía dejar la dotación básica de las Iglesias en equilibrio inestable. Comenzó por decretar se urgiera la cobranza de los diezmos con nombre y carácter de tales, pagaderos por todos sin excepción de indios y españoles, hombres ni mujeres, seglares y religiosos, y extendidos a todos los frutos y producción industrial y a las décimas personales que con prudencia deberían introducirse. Si se cobraban con esta extensión y seriedad, bastarían para la dotación y sustentación de las Iglesias (36), como efectivamente lo mostró la práctica del siglo XVII.

Por lo que hacía a la distribución disgustó a los consejeros de 1568 el que en la masa global se designara tanta parte al obispo y cabildo y tan pequeña a las parroquias y curatos: cosa comprensible, se añadió, cuando las doctrinas eran pocas y el diezmo escaso, pero que en el estado actual de las diócesis resultaba perjudicial a la cura de almas (37). Conforme a eso, se decretó ante todo en la Junta que en adelante todos los beneficios fueran curados, no simples sin cura de almas, y que la distribución se ajustase al siguiente canon (38).

La totalidad de los diezmos se dividiría en tres tercios. Del primero, se destinaría una tercera parte a la fábrica de la Iglesia, y dos terceras partes a Su Majestad *«para que podamos socorrer a las obras pías de que hubiere necesidad, con tanto que quede congrua sustentación a las Iglesias y sus ministros»*. El segundo tercio se distribuiría por mitades entre la mitra por un lado, y el deán y cabildo por otro. Del tercer tercio, una tercera parte sería para los hospitales, y todo lo restante, más las primicias de todos los fieles y las oblaciones en el templo se aplicarían *«al beneficio curado y beneficio que en ella fueren erigidos para la cura de las ánimas y administración de los santos sacramentos»*. Como se ve, se había excogitado una partición en que, a expensas del obispo y el cabildo, ganaran las parroquias y doctrinas, y no menos «los dos novenos de Su

(35) Los diezmos tardaron más en organizarse en Perú que en México. Compárense los datos sobre México de «*Colección Cuevas*» p. 96, 289 &, con los suministrados por Toledo en «*Inéditos... España*» 26 p. 122, y las órdenes repetidas de proveer a los obispos de Sudamérica hasta completar la suma de 500.000 maravedises en lo que no llegaran a ella los diezmos, *Colección Levillier* I. p. 15, 21, 27, 126, 130.

(36) Todas estas disposiciones en las Instrucciones a Toledo de 28 de Diciembre de 1568 ya citadas, nros. 25-33, A. G. I. 154, 1, 8.

(37) Ibid. nros. 33-35.

(38) Ibid., y se repite en el nuevo de erección de Iglesias enviado a Roma y reproducido en *Ayarragaray* p. 92-93.

Majestad», pues antes lo eran de la *mitad* de todos los diezmos, y en el nuevo plan lo serían de toda la masa decimal.

Más grave todavía fué la innovación de la Junta en las relaciones entre la jerarquía y las *Ordenes misioneras*.

Sabido es que al otorgar Alejandro VI a los Reyes Católicos la exclusiva de colonización en las tierras descubiertas, les había impuesto la obligación (que era al mismo tiempo excelso privilegio) de *seleccionar y destinar* misioneros, los cuales (según la *Omnimoda* de Adriano VI de 10 de Mayo de 1523) habían de ser *gratos al Rey y al Consejo y marchar en el número y condiciones prefijados por éste* (39).

Desde los albores mismos del descubrimiento hasta la Junta de 1568, la Corona y las Ordenes, principalmente Franciscanos, Dominicos y Agustinos, se habían unido en íntimo abrazo en la prosecución del mismo ensueño apostólico rubricado por el encargo pontificio (40), sin que bastasen a romper esa concordia sustancial conflictos o quejas particulares, ni siquiera el largo capítulo de cargos contra los religiosos, presentado en 1565 desde México por el visitador Valderrama (41). La reunión general de 1568 determinó expresamente confirmarles la Real protección (42), y aun extenderla (con política que se prolongó hasta los tiempos de Carlos III) a la joven Compañía de Jesús, que dos años antes había puesto por primera vez el pie en tierra americana (43).

A base de esta concordia sustancial, tomó la Junta una determina-

---

(39) Los textos son bien conocidos, cf. v. gr. en *Hernáez* I p. 13-14, 382-383, pero nunca se ponderarán bastantatemente, pues muestran que las funciones reservadas después en el gobierno de las misiones a la Propaganda (excepto claro es la concesión de la jurisdición canónica) las confiaron entonces los Papas a la Corona Española, fundando así un período propio en la Historia de las Misionnes que dura por lo menos hasta la fundación, en 1622, de la Propaganda. Cf. FREYTAG« *Spanische Missionspolitik im Entdeckungszeitalter» en «Zeitschrift fuer Missionswissenschaft»* 3 1913 p. 16-20, KILGER O. S. B. *Die ersten fuenfzig Jahre Propaganda: eine Wendezeit der Missionsgeschichte,* ibid. 12 (1922) p. 15 ss.—Tal vez hubiera ayudado a la claridad el separar efectivamente ese período del de la Propaganda en el erudito manual SCHMIDLIN *Katholische Missionsgeschichte.* Steyl 1924.

(40) El arzobispo de Méjico *Montúfar,* con ser muy celoso de la jurisdición episcopal, escribió en 1566 a Felipe II: «*los religiosos con la ayuda del Espíritu Santo por la mayor parte han plantado esta viña de la fe, y cultivádola y puesto en el estado que está y los Prelados sin ellos pueden hacer muy poco*». En *Cuevas* II. 191.

(41) Cf. el texto y la acertada exposición ibid. 181 y ss.

(42) Instrucciones citadas a Toledo nros. 12-14 en A. G. I. 154, 1, 8. Sólo se prohibe pasen a las Indias más religiosos mercedarios ni reciban allí novicios. Afortunadamente no se cumplió esta medida. Cf. P. NOLASCO PÉREZ. *Religiosos de Nuestra Señora de la Merced que pasaron a América.* Sevilla 1923.

(43) La primera expedición de Jesuítas se dirigió a petición de Felipe II en 1566 a La Florida, y la segunda, en Marzo de 1568 al Perú. Cf. ASTRAIN S. J. *Historia de la Compa-*

ción que es de las más características de ella. Abarcando por una vertiente el incremento a que las Ordenes iban llevando las doctrinas de Indios después de cincuenta años de evangelización, y por otra, el impulso que convenía dar a la Jerarquía ordinaria, multiplicando obispados y organizando parroquias, previó que el avance de ambas curvas llevaría a la colisión, cuyos primeros síntomas eran ya perceptibles (44). O se quitaban las doctrinas a los religiosos, cuando aún no había clero secular suficiente para sustituirles, o se les sometía en cuanto doctrineros y párrocos a los obispos contra los privilegios que la Corona había hasta entonces protegido. Juzgó la Junta que cualquiera de los dos extremos *«sería con mucho escándalo»*, y creyó escapar del espinoso dilema resolviendo se hicieran, no seculares, sino *regulares* las nuevas diócesis con obispo y cabildo de las Ordenes cuyas fueran las misiones, y aun se redujeran a esa forma las antiguas catedrales en tierras donde «la mayor copia de pobladores fueran indios».

Es decir, *«en ciudad metropolitana de españoles donde haya copia y frecuencia dellos»* (México, Los Reyes, etc.), permanezcan catedral y parroquias en manos del clero secular; pero en todas las restantes fundadas o por fundar, sea regular, conforme a la Orden respectiva, la organización toda de la diócesis, *«y el obispo y los religiosos de la Iglesia matriz* [catedralicia] *y de los conventos de sus diócesis vivan en clausura regular, y todos los bienes que tuvieren así de limosnas como de décimas en provincias, o dotaciones de bienes muebles o raíces, las tengan y posean y usen dellos en común y no en particular, sino en la suma y manera que el instituto y regla de las Ordenes mendicantes permiten tener en uso de los dichos bienes y como en la Iglesia primitiva se permitía, y para aquel efecto, y en particular tanto el obispo como todos los religiosos guarden la pobreza que profesan los religiosos mendicantes»* (45).

La insistencia de esta exortación a la pobreza, aunque muy favoble a impresionar saludablemente a los indios (46), nos descubre un

---

ñía de Jesús en la Asistencia de España, II p. 286, 291-292, 304-305. En las instrucciones a Toledo (el cual era muy inclinado a los nuevos misioneros) se le recomienda la segunda expedición que iba con él al Perú, pero con el encargo de que informe qué tal prueban. Instrucción de 1568 ya citada n.º 13. Téngase presente esto al leer a *Cuevas* II, p. 322.

(44) Véase el modo con que se explica esta razón y la siguiente en el despacho a Zúñiga de 9 de Septiembre de 1572. Apéndices documentos n.º 4.

(45) En el proyecto de erección de catedrales aprobado por la Junta ibid. p. 102.

(46) Era esto tan cierto que ya en Febrero de 1537 había propuesto el arzobispo *Zumárraga* a Carlos V, que, no ya los religiosos, sino *«los clérigos de estas partes vivan todos con el Prelado suyo en Comunidad, según y de la manera de los primeros clérigos o canónigos regulares. Que moren dentro de un claustro, e duerman en un dormitorio, coman en un*

segundo motivo menos desinteresado que impulsó a la Junta en su resolución. A juicio de la misma, los obispados, cabildos y parroquias *seculares* exigían gastos que ni al real tesoro ni a la recolección de los diezmos era fácil afrontar. Prelados y eclesiásticos querían vivir «*con grande fausto*», «*procuran de enriquecer y volverse a estos reinos, y apenas se pueden entretener en ellas* [*las Indias*] *los obispos a quien mandamos dar de nuestra hacienda real para sustentarse*». En cambio, opinaban los consejeros de 1568, que con lo que se daba entonces a un obispo secular, se podrían sustentar el prelado, los regulares y las Iglesias si fueran de religiosos que viviesen en común sin poder apropiarse en particular los bienes (47).

A motivo tan insinuante para los consejeros reales añadíase la mayor centralización que en ese supuesto adquiriría el gobierno eclesiástico de las Indias, ya que la dependencia de las Ordenes había sido mucho mayor en la práctica de los privilegios otorgados a la Corona por Alejandro VI y Adriano VI, que no la del clero secular por medio del Patronato (48), principalmente que la Junta determinó conseguir del Sumo Pontífice el que se crease para cada una de las cuatro Ordenes un *Comisario general de Indias* con sede junto al Consejo y delegación pontificia para los negocios jurisdicionales de ellas (49). Esta razón, diluida generalmente en los documentos, emerge en algunos pasajes con toda precisión. Por ejemplo en el siguiente: «*El hacimiento y cobranza de los diezmos en las diócesis de Iglesias regulares lo tengan los oficiales reales sin que los obispos ni religiosos se entrometan en ellos, y habiendo hecho la administración y cobranza de los diezmos y provincias, los oficiales reales los dividan y distribuyan en las partes que está ordenado en el título de los diezmos, y acudan con ellos a los obispos e Iglesias, monasterios e religiosos que administraren los sacramentos y enseñaren la doctrina*» (50).

Si antes de pasar adelante recogemos en una mirada retrospectiva el camino recorrido, se advertirá fácilmente que en aquel momento crítico de la organización de las Iglesias americanas, dos fueron

---

refitorio, y vistan de un vestuario común y honesto, y no salgan fuera sin compañero, y sin licencia de su perlado.» En «*Colección Cuevas*», p. 66, 8.°.—Esto era todavía más difícil que el plan de la Junta de entregar las catedrales y parroquias a las Ordenes.

(47) Despacho citado en *Ayarragaray*, p. 112-113.

(48) Recuérdese, v. gr., que Pío IV había concedido al Rey facultad de inspeccionar papeles y equipajes de los frailes que volvían de las Indias para impedir trajesen oro y perlas. Cf. el Breve de 12 de Agosto de 1562 en *Colección Levillier* II, p. 85.

(49) Fué ese uno de los puntos esenciales de la Junta que se recalcó a Zúñiga. *Ayarragaray*, p. 106-110. Cf. lo que decimos más adelante, nota 109.

(50) En el proyecto de erección de Iglesias, ibid,. p. 103-104.

las preocupaciones de la Junta, contrarias en parte al plan inicial de Fernando el Católico: preferir el dinamismo y consolidación de parroquias y doctrinas sobre el esplendor estático de los cabildos, y llevar a su máxima tensión la dependencia de toda aquella actividad en la central madrileña del Consejo de Indias. Ambas confluyeron en una marcada predilección por las Ordenes religiosas sobre el Clero secular.

Era claro por otra parte que en una concepción verdaderamente católica, no se podía revocar y trasformar el tenor de las erecciones de las diócesis, ratificado además por varios decenios de práctica, sin conseguir la venia de la S. Sede. La Junta de 1568 lo reconoció expresamente. Escasa era su inclinación de acudir a Roma en cosas de Indias: «*en lo que ello* [no] *fuere precisamente necesario,* decían la Junta y el Rey a Toledo, *se debe excusar el acudir allá, por la mano que con esta ocasión querrán tener para entrometerse en otras materias de aquellas provincias*» (51). Eso no obstante, se decidió la súplica a S. Santidad, escribiendo al embajador ante la S. Sede este párrafo:

«Lo que se pide que todas erecciones de las Iglesias metropolitanas y catedrales se erijan de una forma, y las erigidas se reduzcan, es porque la variedad en esto trae muchos inconvenientes, y en esto insistiréis mucho a Su Santidad lo conceda, y si hubiere dificultad le podréis representar como siempre las que se han erigido ha sido remitiendo la erección al Prelado presentado, para que se hiciesen de nuestro consentimiento, y así se han hecho como acá se les ha ordenado; y si todavía esto no bastare sino que Su Santidad quisiera ver la forma que acá parece deben tener las erecciones, se os envía (52) para que conforme a ella se dé la concesión que se pide con facultad de poder añadir y quitar, y que las dudas que se ofrecieren cerca de las erecciones, las puedan declarar las Audiencias de las Indias y en el nuestro Consejo, por el escándalo que en las Indias resulta de cualquier duda que se ofreciere si no hay quien la declare» (53).

Con esto se ilumina mucho el vasto plan de reformas y gracias con que la Junta de 1568 iba a presentarse a la S. Sede. Fáltanos con todo conocer el ápice y corona del mismo.

Además del problema de las Ordenes y de la organización intradiocesana, presentaba la Jerarquía de las Indias una serie de intere-

(51) Instrucciones citadas a Toledo de 28 de Diciembre de 1568. núm. 35.
(52) En el proyecto de erecciones tantas veces citado.
(53) Despacho a Zúñiga de 9 de Septiembre de 1572, en *Ayarragaray*, p. 111.

ses y necesidades más generales, que contempladas en su conjunto desde Madrid se entrelazaban en unidad verdaderamente continental. Aun a partir de 1561 en que Felipe II había organizado las dos flotas periódicas que cada año iban y volvían desde Sevilla a América (la de los galeones a Nueva España y la armada de Tierra Firme a Cartagena con derivación al Callao) (54), el contacto del Viejo con el Nuevo Mundo era tardío y penoso, y se hacía directamente con España, no con Roma: se comprende la necesidad que este aislamiento provocaba de tener o en metrópolis bien elegidas de América o al menos en España, autoridades eclesiásticas en las que el Sumo Pontífice hubiese delegado facultades extraordinarias, tanto en el orden jurisdicional como en el contencioso.

Cabía desde luego, como solución, el introducir para los Virreinatos *Nuncios pontificios,* como el existente en Madrid para España, o extender al menos a las Indias las facultades de éste. La solución, sin embargo, no había de prevalecer en la Junta de 1568, dada la tradición ya formada para entonces, de excluir de las Indias todo género de Delegados extranjeros, y de mirarse el Rey como depositario de la misión evangelizadora dada por la misma S. Sede.

Ya Fernando el Católico se había opuesto en 1493 a que Alejandro VI enviase a las Antillas Nuncios, aunque admitiendo y aun pidiendo llevara comisiones y poderes de Delegado pontificio el superior de los misioneros Fray Bernal Boyl (55). Esta fué también la política del Emperador. Como en 1528 enviara la Curia romana un agente a La Española para recoger «los espolios» y «vacantes» de aquellos obispados, el Consejo mandó a la Real Audiencia detenerle, *«y si le intimase algunas letras apostólicas, las recibiesen con el acatamiento debido, y las remitiesen al mismo Consejo para que en él se examinasen y se suplicase de ellas a Su Santidad»* (56). Como más adelante se diese ese mismo encargo, por medio del Nuncio en Madrid, a personas residentes en las Antillas, renovó el Consejo la prohibición el 1.° de Mayo de 1543 (57).

Apenas pueden registrarse otros roces con motivo de Delegados pontificios, pues desde Alejandro VI hasta 1568, tampoco consta pu-

(54) Cf. NAVARRO LAMARCA, *Historia general de América* II, Buenos Aires 1913, página 397 y su literatura.

(55) Los textos los publicó FITA, S. J., en *Boletín de la Real Academia de la Historia,* 19 (1891) p 183 ss.

(56) En SOLÓRZANO PEREYRA *Política indiana,* Madrid 1647, p. 583-585.

(57) Esta cédula se halla ya en la primera recopilación de ellas hecha en México por VASCO de PUGA. México 1563, fol. 96. Las cédulas de 1528 y 1543 las confirmó otra de Felipe II de 29 de Mayo de 1581 en «*Inéditos... Indias*» 18 (Madrid 1872) p. 412-413.

siese la S. Sede empeño en enviarlos. Lo más a que se llegó fué que algunas veces, aunque raras, expidiera el Nuncio en Madrid composiciones y dispensas para diversas partes de las Indias (58). Esta fué precisamente la ocasión de que la Junta de 1568 iluminara de pasada su antipatía hacia toda acción del Nuncio en América. «*Y porque se tiene entendido [se dijo] el que en esto de las composiciones se ha ocurrido por algunas personas al Nuncio que aquí reside, y porque el meter la mano el Nuncio en esto ni en otra cosa que a aquellas provincias toque podría traer inconvenientes de mucha consideración, se debe poner en ello remedio y no dar lugar a tal cosa*» (59). Pronto veremos los efectos de ese gesto en las negociaciones del Nuncio Mgr. Castagna en nombre de San Pío V.

Una vez rechazada, por tan radical manera, la solución de la Nunciatura, era obvio que se pensase en especiales delegaciones concentradas en los metropolitanos o en primados y patriarcas. La Junta de 1568 halló en esta dirección bastante roturado el camino.

Fué en efecto Don Fernando el Católico quien, junto con la Jerarquía de Indias ideó el primero la institución de su *Patriarcado* (60). Cuando los descubrimientos de Tierra Firme le cercioraron de que los obispados se desplegarían también en el Continente, y que para su buen gobierno, las personas espirituales unas habían de ir allá y otras ayudar desde España, escribió a Jerónimo de Vich su embajador en Roma el 26 de Julio de 1513, que suplicara a S. S. erigiera un Patriarca con todos los derechos de los tales, presentando para la nueva dignidad a D. Juan de Fonseca arzobispo de Rossano, quien desde el descubrimiento había sido el principal consejero y ministro en las cosas del mar océano (61). Se trataba de patriarca efectivo con jurisdición. Su Iglesia titular estaría en Tierra Firme y su asiento fijo se determinaría más adelante; pero no creemos fuera la idea del Rey residiera en ella habitualmente, ya que en las bases de la súplica se aduce la necesidad de que cuidase a los que tanto en las nuevas provincias *como en España* miraban por el bien espiritual de aquellas partes, cosa factible únicamente junto al Rey y al Consejo.

Sin que sepamos en concreto las causas, el Patriarcado efectivo

---

(58) En A. G. I. se conservan algunas, v. gr., la del 23 de Agosto de 1568 en 1, 1, 3/8; la de 19 de Octubre de 1577 en 1, 1, 3/22; la de 12 de Mayo de 1583 en 1, 1, 1/3.

(59) Instrucciones citadas a Toledo de 1568, núm. 5. A. G. I. 154, 1, 8.

(60) Sobre la materia del Patriarcado de Indias en el siglo XVI lo mejor que conocemos es el artículo de FRIAS, S. J., ya citado, en *Estudios Eclesiásticos* tomos I y II. donde se da la bibliografía necesaria.

(61) Texto ibid. II (1923), p. 24-27.

no llegó a erigirse. Sólo se logró el título de patriarca de las Indias occidentales, concedido el 11 de Mayo de 1524, por miramientos a las personas más que por el bien de las almas, a Don Antonio de Rojas, y luego a Don Esteban Gabriel Merino, Don Fernando Niño y probablemente también a Don Antonio de Fonseca 1524-1554 (62).

Entre tanto la necesidad en América de una autoridad supradiocesana, depositaria de facultades extraordinarias a la que acudiesen los prelados y aun los metropolitanos en asuntos jurisdicionales y contenciosos, se hacía sentir con fuerza. Ya en 1526 se había propuesto a Carlos V que «*sería bien que Vuestra Majestad mandase ir a Temixtitlán* [México] *un prelado, obispo o arzobispo, y éste sea legatus naturalis, y cuando éste moriese, sea legado el más antiguo de los obispos, hasta que se provea Temixtitlán de prelado*» (63). El término «*legatus naturalis*» [natus], intencionadamente empleado, implica que la legación pontificia y sus facultades sean inherentes de modo estable a la Sede, y no solo a la persona, como sucede en los «*legati a latere*» y *legati missi* (Cardenales y Nuncios con comisión personal).

Con más fuerza todavía insistió unos años después el arzobispo de México Fray *Juan de Zumárraga* en la institución del *Legado Nato*. En las instrucciones que extendió en Febrero de 1537 a sus delegados en el Concilio universal que se creía había de reunirse en Mantua, escribió: «*Que se provea a esta tierra tan grande y tan distante del Vicario de Cristo y tan necesitada de su poder y tan flaca en los naturales della para poder recurrir a él, de un legado del Sumo Pontífice que tenga toda su autoriaad plenaria y que esté estante en esta tierra, porque en cualquier otra parte desas dallá que estuviese, sería para éstas como estar en Roma. Y si legado no se concediese, se provea de manera que no falte en esta tierra toda la autoridad de Su Santidad que es menester para cualquier dispensaciones y para lo demás necesario a esta nueva Iglesia*» (64).

No sabemos sin embargo que se hicieran gestiones en Roma en ese sentido hasta los tiempos de Felipe II. En 1560, aprovechando la benevolencia para con el Rey del recién elegido Pío IV, dirigió el secretario de Indias Ochoa de Luyando al embajador de obediencia

---

(62) FRIAS ibid. I, p. 304-305 no tiene por cierto el Patriarcado de Fonseca, en cambio da ese título al obispo PASTOR *Julius III*. Freiburg 1913, p. 214.

(63) En «*Inéditos... Indias*» 12.)Madrid 1869), p. 124.

(64) En *Colección Cuevas*», p. 63.—También el agustino *Fray Pedro Juárez de Escobar*, en 1591, insistió en carta a Felipe II en esa misma idea. Ignoramos la fecha de la carta. En «*Inéditos... Indias*» 11 (Madrid 1869), p. 194. El original en A. G. I. 2, 1, 2/19.

Conde de Tendilla una lista de gracias que había de negociar del Papa, varias de las cuales anuncian las determinaciones de 1568. La principal es la de que el Rey pueda instituir en México y en Lima sendos patriarcas o legados natos, a los que miren como superiores todos los demás prelados de las Indias. Acudan a ellos, sin esperanza de apelación a Roma, en cuantas causas acostumbran recurrir los obispos desde España a la S. Sede. Como motivo se aduce, naturalmente, el estar aquellas provincias tan apartadas. No dejó el Consejo de preveer lo arduo del intento, y así añadió que, de no obtenerse fueran *legados natos,* lo fueran al menos *de latere* (65).

Pío IV concedió que en causas beneficiales, matrimoniales y espirituales pudiesen con ciertas condiciones fallar en última instancia los obispos y metropolitanos de Indias, sin posibilidad de apelación a Roma (66), pero se negó a conceder el patriarcado «*con decir se podría alzar y* [no] *reconocer la Sede Apostólica*» (67).

En este pie se hallaba el asunto, cuando la Junta de 1568 estudió la organización general de las iglesias de América. Determinóse en ella no insistir en la creación de patriarcas legados natos con sede en los virreinatos. «*Se ha hablado también* [en la Junta], escribía el Nuncio Mgr. Castagna a Roma el 1.° de Octubre de 1568, *de si se debe suplicar a Su Santidad constituya allá un patriarca, y han determinado que no por el peligro que se levante algún día contra el Rey y tal vez contra la Iglesia romana. No han deliberado sobre esto otro, pero yo creo que la materia misma les llevará de por sí a pedir se envíe un Nuncio por varios años*» (68).

No anduvo del todo perspicaz el Nuncio en esta segunda observación, pues nunca se halló Felipe II más lejos que entonces de una Nunciatura de Indias. Si rechazó la Junta el plan de los patriarcas en México y Lima, fué para volver con más insistencia que nunca a la primitiva idea de Fernando el Católico de ponerlo efectivo en España «*que resida en Corte par de Nos, con nombre título y ejercicio de patriarca primado y legado nato en todas las nuestras Indias, islas y tierra firme del mar Océano descubiertas y por descubrir*». En sus manos estarían los hilos todos de las misiones y diócesis, ya que los

---

(65) Los textos completos tomados del Archivo de la Embajada en Roma, en *Frías,* revista cit II, p. 33.

(66) Fué concesión verbal: el Breve no salió hasta el primer año de S. Pío V, 20 de Junio de 1566, texto en *Colección Levillier,* II, p. 91 Es precursor inmediato del célebre «*Exposcit debitum*» de Gregorio XIII de que hablaremos pronto.

(67) Texto en *Frías,* p 35 núm. 7.

(68) En *Serrano,* Correspondencia diplomática, cit. II, p. 472.

obispos de Indias habrían cada año de enviarle relación de las mismas, y a él competería resolver las dudas, dirimir las contiendas y agenciar fueran pronto a sus sedes y prebendas los obispos y beneficiados promovidos a ellas, y encauzar la marcha toda de las misiones (69). Por lo demás, «*en todo sea subordinado al Sumo Pontífice y Santa Sede Apostólica, como todos los demás Patriarcas lo son y deben ser*» (70).

Dos fueron las principales razones que impulsaron, no sólo a aprobar se presentase tan atrevido proyecto al Papa, sino a poner en su logro el peso principal y el resultado de la Junta.

Fué la primera el creer que la institución y práctica del patriarcado sería el mejor atajo para implantar las otras múltiples y complejas resoluciones ya aprobadas. «*Todas estas cosas y otras semejantes se podrían ordenar acá con mucha facilidad, si Su Santidad tiene por bien elegir y crear la dignidad patriarcal que se le pide, y así en lo que más insistiréis será en la pedir, porque concediéndose y dándonos aviso dello, se os dará a vos del orden que habéis de tener en pedir las más cosas contenidas en esta instrucción, la cual sea secreta para vos porque os ayudéis de las razones y cosas que en ella se apuntan...*» (71).

La segunda razón, la más sustancial, la expresa así el despacho al embajor de Roma:

«La dignidad patriarcal que se pide [a S. S.] que erige y crie para que en élla se provea persona que resida en nuestra Corte, conviene tanto al servicio de Dios y de Su Santidad y al bien de las ánimas de toda aquella república del nuevo orbe, que sin esto no se puede administrar en él lo que conviene al estado eclesiástico y espiritual y predicación del evangelio, porque en cada flota y navío de los que vienen de Indias, se representan grandes necesidades espirituales a que conviene proveer luego con mucha brevedad, y si se hubiese de ocurrir a Roma, se dejarían de proveer, o si se proveyesen vienen a tiempo que ya son partidas las flotas y navíos, y cuando llegan en otras, ya son mudadas las cosas, de manera que no tienen remedio, y así o se han de quedar sin él, o le han de poner los del nuestro Consejo o los virreyes y audiencias y gobernadores de las Indias; *lo cual tenemos por de mucho inconveniente que los tribunales seculares se entrometan en las cosas eclesiásticas,* y este cesaría habiendo en nuestra Corte patriarca que lo pudiese proveer, y se seguiría grandes utilidades a muchas cosas que para

(69) En el segundo despacho a Zúñiga de 9 de Septiembre de 1572 en *Ayarragaray,* p. 105 y en «*Inéditos... Indias*» 11, p. 155-156.

(70) En el primer despacho a Zúñiga de la misma fecha, en *Ayarragaray,* p. 105.

(71) En el segundo despacho, ibid., p. 113.

bien de las Iglesias y religión de aquellas partes se ordenarían, habiendo persona par de Nos que tuviese autoridad para ello» (72).

El pasaje es trascendental. En virtud de las concesiones amplísimas del llamado Patronato (diezmos, presentación, fijación de límites en las diócesis e intervenir en sus decretos de erección), y por las prerrogativas en la selección y destino de los misioneros que Alejandro VI y Adriano VI habían conferido a los Reyes Católicos, se creía Felipe II más o menos reflejamente, en posesión de una especie de Delegación permanente de la Santa Sede en el Nuevo Orbe, que los canonistas y jurisconsultos cortesanos se encargarían bien pronto de perfilar en cuanto a la expresión no formulada todavía (73); aquí, y no tanto en la distancia y tardanzas de Roma (que se evitarían creando en América o en Madrid la Nunciatura de Indias), estaba la verdadera raíz de no aceptar inmediatos y constantes recursos al Sumo Pontífice y sus representantes. El espíritu centralizador y absorbente que domina la Junta de 1568 es la mejor prueba de ello.

Pero por otro lado, eran el cardenal Espinosa y otros varios de los miembros de la Junta demasiado teólogos (74) para no percibir el contrasentido de que en la nación por excelencia católica «*los tribunales seculares se entrometan en las cosas eclesiásticas*», y eso en las vastas proporciones que en el despacho se apuntan. La Junta cayó en la cuenta de que se hallaba en una bifurcación de caminos para el porvenir. Entre la Nunciatura que no se quería y el Vicariato laico que asomaba con actitud para todo buen teólogo amenazante, se buscó una senda intermedia ni inmediatamente pontificia ni meramente laica; ese fué el proyecto del patriarcado de 1568.

Pocos momentos se pueden señalar más históricos en el proceso de la Iglesia hispanoamericana que el de las gestiones que para poner en práctica este arbitrio habían de entablarse ante la Santa Sede.

---

(72) Ibid. p. 108-109, completando algunos defectos del texto chamuscado de Roma por la copia de A. G. I. 2, 1, 1/19.

(73) Reservamos para otro artículo el estudio de la teoría del *Vicariato de Indias*, tal como aparece en curva ascendente en J. FOCHER, O. F. M., *Itinerarium catholicum proficiscentium ad infideles convertendos*. Sevilla 1574, fol. 18 ss; MANUEL RODRIGUEZ, O F. M., *Quaestiones regulares*. Sevilla 1598, p. 340 ss.; LUIS DE MIRANDA, O. F. M. *Directorium sive Manuale Praelatorum regularium, primus tomus*. Salamanca 1615, p. 371 ss.; JUAN SILVA, O. F. M. *Advertencias importantes acerca del buen gobierno y administración de las Indias*. Madrid 1621, p. 7 ss.; SOLÓRZANO PEREYRA *Política indiana*. Madrid 1647, p. 508 ss. Como muestra reproducimos en los Apéndices, documento n.° 5, el primer pasaje del franciscano francés *Juan Focher*.

(74) Uno de los más caracterizados fué el dominico *Fray Diego de Chaves*, cf. el texto en *Frías*, rev. cit. II, p. 40.

Principalmente que la iniciativa de Felipe II, en 1568, tropezó con otra iniciativa pontificia que durante aquellos mismos meses se venía madurando en Roma.

II

Actitud de la Santa Sede y sus consecuencias

Acertadamente ha escrito el moderno historiador de los Papas: «*Pío V consagró a las misiones una atención incomparablemente más activa que sus inmediatos antecesores. Mientras que Paulo IV y Pío IV, por ejemplo, apenas dirigieron a los misioneros un Breve de aliento y protección, ni en favor suyo a los Reyes y obispos, su sucesor casi no dejó pasar desaprovechada una sola ocasión de hacerlo. Además se afanó Pío V por establecer con las misiones un contacto más inmediato y más libre de todo influjo de los príncipes seculares*» (75).

Esta antítesis tan gloriosa para el gran Papa dominico, no ha de perderse de vista al enfocar la verdadera posición de la Corona española ante la nueva orientación misionera de la Santa Sede. Desde Alejandro VI hasta Pío V, sólo habían los Papas intervenido directamente en América en casos extraordinarios, como el de la disputa sobre la racionalidad de los indios, la validez de los primeros bautismos en México, fundación y provisión de las diócesis, y aun entonces a instancias generalmente de los misioneros o de la Corona. Abrumados por los problemas políticos y por la gravísima crisis del protestantismo y las necesidades perentorias de la reforma católica, descansaban de ordinario, por lo que hacía al Nuevo Mundo, en el celo y lealtad de la Corona de España, a la que habían impuesto la obligación y concedido el privilegio de proteger y fomentar la evangelización (76). Cuando después del Concilio de Trento los grandes Papas de la restauración católica volvieron plenamente sus ojos al campo de las misiones, tropezaron en el Consejo de Indias con una *tradición ya formada,* que trataba precisamente en la Junta de 1568 de

---

(75) *Pastor.* Pius V, Freiburg 1920, p. 536.

(76) Cf. B. ARENS *Handbuch der katholischen Missionen,* Freiburg 1925, p. 3-4. Es elocuente en este respecto el que Julio III reconociera en 1554 su ignorancia de la organización misionera de América, «*Nos igitur de praemissis certam notitiam non habentes*», y que en vez de desear enviar allá Nuncios que le informasen, delegara su autoridad para el envío de misioneros en el arzobispo de Sevilla y otros prelados españoles Cf. el Breve «*Cum sicut carissimus*», de 20 de Julio de 1554, original en A. G. I. 1, 1, 2/18, reproducido en RAYNALD *Annales ecclesiastici anno 1554,* n.º 30, edición de Luca 1755, p. 540-541.

plasmar en formas definitivas, y que no era fácil se dejase transformar ni menos absorber por la nueva actividad más eclesiástica de la Curia Romana (77).

San Pío V, que desde el primer año de su Pontificado se mostró interesadísimo por las misiones (78), y en el segundo procuró ponerse en correspondencia inmediata con el arzobispo de México Fray Alonso de Montúfar, O. P., y con su virrey Don Gastón de Peralta, marqués de Falces (79), pensó durante los primeros meses de 1568 enviar a ambas Indias delegados suyos «*ut suo nomine populos et clerum visitarent et consolarentur et aliquas gratias eis conferrent*» (80). Proyectó valerse para ello de los jesuítas y mandó al cardenal Crivelli lo tratara con el general de éstos, San Francisco de Borja. El santo, como quien conocía tan perfectamenta las cosas de Portugal y de España, pidió consultar el proyecto con el excelente embajador de Portugal en Roma Don Alvaro de Castro, y de acuerdo con él propuso que se confiara más bien la delegación a los obispos, encargando a Padres de la Compañía los acompañasen en la visita de la India, el Japón y el Brasil.

Tal vez esta observación fué la que decidió al Papa a no promover en serio el negocio, sino por la vía diplomática. El 21 de abril de 1568 comunicó el cardenal Bonelli, secretario del Papa, a Mgr. Castagna, Nuncio en Madrid, que S. S., con ocasión del poco respeto que en las Indias se tenía a los eclesiásticos, estaba determinado a enviar a ellas un Nuncio, pero que no quería hacerlo sin contar con el Rey. Había de insinuárselo diestramente a S. M. y avisar el resultado (81).

Si se recuerda que el despacho coincidía con los preparativos de la Junta Magna, se entenderá que por de pronto contestara el Nuncio que en aquel asunto convenía mucho conocer, ante todo, la mente del Rey (82). Pocos días después podía comunicarla como también la del cardenal Espinosa.

---

(77) Es consideración capital para entender la política religiosa de Felipe II en Indias y fuera de Indias. Cf. *Serrano*, ob. cit. I. Introducción.

(78) Cf. la carta de S. F. de Borja de 10 de Enero de 1567 en *Mon. Hist. Soc. Jesu. Monumenta Borgiae* (Matriti 1910) IV, p. 386, 420.

(79) Textos en LARDECHI *Annales ecclesiastici ab anno 1566*, anno 1567, n.° 75 en edición de Roma 1728, p. 451-452.

(80) Este y los siguientes datos en *Mon. His. Soc. Jesu. Polanci Complementa* II (Madrid 1917). p. 687-688 n.° 20.

(81) Texto en *Serrano*, ob. cit. II, p. 350.

(82) Despacho de 5 de Julio, ibid. p. 382. En Octubre daba cuenta de la Junta magna como lo tenemos visto.

A lo del poco respeto a los eclesiásticos en las Indias—contestó el monarca—sería algún mal informe, pues no tenía noticia de otros choques que los de obispos con religiosos, pero que escribiría a los virreyes, *«porque su intención es que en todos lugares, pero principalmente en aquéllos, se tenga la reverencia debida a los eclesiásticos»*. El Nuncio insinuó entonces la esperanza de que, siendo aquellas comarcas tan extensas, era extraño no tuvieran un Nuncio, tanto más que algunas veces, aunque pocas, acudían a él desde ellas. *«Respondióme que también en las cosas temporales debían recurrir aquí, y mostró en el modo de hablar que en poner Nuncio allí había de pensar mucho, y no me parece le encontrará muy conforme a lo que le decía»* (83). La conferencia con Espinosa acabó de confirmarle en lo mismo: ni el ministro ni el Rey gustaban del proyecto (84).

Antes de que estas poco gratas noticias llegaran a Roma, habían San Francisco de Borja y el embajador portugués Don Alvaro de Castro movido al Papa a dar un paso trascendental, como que es el más próximo antecedente de la fundación de la Congregación *«De Propaganda»*, cuyos primeros orígenes van consiguientemente enlazados con la Península Ibérica. He aquí cómo lo recuerda el secretario de San Francisco de Borja en su diario: *«El día 20 de Mayo* [1568] *fué de nuevo nuestro P. General al Pontífice, acompañándole yo junto con el embajador del Rey de Portugal, Don Alvaro de Castro; aceptó, según se le pedía, fundar una Congregación de Cardenales para los negocios de la conversión de los infieles. Y como le gustasen los nombres propuestos, Amulio, Sirleto, Carafa, añadió por su cuenta un cuarto, Crivelli, y dijo que quería, motu proprio, instituir la Congregación y publicarla en Consistorio»* (85). El mismo Borja avisaba pocos meses después que habían los jesuítas entregado ya a la Congregación algunos informes (86). Pronto se les debió juntar el que sobre América entregó aquellos mismos días en Madrid al Nuncio el antiguo guardián de los franciscanos de México Fray Antonio de Maldonado (87).

Entre las actuaciones de la nueva Congregación, tal vez la más importante fué la referente a las Indias españolas. Casi al mismo tiempo que los consejeros de Felipe II tenían sus deliberaciones en

---

(83) Despacho de 11 de Junio, ibid. p. 390.
(84) Despacho de 14 de Junio, ibid. p. 392.
(85) En *Polanci complementa*, II, p. 688.
(86) *Monumenta Hist. Soc. Jesu. Epistolae Natalis III* (Madrid, 1902), p. 625-626, del 2 de Agosto de 1568.
(87) Lo envió el Nuncio el 2 de Oct. en *Serrano* II, p. 473, nota 1.

Madrid, decidieron el Papa y su Junta un cambio de rumbo en los planes sobre América (88). Necesitados del poderoso apoyo del Rey Católico contra los amenazadores avances de turcos y protestantes, y noticiosos de que S. M. enviaba nuevos gobernadores a México, el Perú y La Florida, desistieron de la difícil realización de la Nunciatura y redactaron, en cambio, una extensa instrucción que sirviera de norma al Rey y sus ministros (89).

Con íntima convicción se congratulaba en ella el Papa de que aquellas provincias estuviesen bajo le tutela de Felipe II, recomendándole «*se atienda a la conversión de los infieles, habiendo sido este el fin porque se concedió al Rey Católico de España la conquista de aquellos países*».

No nos toca particularizar las prudentes normas propuestas por los cardenales para la evangelización y colonización de los indígenas, ni la semejanza que en muchas cosas ofrecen con las Reales cédulas anteriores; en el cuadro de conjunto que vamos buscando, lo importante es el cambio de táctica que en la Santa Sede suponía y que resalta todavía más en los Breves remitidos juntamente al Rey, a Espinosa, a Toledo, al Consejo de Indias (90) y en la insistencia con con que S. S. y los cardenales inculcan al Nuncio *asegure al Rey y a quienes sea menester que el Papa no busca ganancia alguna temporal en sus propósitos sobre las Indias, y que no moverá cosa alguna en aquellas partes sin la dirección, conocimiento e inteligencia de Su Majestad* (91).

Gracias a tan deferentes seguridades, el Rey y sus ministros recibieron sin disgusto el memorial, y uno de ellos con veneración y agrado, Don Francisco de Toledo, a quien Mgr. Castagna, conformándose con otros testimonios contemporáneos (92), califica de *buen cristiano* y de *conciencia escrupulosa,* y que iba a su destino del Perú

---

(88) Este cambio de orientación, y aun sus causas, los conoció ya el primer biógrafo de S. Pío V, GABUTIUS en la vida reproducida por los *Bolandos, Acta Sanctorum Maii*, I (1680), p. 654.

(89) Se halla en A. G. I., 2, 4, 1/9 y la reprodujo *Serrano*, ob cit. I, p. 437-438. En la cronología nos atenemos del todo a *Pastor,* Pius V, p. 522, nota 5, sobre todo porque el Papa alude expresamente al envío de nuevos gobernadores a México y Perú, lo cual sucedió en 1568, no en 1566.

(90) Textos en *Lardechi,* ob. cit. anno 1568, p. 157-158. El Breve a Felipe II está en A. G. I. 1, 1, 3/7.

(91) Amulio a Castagna, 1 de Enero de 1569 en *Serrano* II, p. 472-473.

(92) El secretario de la Compañía Polanco le llama «*caballero de gran cristiandad prudencia y valor*». *Monum. Borgiae* IV, p. 33, n.º 3.

con buenas intenciones (93). En realidad, el virrey, no contento con ajustarse en muchas cosas durante su largo y transformador gobierno, 1569-1581, a la pauta pontificia (94), se miró y consiguió se le mirara en el Perú como enviado extraordinario del Papa y del Rey a la vez, o, como dice su biógrafo contemporáneo Tristán Sánchez, como *elegido por la Majestad divina y nombrado por la humana* (95). Más aún: en la tradición del Consejo de Indias, se consideró toda aquella comisión del Papa y los Cardenales como asentimiento y confirmación, por parte de la Santa Sede, de la práctica y teoría del Regio Vicariato en el gobierno espiritual de las Indias (96).

Sabía todo esto a triunfo del centralismo regio sobre la iniciativa pontificia. Sin embargo, el haberse el Papa adelantado con la propuesta de sus nuevos planes, puso al Rey y a Espinosa a la defensiva en el preciso momento en que, según la Junta de Septiembre, convenía acercarse a la Santa Sede con un plan tan vasto de innovaciones y privilegios, que aun para los tiempos de Alejandro VI hubiera sido extraordinario. Este hecho y las noticias que de Roma enviaba aquellos meses el embajador Don Juan de Zúñiga sobre la intransigencia del Papa en ampliar los privilegios de los Príncipes y aun reconocer los antiguos (97), hicieron que el Consejo y Rey no tuvieran aquel momento por oportuno para aventurar gestión tan difícil.

Esta es la situación que reflejó el Monarca en sus instrucciones secretas al virrey Toledo, de 28 de Diciembre de aquel mismo año: «*Como quiera que esto* [lo del patriarcado de Indias] *se representa sería muy importante, pero por la dificultad que se juzga habrá en obtenerlo y aun el inconveniente en moverlo, el tiempo y la forma en que esto se habrá de tratar se reserva para que según la ocasión disposición y estado de los negocios se pueda tentar; nos ha parecido*

---

(93) Despachos de 20 de Nov. de 1568 en *Serrano* II, p. 471, nota 1, y de 26 de Febrero de 1569, ibid. III, p. 42, nota 1.

(94) *Dom Serrano* advirtió acertadamente que el memorial que al fin de su gobierno presentó Toledo al Rey (cf. «*Inéditos... de España*» 26, p, 122 ss), parece una respuesta punto por punto a la instrucción de S. Pío V, ob cit. I, p 441-442. Esta fecunda observación ha inspirado a *Pastor* una de las secciones más hermosas de su *Pius V*, p. 527 ss.

(95) En «*Inéditos... Indias*» 8, p. 216, y cf. ibid., p. 242-243

(96) Así expresamente PEREZ DE ARACIEL, fiscal del Consejo de Indias a comienzos del XVII. Cf. MORELLI, S. J., *Fasti Novi Orbis*. Venecia 1776, p. 67.

(97) Véase por ej. lo que escribía a su hermano Requesens el 13 de Feb. de 1568: «*También amenaza* [Pío V] *que ha de dar al través con la Monarquía de Sicilia y con cuantos privilegios tiene la Sede Apostólica concedidos a los Príncipes, que sería buena fiesta. Sobre esto y sobre lo de la Cruzada de que comenzaré a tratar en asentándose lo de Milán, pienso que se pasará mucho trabajo*». En «*Inéditos... de España*» 97, p. 396, y cf. páginas 467, 469, 477.

bien lo que se apunta, y habemos mandado que quede por recuerdo y memoria en el nuestro Consejo de las Indias, para que cuando pareciere buena ocasión se pueda dello tratar» (98).

En los cuatro años que aun vivió S. Pío V no se presentó esa buena ocasión. Aun en los días gloriosos de Lepanto tuvo bastante el Rey con defenderse del efecto producido en la Curia por los memoriales sobre las Indias del franciscano Fray Antonio de Maldonado, de quien antes hablamos. Con ocasión de ellos escribía un tanto alterado Felipe II, en 1570, a Zúñiga: *«Lo que de nuevo os encargo y mando es que signifiquéis a su Santidad el celo con que los Reyes Católicos, nuestros progenitores, y yo hemos tratado las cosas de las Indias y la pulicía espiritual y temporal que en éllas se ha plantado, y el gran cuidado que hemos tenido en la defensa y buen tratamiento de los naturales y que sean instruídos y convertidos a nuestra santa Fe católica, y cuán relevado* [s] *han sido y son de la servidumbre y cargos que tenían en tiempos de su infidelidad, y del gran renombre que efectos tan importantes y santos merecen, y cuán indigna cosa de Su Santidad sería favorecer ni oir a un fraile tan inquieto, ni permitir que estuviese en su Corte, difamando tan católicos hechos, con relaciones falsas y ambiciosas»* (99).

La buena coyuntura para la súplica creyeron hallarla el Rey y su consejo al ser elegido Papa el 13 de Mayo de 1572 el cardenal Hugo Buoncompagni con el nombre de Gregorio XIII. Las primeras impresiones que de él mandaba el embajador Zúñiga, eran como para dar alientos a tentar la súplica del Patriarcado. *«El quiere vivir quietamente,* decía por ejemplo el 19 de Agosto de 1572, *y yaya el mundo como fuere, y aunque esto da esperanza que se podrán negociar con él más fácilmente las cosas que se pretendieren por parte de V. M., holgara yo mucho de hallar en estas la dificultad con que se negociaba con su predecesor con que tuviera la entereza que el tenía en las que tocaban tanto a la Religión. Dios le alumbre y tenga de su mano»* (100).

Cuán errado fuera este juicio habrían de mostrarlo bien pronto los despachos del mismo Zúñiga (101), pero por de pronto se trató en Madrid de aprovechar aunque no fuera sino la posibilidad de un

---

(98) En el n.° 1.° signatura citada.
(99) Texto del archivo de la Embajada en Roma en *Ayarragaray*, p. 40-41.
(100) En *Archivo General de Simancas, Estado* 919, fol. 66-68.
(101) Así ya en el despacho de 21 de Ag. *ibid.*, fol 76-77, [y del 28 de Nov. del mismo año, fol. 158-159.

éxito halagüeño. Venía a alentar en la empresa el que pocos meses antes, había logrado el Rey del general de los Franciscanos, *Fray Cristóbal de Capitefontium,* que creara el cargo de Comisario general de la Orden en Indias con residencia en Madrid, y facultad en S. M. de nombrar, amover y quitar a la persona que lo ejerciera. El primer elegido fué el P. Fray Juan de Guzmán (102). Así pues, el 9 de Septiembre de 1572 dió curso el secretario real Erasso a los despachos de petición decretados por la Junta de 1568 que tantas veces hemos citado, insistiendo principalmente en el patriarcado. La respuesta en cifra, en cuanto sepamos inédita hasta el presente, no se hizo esperar muchos días. La copiaremos por ser de tanta importancia para la Historia de América.

«Está muy mal satisfecho [el Papa] sobre las materias de jurisdicción que agora concurren en el reino de Nápoles de que en otras doy cuenta a V. Magd. y *lo que más le duele es persuadirse que por estimarle en poco se intenta cosas que no se emprendieron en tiempo de Pío quinto,* y yo pienso que si por parte de los ministros de V. Magd no se hacen novedades, que S. Sd. no las hará, aunque estos puntos de jurisdición son más de su profesión y aun de su condición que de la de Pío quinto. Pero tengo muy desengañados a él y a sus ministros de que V. M. no ha de dejar de perder un punto de la jurisdición que hasta aquí han usado todos sus ministros. Lo del Patriarcado de las Indias pienso que no le concederá con las facultades que se piden, porque teme que se levantará de allí una Monarquía como la de Sicilia, y no es Pontificado este ni lo fué el pasado para ganar tierra en las cosas desta calidad, y a mi parecer se puede V. Md. contentar con conservar las que tiene, y cuando hubiere un Papa como el cardenal Montepulchano (103), sacar todas las que pareciere que convienen para la quietud y buen gobierno de sus estados. Guarde Nuestro Señor &. De Roma a XVIII de Deciembre de 1572» (104).

Pocas veces se expresó el gran embajador de la liga de Lepanto con más tino. Al ver que Gregorio XIII penetraba certeramente desde el primer momento la significación y los peligros que encerraba el

---

(102) Los documentos sobre esta importante concesión en «*Colección Levillier*» I, p. 74-76 112. El secretario Erasso aprovechó esta concesión de los Franciscanos para urgir se otorgara parecida en las otras Ordenes. Cf. en *Ayarragaray* p. 106, 65-70.

(103) Don Luis de Requesens había dicho del cardenal *Montepulchano* el 5 de Enero de 1565: «*No tiene letras ningunas, pero es hombre prudente, y aunque se mete en pocos negocios, le he hallado siempre servidor de V. M. y creo que en cualquier suceso lo sería... Tiene mucha experiencia de las cosas de Roma, porque desde que nació sirve a los Pontífices y ha sido nuncio en Castilla y Portugal*». Texto en DOELLINGER *Dokumente zur Geschichte Karl's V Philipp II und Ihrer Zeit, Regensburg 1862* p. 578.

(104) En *Arch. Gen. Simancas, Estado 919* fol. 176.

patriarcado concebido por la Junta de 1568, creyó que haría bastante el Rey en conservar los privilegios que, concedidos por los Papas del renacimiento, parecían excesivos a la Roma de la restauración católica (105). Lo que el embajador se olvidó de apuntar (y es sin embargo esencial para no extrañarnos del desenlace que se avecina) es que la Corona y la Junta de 1568 fundaban ya en esos privilegios, *con patriarcado o sin él,* una práctica de gobierno de las Indias muy parecida a la supuesta «Delegación pontificia en los Reyes de Sicilia» llamada «Monarchia sicula»; y que el intento perseguido en el plan del patriarcado había sido, no el abandonar ni comprometer la tradición preexistente, sino el cohonestarla con un colorido menos laico y una aprobación más directa.

A pesar de su primer gesto de aversión, el prudente Pontífice admitió el examen del proyecto, encomendando su estudio, como era obvio, a una Congregación de Cardenales parecida a la que había funcionado en tiempo de Pío V. Vióse entonces hasta qué punto era cierto lo que acabamos de apuntar.

Zúñiga desde luego, y el Rey con su Consejo después, rechazaron esta medida «*con temor que no resultaría el buen despacho que conviene, y porque con ocasión de la Congregación no acudan a ella muchas demandas y memoriales de las Indias, y no se hagan reformaciones y ordenanzas para las cosas de aquellas partes, como se intentó en tiempo de Pío V*» (106).

Esto significaba el fracaso de las negociaciones. La gestión de algunos puntos particulares seguía todavía tramitándose en 1576 (107), pero de todas las materias sancionadas por la Junta, solo dos llegaron a obtenerse: la facultad de que se acabasen por los Prelados de las Indias, sin posibilidad de apelación a Roma, los juicios eclesiásticos, 15 de Mayo 1573 (108); y la confirmación hecha más tarde por

---

(105) La concepción de Zúñiga en estas materias la expresó pocos días después el 3 de Enero de 1573 con ocasión de un conflicto en Sicilia: «*Otras veces he escrito que como yo no se lo que disponen los cánones en estas materias, estoy en ellas con grandísimo escrúpulo, porque no querría que por interés del Estado ni por todo el que en el mundo se pudiese ofrecer, que los ministros de V. M. metiesen la mano en la Jurisdición del Papa; pero estando V. M. saneado de que en este particular y en otros, tienen sus ministros razón, mucho importa y más de lo que en carta se puede encarecer no dejarse doblar por los fieros de S. S. Yo le hablaré de manera que le haré estar bien suspenso, hasta que vea cómo V. M. toma este negocio*». En «*Inéditos... España*» 102 p. 1.

(106) Despacho a Zúñiga de 11 de Junio de 1503. En *Frías* rev. cit. II p. 39-40.

(107) Cf. el despacho a Zúñiga de 17 de Sept. de 1576 en *Ayarragaray* p. 65-73.

(108) «*Exposcit debitum*» de 15 de Mayo de 1573, texto en *Hernáez* I. p. 188-189. León XIII declaró el 5 de Marzo de 1892 que estaba aún en vigor esa Constitución. Cf. «*Acta S. Sedis 1891-1892*» p. 577.

Sixto V, 15 de Mayo de 1587, del cargo y prerrogativas del Comisario franciscano de Indias (109). El resto del vasto proyecto quedó paralizado ante la firmeza del Papa, mientras Felipe II, a su vez, (por cierto en formas más comedidas que sus ministros) (110), hacía fracasar definitivamente las nuevas tentativas de Gregorio XIII por realizar el plan de su antecesor sobre la Nunciatura de Indias; en 1579 con Mgr. Sega, y en 1581 con Mgr. Taverna (111).

Entre tanto, allá en las lejanías de los Andes, se esforzaba el virrey Don Francisco de Toledo por ir entablando las decisiones de la Junta, esperando inútilmente día tras día, año tras año, que llegaran las indispensables concesiones de Roma (112). Con profunda melancolía escribía el 3 de Junio de 1573:

«He visto por experiencia en esta provincia la falta que hace no haber V. M. mandado enviar ninguna cosa de lo que se acordó en la Junta ahora cinco años porque se enviaría a Roma, para lo enviar luego; y así los diezmos [no] se ejecutan por esperar lo de Roma para el modo de repartimiento que V. M. mandó. Y ni los súbditos y vasallos dejan de padecer en la dilación de lo que está pendiente de Corte romana, y de despoblarse el servicio de las Iglesias por ir allá con pleitos y trapazas... Los daños que causa la dilación del remedio destas cosas eclesiásticas, y aun de las temporales, sábelo Dios y vémoslo los que lo tenemos presente. Así en la repartición de los diezmos como en lo que toca al Patronazgo real y jurisdiciones, creo que habrá hartas contiendas con los Prelados si V. M. no manda enviar remedio, que ha tantos días que tengo prevenido y suplicado, y esperaba en esta flota con el libro de lo eclesiástico que se me había avisado que venía» (113).

En 1578, repetición de la misma queja (114), y cuando terminado ya su largo gobierno presentó en Madrid, 1582, su último memorial al Rey, se expresó de esta forma:

---

(109) Texto en *Hernáez* I p. 568. El capítulo de Franciscanos tenido en Toledo en 1583 había ya aprobado el cargo de Comisario general de Indias. Sobre su historia y naturaleza aparecen muchos documentos en la preciosa bibliografía de ROB. STREIT O. M. I. *Bibliotheca Missionum* I Muenster i. W. 1916 p. 859 Franziskaner Generalkomissar; II Aachen 1924 p. 920.—A pesar de todos sus esfuerzos no logró Felipe II Comisarios parecidos para las otras Ordenes.

(110) Véase sobre esto en los Apéndices el documento n.° 6.°.

(111) Véase el despacho del secretario de Gregorio XIII Cardenal Galli a Taverna de 30 de Abril de 1581 en HUGO LAEMMER *Zur Geschichte des 16. und 17 Jahrhundert.* Freiburg i. B. 1863 p. 70.

(112) Véanse por ejemplo esas quejas en la carta de 1574 en que Toledo pide su relevo. «*Inéditos... España*» 13 p. 563, 564.

(113) En A. G. I 70, 1. 29.

(114) Toledo al Rey 15 de Oct. de 1578 en A. G. I. 70, 1, 30.

«Entre las instrucciones que V. M. me mandó dar fue una de la Junta general para lo que tocaba al gobierno eclesiástico, sobre el cumplimiento de la cual escribí diversas veces a V. M. en su real Consejo, y sobre los apuntamientos que se ordenó que se enviasen al embajador de Roma, a que nunca se respondió. Si el tiempo no daba lugar entonces, suplico a V. M. por lo que yo he experimentado, sea servido de mandarlo tornar a ver en vuestro real Consejo, *porque entiendo sería mucho servicio de nuestro Señor*» (115).

La Historia debe apreciar el alcance de estas palabras con la misma honrada convicción con que lo apreció, poco antes de morir, aquel egregio magnate, que representa en más de un punto la transición de la política indiana de Carlos V a la de Felipe II.

Por no llegarse a un acuerdo con Roma sobre las decisiones de 1568, el gobierno eclesiástico del Nuevo Mundo, impulsado por las Reales Cédulas de los decenios posteriores y en parte por la acción enérgica y centralizadora del mismo Toledo (116), iba tomando un colorido cada vez más laico y regio.

Es verdad que por respeto a la actitud negativa de la Santa Sede no llegaron a realizarse nunca mucha de las determinaciones de la Junta, v. gr., la nueva organización de los diezmos, la reforma de las antiguas erecciones de las catedrales y el hacer regulares las diócesis de misiones. Pero otras muchas, y en especial la tensión máxima del Patronato aun contra las erecciones de las Iglesias (1574) (117), la prohibición de acudir con dudas sobre el mismo a Roma si no era por medio del Consejo (1593) (118), y la exclusión definitiva de la Nunciatura de Indias y aun de la intervención en ellas del Nuncio de Madrid (1605 y 1607) (119), se fueron prescribiendo y confirmando en los decenios posteriores a la Junta general, para incorporarse más tarde definitivamente a la Recopilación de Indias, como ejes esenciales de ellas (120). El impulso que las produjo provino de la Asamblea

---

(115) Este importante memorial está impreso (ya lo indicamos) en «*Inéditos... España*» 26 p. 129, 5.º.

(116) Es sabido que Toledo contribuyó tanto a la implantación del régimen absorbente de la nueva concepción del Patronato, «*poniendo el pecho para la ejecución cual al negocio convenía*», como dijo Tristán Sánchez, «*Inéditos... Indias*» 8 p. 239, que el tercer Concilio de Lima le atribuyó la Cédula magna de 1574, en *Levillier* I p. 170. Aunque esto último no con entera justicia, como hemos de probarlo en otra ocasión.

(117) R. Cédula llamada magna de 1.º de Junio de 1574, texto completo en *Colección Levillier* II p. 130-138.

(118) 29 de Dic. de 1593, ibid. I p. 575-576.

(119) R. Cédula de 3 de Mayo de 1605 y 10 Dic. de 1607. En *Solórzano* ob. cit. p. 722-723.

(120) Como muestra del influjo que ejercieron en el siglo XVII esas determinaciones, reproducimos en los Apéndices documento n.º 7, una Consulta característica que resume la tradición del Consejo de Indias sobre la Nunciatura.

de 1568, su espíritu excesivamente laico del fracaso de las negociaciones con Roma sobre el Patriarcado efectivo.

La protesta contra ese mismo laicismo regio, hecha entre 1574 y 1600, por el Episcopado y Ordenes de América y sobre todo por el gran arzobispo de Lima, Santo Toribio de Mogrobejo (121), no logró en la marcha evolutiva un cambio de agujas, que con el tiempo hubiera sido beneficioso para la Iglesia, para América y también para España. Cuando Felipe II leyó en 1582 las exhortaciones de Toledo a tentar de nuevo la gestión del Patriarcado «*porque entiendo sería de mucho servicio de Nuestro Señor*» (122), el heredero de los Reyes Católicos y del César Carlos en el Patronazgo de las Indias, debió de mover pensativamente la cabeza: ni era él más fuerte que la tradición de sus abuelos, ni la Roma de San Pío V y Gregorio XIII era ya la de Alejandro VI y Julio II.

Aquella oscilación de cabeza lanzó desde El Escorial sobre los Andes su proyección histórica: ni Roma envió en tres siglos un *Nuncio a América,* ni Madrid tuvo nunca un verdadero *Patriarca de las Indias occidentales.* Se perfiló, en cambio, cada vez más pujante, la teoría del *Regio Vicariato de Indias...*

PEDRO LETURIA, S. J.

Oña, 20 de Julio de 1928.

---

(121) Véase la protesta contra la Cédula Magna del tercer Concilio de Lima en «*Colección Levillier*» I, 169-170; la de los obispos de México en *Cuevas* ob. cit. 11, 63-64; y la de la Ordenes en *Levillier* I, p 119-125.

(122) El Rey puso al fin del Memorial el siguiente autógrafo, dirigido según parece al presidente del Consejo de Indias: «*Veréis este memorial y lo que en el se contiene luego muy particularmente y con mucha atención y cuidado, juntando todos los recados y papeles y cédulas y provisiones que hay sobre las materias que en él se tocan, y enviaréisme vuestro parecer sobre cada capítulo, y relación delo que está asentado y efectuado... Y enviese copia de lo que esté llano a Don Martín Enríquez* [sucesor de Toledo en el virreinato del Perú]». En «*Inéditos... España*» 26, p. 159.

APÉNDICE DE DOCUMENTOS

I.—Importancia de la Junta de 1568. [cf. nota 5].

A. G. I. 140, 7,33. «*Consultas del C.° y Cámara de Indias año de 1577 a 1581*». [Al parecer inédito].

«*Madrid 10 de Mayo 1580*» «En el Consejo se ha visto todo lo que en la Junta que por mandado de V. M. se hizo el año pasado de sesenta y ocho se resolvió y las Instrucciones que dello se hicieron para los Virreyes; y los negocios que allí se trataron son de grande importancia y sustancia, así sobre lo que toca al Gobierno eclesiástico y temporal de las Indias como a la Hacienda real y guerra, en lo cual se incluyen algunas cosas que ha muchos años que se tratan y confieren; y sobre muchas de las que entonces se ordenaron a los Virreyes Don Martín Enríquez y Don Francisco de Toledo han escripto algunas veces y hecho apuntamientos, a los cuales el Consejo por no haber tenido noticias de todo lo que en aquella Junta se trató y resolvió, no ha podido proveer enteramente, aunque ha ido procediendo y disponiendo como ha parecido disponer. Y porque mucho de lo que en aquella Junta se resolvió está pendiente y para haberlo de poner en ejecución convenía que el Consejo viese todos los papeles y pareceres que sobre ello ha habido. Parece que en el entretanto que esto se hace el Conde de Coruña [virrey recién elegido de México] lleve Orden de V. M. Para comunicar con Don Martín Enríquez [virrey saliente de México] lo que toca a la Nueva España y sus Provincias, y que lo que pareciere que se debe executar lo vaya el Conde executando por los mejores medios y términos que le pareciere, excepto lo que toca al asiento y perpetuidad, porque en esto converná que el Consejo vea todo lo que ay sobre ello para que se tome resolución y se ponga en ejecución, lo cual se hará con brevedad, y con la misma se les podrá enviar y lo que conviniere consultar a V. M. lo consulte y que otra tal Cédula se embíe a Don Martín Enríquez [que pasaba del gobierno de México al del Perú] para que lo mesmo haga con Don Francisco de Toledo [virrey saliente del Perú] en lo que toca a las Provincias del Perú. Y en esta sustancia se harán las cédulas que fueren necesarias. V. M. mandará lo que más a su Real servicio convenga».

[Al margen, de mano del Rey]: «Está bien y assí se haga y se tenga en orden lo que ha de enviarse al Perú para que vaya en la primera flota

para Tierra firme. Y bien hubiera sido que de palabra se introdujera al Conde en la noticia de todas estas cosas, para que llevándolas assí bien entendidas, pudiera tanto mejor atender y entender en ellas, que como sabéis el papel no habla más de una vez, y muchas no se puede particularizar también [sic] por scripto como de palabra lo que se offresce, y ya que no se ha hecho así scrivasele todo lo más en particular que se pueda».

[Al fin 6 firmas con rúbricas.]

II.—El Patronato en las Erecciones. [cf. nota 17].

Arch. gen. de Simancas Estado 998. Año 1612. [Al parecer inédito].

El Embajador de Roma Conde de Castro al Rey Felipe III, 14 de Agosto de 1612. «Señor, En carta del 2 de Hebrero deste año me manda V. Md que haga buscar con cuidado los Breves y Bulas que los Sumos Pontífices han concedido en beneficio de las Indias occidentales, Patronazgo y Patrimonio Real dellas, y que le envíe copia dellos. He difirido de responder a esta carta buscando traza cómo poder hallar alguna cosa de importancia en esta materia. Y como las principales gracias concernientes a las Indias fueron de tiempos cercanos a su descubrimiento, anteriores al saco de Roma, en él se perdieron todos los registros de Bulas y Breves, que no se halla cosa alguna anterior al dicho saco; y después de aquel, tampoco en matte[ria] de Breves por donde han pasado estas gracias hasta de 30 años a esta parte, hubo curiosidad de tener las materias por índice y alfabeto, y entre la infinidad y confusión de tantas materias, es imposible hallar rastro alguno sin luz de índice ni de Alfabeto, que por esto no se ha podido buscar de años atrás, antes del Pontificado de *Greg. XIII,* y de entonces acá no hay cosa de importancia en materia de Patrimonio. En materia de Patronado, esto está claro, porque como en todas las erecciones de los obispados y arzobispados se ha reservado a V. M. el Patronado así de las Iglesias como de las prebendas y beneficios que en ellas se habían de mandar fundar V. M.d esta se hallará en dichas erecciones. Y estando V. M. (como está) en posesión destos Patronados, no parecerá necesario buscallos con mayor distinción, pues esto está seguro».

III.—La Junta de 1568 y la provisión de curatos. [cf. nota 32.]

A. G. I. 2, 2, 6/11. «*Simancas, Perú. Gobierno. Papeles pertenecientes al buen Gobierno del Reino del Perú. Años de 1571 a 1584*». [Al parecer inédito.]

«*R.º 3. 1572. Perú Cuzco. Expediente hecho en el Cuzco sobre el derecho de proponer el Rey, o Virrey del Perú en su nombre, sujetos idó-*

neos para las piezas eclesiásticas de aquel obispado por el derecho de Patronato Real. A 30 de En.º»

«... siendo su Magestad como es patrón de todas las Iglesias, beneficios y curados de las Indias por derecho Bulas y concesiones apostólicas que le están concedidas por los Sumos Pontífices, ha permitido por algunas causas, que por entonces parecieron, que algunos perlados, encomenderos, oficiales reales y ciudades nombrasen sacerdotes para los dichos beneficios y curados como antes de agora se ha hecho e usado; y queriendo Su Magestad después desto dar asiento en todo lo espiritual y temporal de las provincias de las dichas Indias, mandó que para ello se juntasen, antes que Su Exª [El Virrey Toledo] viniese a governar estos reinos, todas las personas graves de sus [?] tribunales y a que confiriesen y tratasen lo que para el dicho asiento espiritual y temporal conviniese, y resuelto en conformidad de su parecer se le comunicasen para que Su Magestad mandase lo que más conviniese al servicio de Dios Nuestro Señor y descargo de su real Conciencia y mayor seguridad y buen asiento de este reino y beneficio de sus súbditos y vasallos. Habiéndose determinado en la dicha Junta que convenía que Su Mgd reintegrase en que dicho su Patronazgo, haziese [sic] en su real nombre la presentación de los dichos beneficios en las dichas provincias, m[andol]e a Su Excelencia por las comisiones e instrucciones que él tiene dadas que así se guardase e cumpliese, en que desde luego se hiciesen las dichas presentaciones en su real nombre, como más largamente en las dichas comisiones se contiene. En cumplimiento de lo cual...», etc.

IV.—El proyecto de diócesis regulares [cf. nota 44].

Texto En *Ayarragaray*, ob. cit. p. 112-113, corregida aquí según la Copia de A. G. I., 2. 1., 2/19.

«Yten lo que se pide que todas las yglesias cathedrales que de aquí adelante se erigieren sean regulares y las que hasta aquí están erigidas que commodamente no se pueden sustentar en forma de yglesias seculares, se reduzgan y hagan regulares etc., es único remedio para que la yglesia en las Yndias se pueda fundar, porque en haverse fundado en forma de yglesias seculares con ser la yglesia tan nueva y mucha la pobreza della y grande la *cobdicia* de los eclesiásticos seculares, no se ha podido poner ni sustentar número de eclesiásticos porque todos quieren vivir con grande fausto, procurando apropiar para sí en particular los bienes de las yglesias, no las sirven, ándanse ausentando, procuran de enriquecer y volverse a estos reynos y apenas se pueden entretener en ellas los obispos a quien mandamos dar de nuestra hazienda Real para sustentarse, y con poco más de lo que mandamos dar a los obispos, si las yglesias fuessen regulares se podrían sustentar el Prelado y regulares dellas y se yrian augmentando los bienes y rentas en comun y no los *podiendo* apropiar para si cada uno en particular, per-

manescería para sustentación de la yglesia y sus ministros y haviendo de ser regulares ha de ser forçoso que sean del Ynstituto regular de una de las quatro Ordenes de Sancto Domingo, Sanct Francisco y Sanct Agustin y la Compañía de Jesús, que están plantadas en las Indias o a lo menos de las tres primeras, porque están apoderadas de todos los distritos de las más principales doctrinas que ay en las Yndias y si se les hoviese de quitar o subgetarlos a los ordinarios sería con mucho escándalo, y haziéndose las yglesias regulares de la Horden que más doctrinas huviere en aquella provinçia con facilidad se le subgetaran los clérigos seculares y los otros religiosos que huviere en la diócesis de otra Orden, y haviendose platicado sobre ello en el nuestro Consejo ha parescido que el orden que se podría tener para hazer las yglesias regulares, es el que será con esta. Haréis mucha instançia con Su Sanctidad para que assí lo conçeda con facultad de poder añadir y quitar conforme a como paresçiere en el nuestro Consejo de las Yndias, o a las concilios provinciales que se celebren en las Yndias, a quien lo cometeremos, y esto procurareys que se haga con mucha brevedad, porque ay necesidad de erigir muchas yglesias en diversas partes de las Yndias, que siendo regulares será de mucho fruto y seculares de ninguno.

V.—La delegación Apostólica de Indias [cf. nota 75].

Texto anterior a 1570 en el primer Tratado impreso de misiones: «*Itinerarium catholicum profiscentium ad infideles convertendos, Fratre Ioanne Focher minorita auctore... Hispali 1574, fol. 18 v-19.*—Este impreso rarísimo se halla en la Bibl. Nac. de Madrid, 3,59935.

«Papa non solum per se mittere potest ministros ad convertendos infideles sed etiam per alium, cui suas in hoc vices committat. *Sive talis ecclesiasticus sit*, sicut Provincialibus Fratrum Minorum eorum regulam approbando commisit prout c. 12 ejusdem regulae B. Francis. patet *sive etiam talis sit saecularis*. Quemadmodum Alex. VI regibus catholicis Hispaniarum, indorum occidentalium conversionem commisit, stricte sibi mandans ut idoneos ad hoc mittat ministros: quod facere non desinit ipse Catholicus Rex usque in hodiernum diem, et id circo missi ab eo immediate, a Papa mediate mittuntur. Quoniam ut dicitur c. qui facit, de re iuri. in, 6 Qui facit per alium est perinde ac si faciat per se ipsum. Id circo par est conditio eorum qui a Papa mittuntur immediate, et eorum qui a Rege Catholico immediate mittuntur: quoniam sive illi sive hi a Papa dicuntur mitti, et aequaliter gaudent privilegiis quae Papa concedit illis, quos nominatim per se mittit, et sic conversionem intendit infidelium: et neophitorum coeterorumque ibidem habitantium fidelium nihilominus instructioni. Sic rex Catholicus ejus auctoritate facere potest, scilicet mittere ministros qui utrorumque, infidelium scilicet et neophitorum, coeterorumque fidelium invigilent saluti».

VI.—Sobre Acción del Nuncio en las Indias [nota 110].

A. G. I. 140, 7, 35. «*Indifirente general.* Consultas del Consejo y Cámara [de Indias] 1585 a 1591.» [Al parecer inédito.]

Madrid 28 Enero 1586:

«S[acra] C[atólica] R[eal] M[ajestad]. Habiéndose presentado en el Consejo algunos Breves despachados por el Nuncio de su Santidad, así sobre comisiones de causas como sobre otras cosas, para que se mandase dar testimonio de cómo se habían visto para usar dellos como se acostumbra a hazer. Se envió a decir al Nuncio [Mgr. Taberna] con toda templanza que tuviese por bien que el Consejo viese sus poderes y facultades para entender si se estendían a las cosas de las Indias. Lo cual se hizo así por parecernos que dello V. M. es servido, como porque haviéndose pedido lo mesmo a uno de sus antecesores contestó que no se estendía su facultad a esto, y así se han detenido los Breves que han despachado para aquellas partes. Y el Nuncio respon[di]o que cuando vino a estos reinos, V. M. vio sus poderes y recaudos, y así en virtud de ellos ha exercido su cargo hasta agora, y que en cuanto a dar estos despachos lo mesmo havían hecho los que antes dél havían sido nuncios, y así no había para qué mostrarlo, si V. M. no manda otra cosa. Y por ser negocio de esta cualidad y tenernos V. M. encargado el govierno de aquellos reinos, convernía que esto se supiese para que no haya inconvenientes. Damos cuenta dello a V. M. para que provea y mande lo que en ello fuere servido se haga. De Madrid a XVIII de Henero de MDLXXXVI. [Siguen 7 rúbricas]

[Al margen del Rey]. «Esto se podrá entretener por agora, sin tratar dello, pues viene nuevo Nuncio [Mgr. Spacciani que llegó el 11 de Abril de aquel año], y entonces será mejor coyuntura, y podría ser que tuviese traslado de los poderes, y en este caso (que mandaré se sepa) se podrá ver, sin pedirlos, lo que fuere menester».

VII.—Tradición del siglo XVII contraria a la Nunciatura de Indias. [cf. nota 119]

Arch. gen. de Simancas. Estado 3070. Roma, 1684. [Al parecer inédito.]

Consulta del Consejo de Estado de 6 Mayo 1689. Después de indicar que el Nuncio en Madrid había comunicado que tenía orden de escribir a los Prelados de las Indias para que concurran éstos con un donativo a la guerra contra los Turcos, y que el Consejo de Estado mandó dar su dictamen al Consejo de Indias, continúa:

«Representa aquel tribunal [de Indias] la novedad que le ha causado la

proposición del Nuncio, no habiendo hasta ahora ejemplar de semejante introducción, por no haberse permitido nunca que los nuncios pongan la mano en cosa que toque al gobierno eclesiástico de las Indias, en que siempre ha estado aquel Consejo muy a la mira, como también en recoger y retener los Breves que para aquellas Provincias se hubiesen despachado por el Nuncio, porque no se ha permitido que su jurisdición se extienda ni ejerza en éllas, como lo dicen dos cédulas, una de 15 de Mayo de 1610 y otra de 10 de Dic. de 1607 por los graves daños y perjuicios que se seguirían de tan perniciosa novedad, y que tanto podía ofender la jurisdición del Patronato real que la S. Sede tiene concedido a V. Mag. en todas las Indias, *corriendo por medio de aquel tribunal los negocios y materias que dependen únicamente de S. Sant., interviniendo la representación del Embajador de V. M. en Roma que es la forma en que debe practicarse y buena correspondencia con su Beatitud.* Y que a la proposición que ahora hace el Nuncio, es de parecer se le podría dar a entender que V. M. está con tanta atención a asistir al Ser [enísimo] Emperador con todos los medios que pudiere por el bien de la Cristiandad, que ha mandado escribir a los Virreyes, Presidentes y Prelados de las Iglesias de las Indias que todos ayuden con lo que pudieren, encargándoles obren con el celo que se fía de su atención a causa tan común y propia de cada uno como la defensa de la Religión Católica».—El C.° se conforma enteramente con el de Indias. Rúbricas del Cond [estable] de Castilla, Mq. [Marqués] de Astorga, Alm [irante] de Cast. [illa], Don R°. de Aragón, Conde de Chinchón, Marqués de los Velez, Mq. [Marqués] de Mancera».—[Al dorso de mano del Rey Carlos II]: «*Como parece, y así lo he mandado responder al Consejo de Indias*».

CÓDICE LITURGICO REGIO, DE PROCEDENCIA WESTMINSTERIANA, CONSERVADO EN ESPAÑA

I

En un archivo del Norte de España, en el que la riqueza nada vulgar del contenido está realzada por un orden y gusto menos vulgares aún, llama poderosamente la atención del visitante un sencillo manuscrito de 24 folios en vitela de 27 por 18 cm., escrito desde el folio 3 r, ocupando en cada página las líneas del texto (por lo general unas 29) un espacio de 17 por 11 cm.

En el folio 2 v, que originariamente estaba en blanco, vense ahora escritos con hermosa letra española de fines del siglo XVIII o comienzos del XIX el título y notas siguientes: «*Ceremonial de la Coronación, Unción y Exequias del Rey y Reyna de Ynglaterra. No tiene fecha, ni resulta nombre alguno de Rey ni Reyna*».

No creo aventurado ver en ese título y nota el infructuoso trabajo de algún investigador, que no llegó a conocer del curioso documento más que la materia de que trata.

Una cartulina de nuestros mismos días, puesta en la vitrina al pie del manuscrito, repite casi idénticamente el título de la obra: «*Ceremonial de la Coronación, Unción y Exequias de los Reyes de Inglaterra*»; y añade «*Letra de fines del Sº XIV o principios del XV. Tiene tres miniaturas*».

Aún conserva el códice en muy buen estado la que parece haber sido su primitiva encuadernación, con tapas de madera recubiertas de badana blanca; y por los agujeros y clavitos, que se ven en ambas cubiertas, échanse de menos los cierres de metal, que antes debió de tener.

II

Dejando la descripción completa del manuscrito y el estudio de su interesante texto para cuando se pueda ofrecer a los estudiosos todo su contenido con reproducción y presentación tan dignas como exac-

tas; me limito en esta nota a dar a conocer las dos últimas páginas del códice, precedidas tan solo de las noticias suficientes y necesarias para su perfecta inteligencia.

Trátase de un *Ceremonial Regio,* mejor dicho de un *Ritual Litúrgico* que contiene *el rito completo* de la coronación y unción consecratoria de los reyes de Inglaterra, y *un punto particular* relativo a las exequias de los mismos soberanos.

Del folio 3 r al folio 19 r, se lee completo el oficio todo de la coronación y unción del rey, bajo el título (principio del folio 3): «Hic est ordo secundum quem rex debet coronari pariter et inungi».

De modo análogo, del folio 19 v al folio 22 r, se encuentra cuanto es propio de la coronación de la reina, en el caso de que dicho acto se verifique independientemente de la coronación del rey: «Die quo regina sola coronanda est...».

En cambio la tercera parte del códice, a pesar de su título: «De exequiis regalibus cum ipsos ex hoc seculo migrare contigerit», no es ritual de funerales regios, sino más bien el modo de amortajar el cadáver de solo el rey.

Esta tercera parte del códice es brevísima; como que ocupa tan solo un total de 30 líneas (10 en el folio 22 v, y 19 en el 23 r).

Damos a continuación el texto íntegro, interesante en sí; y más interesante, si se le compara con la miniatura, que acomodándose en un todo a la descripción del texto, añade además ciertos detalles, que serían sin duda alguna reflejos o reminiscencias de algún túmulo funerario regio, del que hubiera tenido noticia mediata o inmediata el propio artista, autor de la escena representada en gracioso cuadrito de 113 por 98 mm.

III

En sencillo y elegante túmulo cuadrangular, cubierto con paño de tisú oro, yace el cadáver del Rey, compuesto y arreglado conforme a la descripción hecha en el códice: larga túnica talar..., sobre ella el manto real..., diadema en su cabeza..., guantes con franjas de oro en sus manos..., anillo de oro en el dedo medio de su derecha..., en la misma mano una bola de oro con una varita así mismo de oro, terminada en una cruz..., el cetro en la mano izquierda..., y sobre el pecho un gran crucifijo..., del que bellamente dice la rúbrica:... signum dominice crucis, quod super pectus eiusdem principis honeste debet collocari...

Todo esto se ve en la miniatura, y todo ello se lee en la rúbrica

del códice: en cambio éste nada dice de los nueve monjes (probabilísimamente del monasterio de Westminster), de pie uno de ellos a la cabecera del cadáver del rey; sentados los otros ocho, de cuatro en cuatro, a ambos lados del túmulo, y todos nueve sosteniendo grandes hachones encendidos.

IV

No me atrevo a dar un juicio definitivo del valor e importancia del códice en cuestión. Sólo debo advertir que, consultado el caso con personas competentísimas de Londres y Oxford, han tomado verdadero interés en el asunto, y han tenido conmigo atenciones y delicadezas, que no puedo menos de agradecer reconocido desde estas líneas. El R. P. Herbert Thurston S. J., no contento con comunicarme desde Londres preciosas indicaciones bibliográficas, me ha enviado su obra «*The Coronation Ceremonial*» (1); y desde Oxford el digno Tesorero de la «*Henry Bradshaw Society*», Hon. T. R. Gambier-Parry, ha puesto a mi disposición una obra clásica (2) en la materia, propiedad del Rev. F. E. Brightman, Director de la Revista *Journal of Theological Studies.*

Del estudio y trabajos hasta ahora realizados deduzco que el texto de nuestro códice en lo referente a las coronaciones reales, es copia del «*Liber regalis*»; y que la parte especial de las exequias de los reyes de Inglaterra formó también parte del mismo *Liber Regalis,* según lo afirma Maskell (3). Dicho autor editó nuestro texto en 1882 (4); pero la forma y variantes que ofrece el códice español, nos han parecido razón más que suficiente, para darlo trascrito con la mayor fidelidad, como el final más apto de esta nuestra nota, a la que ojalá pueda seguir muy pronto la publicación del códice completo.

---

(1) *The Coronation Ceremonial* by the Rew. Herbert Thurston, S. J. London 1911.

(2) *English Coronation Records* edited by Leopold G. Wickham Legg, B. A., New College, Oxford, Westminster 1901.

(3) *Monumenta Ritualia Ecclesiae Anglicanae...* by William Maskell, M. A., Oxford 1882, v. II *Prelim Dissert.* c. IV pag. LXXV.

(4) Op. cit. v. I *Commendatio Animarum* pag. 133 s.

Texto DE LAS EXEQUIAS REALES

[*ms: fol. 22 v.*]

De exequiis regalib*us* cum ipsos ex hoc seculo mi grare contiger*it*

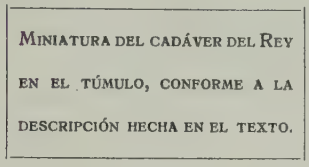

MINIATURA DEL CADÁVER DEL REY EN EL TÚMULO, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN HECHA EN EL TEXTO.

Cum rex inunctus migrauer*it* (1) ex hoc seculo. primo a suis cubiculariis corpus eiusd*em* aqua calida siue te pida lauari debet (2). Deinde balsa mo et aromatib*us* unguetur p*er* totu*m*. Et postea in panno lineo cerato inuoluetur. Ita tamen quod facies et barba illius *tantu*m pateant. Et cir ca manus et digitos ipsius dictus pannus ceratus Ita erit dispositus ut quilibet digitus cum pollice utriusq*ue* manus singillatim in suatur p*er* se ac si manus ei*us* ciro tecis lineis essent operte. De cerobro tamen et uisceribus [*ms: fol. 23 r.*] caueant cubicularii predicti (3). Deinde corpus induet*ur* tunica usq*ue* ad talos longa et desup*er* pallio regali ador nabitur. Barba uero ipsius decenter componetur sup*er* pec tus illius. Et postmod*um* capud cum facie ipsius suda rio serico cooperietur ac deinde corona regia aut dya dema capiti eiusdem apponet*ur*. Postea induen*tur* ma nus eius cirotecis cum aurofragiis ornatis et in me dio digito dextre manus imponetur anulus aureus aut deauratus (4). Et in dextra manu sua ponet*ur* pila rotunda

(1) Aunque en la palabra *migrauit* no se ve señal de abreviación, la juzgo abreviatura de migrauerit. En cuanto a la frase completa «*Cum rex inunctus migrauerit ex hoc seculo*» es de notar que en Maskell (I v. pag. 133) se lee algo variada «*Deinde si corpus regis inuncti fuerit, qui migravit ex hoc saeculo*».

(2) El «*lauari debet*» de nuestro códice, en Maskell es *lavetur*. En la misma forma subjuntiva siguen en Maskell los verbos *ungatur... involvatur...* etc.; mientras nuestro códice va escribiéndolos en futuro *unguetur... inuoluetur...* etc.

(3) La frase toda que comienza «de cerobro tamen et uisceribus...» falta en Maskell.

(4) En nuestro códice hay una tachadura, más moderna que el texto, hecha con tinta negra, que atraviesa las palabras *aut* y *deauratus*.

deauro [sic] (1) in (2) q*ua* uirga de auro erit fixa a manu ip*sius* usq*ue* ad pect*us* prote*n*sa i*n* cui*us* uirge summitate erit signum do*mi*nice cru cis q*uo*d super pect*us* eiusd*em* principis honeste debet col locari. In sinistra uero manu sceptr*um* de aureu*m* [sic] (3) h*abe*bit usq*ue* ad aur*em* sinistr*am* decente*r* protensum. ac postremo tibie et pedes ip*s*ius caligis sericis et sandaliis indue*n* tur. Tali uero modo (4) dictus princeps adornat*us* cu*m* regni sui pontificib*us* et magnatib*us* ad locu*m* qu*em* pro sua sepultura elegerit cum omni reuerentia deferetur et cum exequiis regalib*us* honestissime tradetur sepulture.

ROMUALDO GALDOS, S. J.

---

(1) La final *o* de la palabra *deauro* bien puede proceder de una *a* escrita originariamente en el códice, como lo hace suponer o sospechar el rasgo central de la *a*, conservado en la *o* actual. En tal caso habría que leerse *deaurata*, como leyó Maskell (v. I pag. 144). En cambio en la frase inmediata, que el mismo autor leyó *virga deaurata*, nuestro códice escribe clara y distintamente *de auro*, rechazando por lo tanto abiertamente la lectura del sabio inglés.

(2) La *i* de *in* tira algo a mayúscula.

(3) Las raspaduras del códice en las tres últimas letras del barbarismo *de aureum* hacen creer que originariamente se escribió (o al menos se debió escribir) *deaurum*, como abreviatura de *deauratum*: así lo leyó Maskell.

(4) El final de Maskell y el de nuestro códice merecen una confrontación minuciosa; héla aquí

Códice español	**Texto de Maskell**
Tali uero modo dictus princeps adornat*us*	Deinde dictus princeps ita adornatus
cu*m* regni sui pontificib*us* et magnatib*us*	cum regni sui pontificibus et magnatibus
ad locu*m* qu*em* pro sua sepultura elegerit	
cum omni reverentia	cum omni reverentia
deferetur	
et cum exequiis regalib*us*	et exequiis regalibus
honestissime tradetur sepulture.	honestissime tradatur sepulturae.

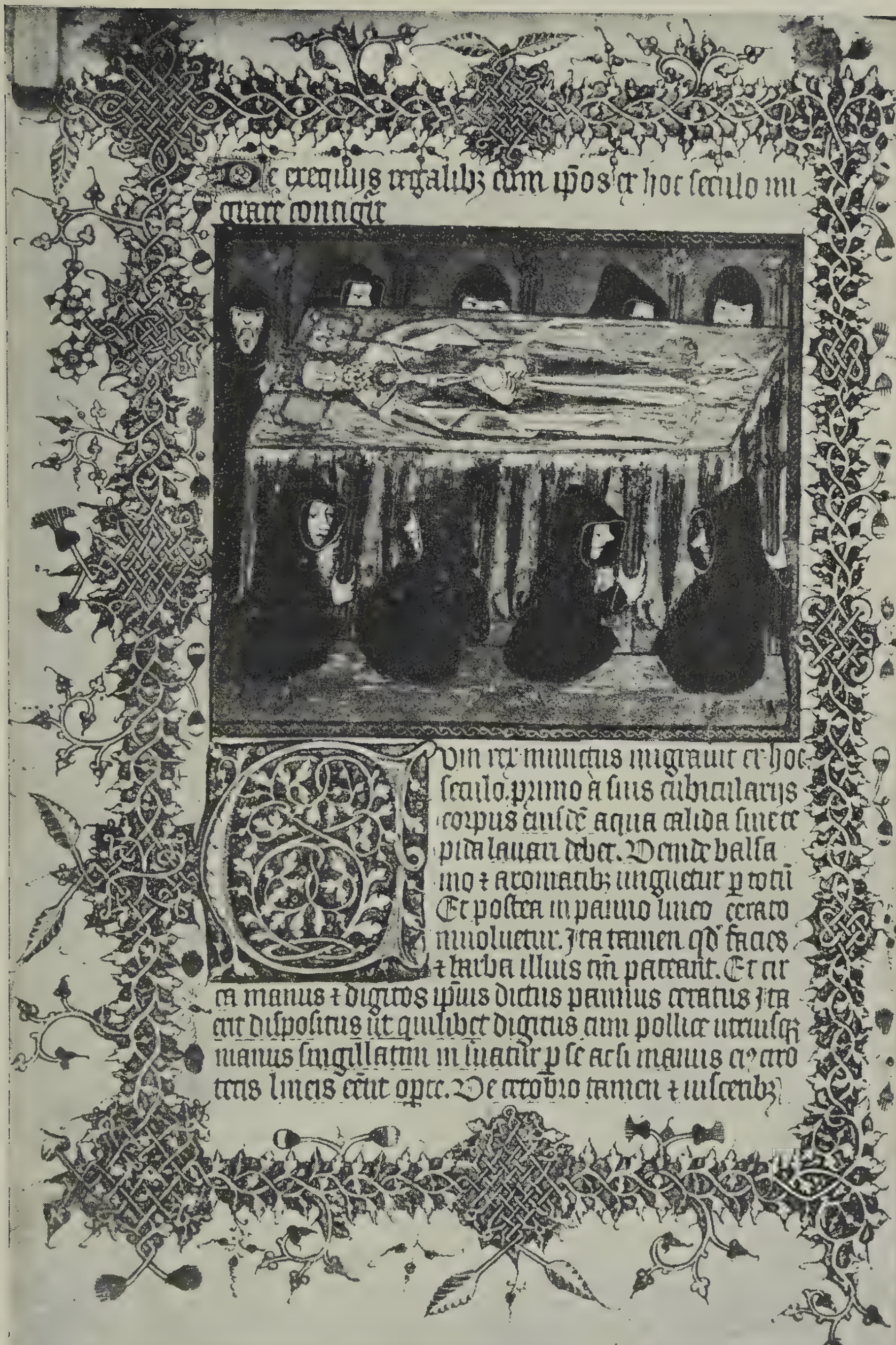

De exequiis regalibus cum ipsos ex hoc seculo mi-
grare contingit

Cum rex inunctus migrauit ex hoc
seculo. primo a suis cubicularijs
corpus eius aqua calida siue te-
pida lauari debet. Deinde balsa-
mo et aromatibus ungueretur per totum
Et postea in panno lineo cerato
inuoluetur. Ita tamen quod facies
et barba illius tamen pateant. Et cir-
ca manus et digitos ipsius dictis pannis ceratis ita
erit dispositus ut quilibet digitus cum pollice utriusque
manus singillatim insuatur per se ac si manus eius cum ciro-
tecis lineis essent operte. De cerebro tamen et uisceribus

Exequias de los Reyes de Inglaterra (fol. 22 v.)

VUELTA A LA HISTORIA DE LA FILOSOFÍA MEDIEVAL
(ZURÜCK ZUR GESCHICHTE DER PHILOSOPHIE DES MITTELALTERS)

No había aún expirado el siglo XIX, poco antes de alborear el siglo XX, se oyó en las alturas de Alemania la voz potente de «vuelta a la historia de la filosofía medieval» *Zurück zur Geschichte der Philosophie des Mittelalters;* y al sonido de esa voz surgió inmediatamente una pléyade de ilustres pensadores que guiados por los profesores Baeumker y el Barón de Hertling comenzaron a publicar en 1895 en Münster de Vestfalia la importante Revista *Beiträge zur Geschichte der Philosophie: Texte und Untersuchungen,* y ya en un tercio de siglo llevan publicados 26 tomos grandes, siendo desde hace tres años su director el ilustre filósofo Grabmann, conocido en España y especialmente en Madrid y Barcelona.

Esa voz ha hallado ya eco en Francia y ha resonado con el nombre de *Archives d'histoire doctrinale et litteraire du moyen age* dirigidos por el profesor Gilson y el P. Thery, O. P., desde 1926 en París, y de los que han aparecido tres grandes volúmenes, uno por año.

No había de quedar España, la patria de los grandes teólogos y filósofos, sin hacer coro a estas simpáticas y elevadas voces, y en el Congreso internacional para el Progreso de las ciencias celebrado en Cádiz, en Mayo de 1927, fué el Vizconde de Eza, el actual Presidente de esta Asociación, quien levantó la voz en este sentido y la reforzó de tal manera, que con el poderoso empuje de 100.000 pesetas que ofreció para la realización de la idea, ésta no solo fué inmediatamente acogida, entre los Congresistas, sino que voló en alas del viento por todos los ámbitos de la Península, repercutiendo principalmente en los Seminarios y Universidades, entre los filósofos e historiadores. Y la realización es ya un hecho; el señor Vizconde ha entregado dicha cantidad a la «Asociación española para el progreso de las ciencias» que preside, y, ésta ha abierto un «Concurso en homenaje y estímulo de la ciencia española» con cuatro premios de 25.000 pesetas cada uno para otros tantos trabajos de la historia de la Filoso-

fía española, desde la Edad Media hasta nuestros días. Y en este sentido van saliendo trabajos especiales, con tal incremento y simpatía que hasta escritores extranjeros eminentes, como el citado Grabmann han venido ha España para la investigación y búsqueda de archivos, y en la futura Exposición de Barcelona se va a reconstruir la casa medieval. Creemos, pues, de suma actualidad estos estudios.

Sube de punto su interés al considerar no solo la gloria que de ello puede resultar a la Iglesia en general y en especial a España, sino también que sin perjuicio ni rémora para los trabajos particulares, se presentan grandes problemas en el arranque mismo de los estudios filosóficos medievales. Y en efecto, de la misma Edad Media, de la que tanto, sin embargo, se ha escrito, se puede todavía preguntar: ¿cuál es su carácter? ¿cuál es su extensión? ¿cuál es su comprensión? porque lo primero ha sido generalmente falseado, lo segundo no se ha fijado; en lo tercero aún no se han entendido los críticos.

Y limitando el pensamiento y concretándolo a la sola comprensión filosófica: ¿es la Escolástica la expresión de la filosofía medieval? ¿y en qué consiste la escolástica? ¿qué se requiere y basta para ella? ¿es compatible o incompatible con el racionalismo?; ¿y el hilemorfismo entra en él como elemento esencial, o como coeficiente, o al menos como factor integral?; ¿o acaso no se requiere para la significación real y verdadera de la filosofía escolástica? He ahí varias posiciones del pensamiento, que son otras tantas interrogantes y a las cuales, o no se ha respondido concretamente, o no se ha señalado aún su resultante definitiva. Como cualquiera de estas cuestiones sería por sí sola materia más que suficiente para un artículo; sin renunciar a dilucidarlas más detenidamente en ocasión oportuna, juzgamos ahora más útil y oportuno ofrecer una vista panorámica de conjunto, exponiendo el alcance de algunas y señalando nuevas claves para la solución de otras. Para mayor claridad, procederemos de lo general a lo particular.

I — LA EDAD MEDIA: Su carácter

Apenas se hallará en toda la historia una época más típica y caracterizada que la medieval. Desde luego es una gran época y ofrece para nosotros el aspecto de un gran marco, que principalmente limita al gran cuadro de la Filosofía medieval y en cuyo centro se destaca la gran figura de la Escolástica.

Y sin embargo, nada más discutido, y aun puede decirse nada más despreciado que la Edad Media. Cuántas fábulas se han forjado en derredor de ella: la leyenda negra de la barbarie, la de Juana la Papisa, la de que en sus Concilios se trataba de si las mujeres tienen alma, la de la carencia de todo baño en mil años—«nul bain pendant mille ans», que dijo Michelet, etc.; y es que la vida medieval estaba como inspirada por la Religión, por el cristianismo, por la Iglesia y por el Escolasticismo, y de ahí, al menos parcialmente el menosprecio de los racionalistas, masones, enciclopedistas, modernistas y de todos los enemigos de la religión y de la Escolástica hacia ella.

Otro de los motivos porque se ha mirado tan despectivamente a la Edad Media ha sido el falso criterio de considerarla como una edad petrificada y estática, y no es así, es todo lo contrario; la edad media no fué un punto sino una trayectoria, propiamente más que una situación fué un camino, no fué una barbarie, sino un gran esfuerzo contra ella.

En nuestros días hay un gran movimiento crítico en este sentido hacia ella y nosotros la debemos considerar así como un gran índice de progreso, como lo demuestran sus numerosas escuelas, sus famosas universidades, que revelan un gran movimiento de resurgimiento intelectual, según aparece desde luego por las muchas y vivas disputas y cuestiones que se suscitaban.

El número de personas atraidas por estas disputas fué tan grande que algunas crónicas, reflejando aquel movimiento, dicen: «Quien pasase por las plazas públicas y contemplase la multitud de disputantes, podría decir que los ciudadanos habían abandonado sus labores y entregádose enteramente a la Filosofía».

Añádase a esto la luminosa constelación de sus grandes Doctores que, al principio, al medio y al fin de la Edad Media, brillaron como astros de primera magnitud.

Pero principalmente hace a nuestro propósito recordar que uno de los motivos más concretos por que se ha mirado como bárbara la época medieval es su carácter escolástico, cuando precisamente el escolasticismo supone un notable progreso en la vida intelectual con respecto a los tiempos que le precedieron, el cual si bien tuvo algunos defectos, tuvo también grandes méritos, y hasta puede decirse que fué la única educación de tipo elevado intelectual durante varios siglos; que produjo una sucesión de hombres célebres y eminentes en orden a la doctrina y agudeza intelectual, y que estimuló notablemente el interés cultural en el desenvolvimiento de las Universidades.

En una palabra: el escolasticismo representa un tipo de tal inte-

rés, que apenas se presenta otro que le supere ni en los tiempos precedentes ni en los siguientes; pudiendo decirse que habrá pocos períodos en la historia, en los cuales el interés por lo puramente intelectual y por lo metafísico tenga un carácter tan prominente. Esta legitimación del interés intelectual tuvo un resultado ulterior muy profundo: desenvolvió en gran manera la habilidad intelectual, la cual no se limitó a unos cuantos casos raros y poco frecuentes, pues aun concediendo que los hombres cultos de los primeros tiempos de la Edad Media fueran esporádicos y no muchos, desde fines del siglo XI las altas mentalidades fueron numerosas.

Este carácter de su elevada cultura no ha sido suficientemente valorado en varios siglos de las edades siguientes; pero nadie podrá negar la agudeza de su pensamiento. La sutileza de sus razonamientos es tal y tan fina, que se hace difícil a los estudiantes modernos, aun perspicaces, acostumbrados a tratar con materiales concretos más bien que con abstracciones.

Por lo mismo, no podemos menos de aplaudir este gran resurgimiento de nuestros días en la búsqueda e investigación de los materiales y estudios de la Filosofía medieval, que ha comenzado ya en Alemania, y ha publicado muchas monografías; y ha seguido en Francia con notables producciones, y se ha iniciado ya en España; y bien podemos augurar que también aquí será fecundo, ya por la valiosa, por la «sustanciosa» cooperación, indicada, del señor Vizconde, ya porque las canteras o archivos de Toledo, de Salamanca, de Madrid, de Sevilla, de Simancas y del Escorial, son más grandes y más ricas para esto que las de Florencia y Ferrara para la selección del mármol blanco.

II — EXTENSIÓN DE LA FILOSOFÍA MEDIEVAL

Concretemos ahora la Edad Media a la filosofía medieval.

Así como al apreciar el carácter de la Edad Media hay dos tendencias muy marcadas, así si se preguntara cuál es su extensión, o qué época abarca, filosóficamente considerada; habría mucha disparidad en las respuestas.

Si se hojean los libros de la Historia de la Filosofía, se hallará una gran variedad.

La filosofía medieval comprende según unos dos períodos, para otros tres, y al decir de otros, cuatro.

Los primeros cuentan el primer período del siglo XI al XIII ambos inclusive, y el segundo del XIII al XV.

Los segundos extienden el primero del IX al XII, el segundo comprende el XIII, y el tercero el XIV y XV.

Los terceros lo dividen de tres maneras. Una: 1/ del IX al XI; 2/ XI - XIII; 3/ XIII; 4/ XIV - XV. Otra: 1/ VII - VIII; 2/ IX - XII; 3/ XIII; 4/ XIV - 1/2 VX. Otra: 1/ IX - XII; 2/ XIII; 3/ XIV - 1/2 XV; 4/ 1/2 XV - XVI.

De ahí que para unos abarque sólo tres siglos; para otros, cuatro; para algunos 5, 6 y 7, y juntando los extremos hasta 8 ó 9 (VII-XVI); la disparidad no puede ser más grande. Pero es unánime el sentir de todos respecto a que tiene primero un período incipiente, imperfecto, vacilante o de preparación que empieza en Carlo Magno y Alcuino y llega hasta Escoto Erígena, Roselín y Abelardo; segundo de incremento, desarrollo o formación que también pudiera denominarse expansivo, vigoroso y enérgico, y es el de San Anselmo, Arzobispo de Cantorbery, hasta Alberto Magno; tercero, de florecimiento y perfección, desde el citado Alberto Magno, a quien siguen Santo Tomás, San Buenaventura y Duns Escoto hasta Occam; cuarto, de imperfección y decadencia, desde éste hasta su reflorecimiento o siglo de oro de los grandes escolásticos, especialmente españoles, de Alcalá, Coimbra y Salamanca, en el siglo XVI.

Y aunque la divergencia dicha de apreciación, por grande que sea, no ofrece gravedad alguna, con todo creemos que se puede y se debe armonizar en cuanto cabe, con una distinción, para lo cual bastará distinguir las diferentes acepciones de la filosofía medieval. Así, pues, diríamos que la época medieval en sentido *estrictísimo* significa (para nosotros, los del siglo XX) el siglo X; en su acepción *estricta,* desde las escuelas de Carlo Magno hasta el tomismo y escotismo (s. IX-XIII); en su significación *lata,* desde la transición de la patrística, y en especial de (S. Isidoro de Sevilla y S. Beda el Venerable) hasta la decadencia de la escolástica, o sea, hasta Occam (s. VI-XIV); y de un modo *latísimo,* desde S. Agustín exclusive hasta el renacimiento (s. V-XV). Antes hemos dicho que para nosotros los del siglo XX la edad media en sentido *estrictísimo* significa el siglo X, que es precisamente la media del XX; ahora podemos añadir que considerando todos los sentidos de la Edad Media, desde el estrictísimo hasta el latísimo, que se extiende desde el siglo V hasta el XV o XVI, encontramos de nuevo la media en el X.

Ya desde esa época (s. XV, o desde el s. XVI), en que hubo aquel gran reflorecimiento de las Universidades españolas, es salirse de la escolástica medieval, y viene un gran lapso de tiempo en que agoniza hasta el siglo XVII; y ya desde esta época se refugia en los Semi-

narios para morir casi totalmente a la vida pública, hasta que resucita otra vez a la voz imperiosa de León XIII, dada en la Encíclica *Aeterni Patris*, en 1879, y desde entonces brilla con nuevo fulgor en todos los Seminarios y en algunas Universidades y principalmente con la luz esplendorosa de los dos focos luminosos de Roma y Lovaina.

III — COMPRENSIÓN DE LA FILOSOFÍA MEDIEVAL

a) *Racionalismo*

Fácilmente se entenderá que después de haber hablado de la extensión, no tomamos aquí la palabra comprensión en su acepción vulgar como sinónima de extensión sino en sentido filosófico, como contrapuesta a aquélla, y así significa las notas esenciales o caracteres de la filosofía medieval. A esta cuestión se respondería directamente dando la definición de la filosofía medieval, pero tropezamos para ello con la divergencia que hay entre los autores de la historia de la filosofía acerca de si la escolástica medieval es o no compatible con la nota de racionalismo. La diferencia es grande, y aparece palpable con solo acudir a las aulas de las Universidades y a las de los Seminarios, o con solo consultar los libros que en este ramo sirven de texto en unos y otros centros.

Mucho se ha hablado del racionalismo de un sector de la escolástica medieval, y aún no está resuelta la cuestión.

Para resolverla hay que distinguir ante todo el racionalismo moderno del antiguo: el moderno que comienza en Descartes y llega hasta nosotros; el antiguo que desde la misma Edad Media se extiende hasta el cartesianismo exclusive: comencemos por el moderno.

Los principales caracteres del racionalismo moderno son: exclusión u oposición al orden sobrenatural, a la fé divina y al milagro. El racionalismo niega el orden sobrenatural en nombre de la soberanía de la razón; trata de eclipsar el prestigio de la fé divina con los esplendores de la ciencia, y pretende hacer imposible el milagro, contraponiéndole la inmutabilidad de las leyes físicas.

El racionalismo, pues, es el error de los que niegan el orden sobrenatural y la revelación divina, afirmando que la razón humana es autónoma y soberana, independiente de Dios, y que se basta a sí misma para todo.

Pudiéramos distinguir, por razón de la materia, tres clases de racionalismo moderno: «histórico-crítico», «vulgar o teológico» y «filosófico», pero su estudio no pertenece aquí.

En general la negación de lo sobrenatural es el coeficiente, el «substratum» de todos los errores y herejías modernos. El liberalismo teológico de Harnack, el evolucionismo dogmático de Loysi, el simbolismo de Sabatier, el pragmatismo de Le Roy y el modernismo de Tyrrell, de Schell y de Murri se fundan, principalmente, en la concepción «agnóstica» de lo sobrenatural.

«Sólo hay una cosa que odiamos, dice Straus, contra la cual luchamos, declarándole la guerra a muerte, queremos designar así el único enemigo que el mundo tiene: lo sobrenatural» (1).

En especial el racionalismo filosófico, que es el que ahora hace más directamente a nuestro propósito, y derivado principalmente de la escuela de Kant, defiende que la razón es el criterio único y supremo de la religión. El principio kantiano no es otra cosa que el principio de autonomía (2), introducida ya por la reforma protestante (3).

Aunque también el racionalismo filosófico ofrece varias fases y matices más o menos radicales o moderados, los racionalistas modernos convienen en negar toda clase de orden sobrenatural, o en negar que haya orden sobrenatural que no pueda ser abarcado por la sola razón natural.

Estos últimos admiten la existencia de tales verdades, pero enseñan que la razón humana puede comprenderlas y demostrarlas y se parecen a los racionalistas medievales. Así Hegel intentó demostrar el misterio de la Trinidad de personas divinas en unidad de esencia.

«Dios, dice Hegel, es el ejercicio o acto del conocer puro. El conocimiento envuelve en su concepto mismo un objeto distinto que es conocido, y al conocerlo la mente se lo apropia. Por eso Dios, al ser eterno subsistente en sí y por sí, se engendra en la eternidad como a Hijo de sí mismo. Mas lo que por esa manera se distingue a sí de sí mismo no tiene la forma o índole de ser divino; el objeto así distinto es inmediatamente idéntico con aquel del cual se distingue».

Algunos racionalistas moderados, como Gunther y Froschammer, pretenden, que, si bien el hombre no puede por sí solo venir en conocimiento de los misterios de la fé, puede, no obstante, comprenderlos y darse razón de ellos una vez conocida su existencia por la revelación. Para esos doctores, una vez hecha la revelación del misterio, pasa éste a la categoria de las verdades científicas. El error de

---

(1) «*Dogmas*», t. II, 539.

(2) SABATIER, «*Philosophie de la religión*», 253.

(3) ER. FOERSTER, «*Die Moeglichkeit des Christentums*», 39. OF. HARNACK, *Wesen des Christentums*», 174.

Gunther y de Froschammer no es nuevo, y ya en el siglo XIII lo había enseñado Raimundo Lull».

«Según Pío IX en su Breve al Obispo de Breslau (30 de Marzo de 1857), Gunther no comprendió que a la razón no toca escudriñar la profundidad de los misterios de Dios». Froschammer, por su parte, según otro Breve del mismo Pontífice al Arzobispo de Munich, enseñaba que «la filosofía puede entender el fín sobrenatural del hombre y todo lo que pertenece a ese fin, y que la razón, una vez que se le ha dado ese objeto (por la revelación) puede, por sus principios propios, llegar a comprenderlo científicamente». Estos errores fueron después expresados y condenados en el «Syllabus», proposiciones VIII y IX».

Más en concreto: el racionalismo comenzó en Descartes con la sola nota de *separación* entre la razón y la fe, pero se *acentuó* en Kant con la de *exclusión* de la segunda; en los racionalistas científicos revistió el carácter de mero *paralelismo* diciendo que las verdades, racionales y reveladas, son paralelas, y que las paralelas se encuentran en el infinito, es decir, nunca. Estos para no hallar conflictos querían caminar siempre por caminos distintos a la trayectoria que recorre la luz sobrenatural, olvidando que entre algunas verdades de ambos órdenes hay interferencias, esto es, que se encuentran; v. g. la de la existencia y providencia de Dios, de la creación e inmortalidad del alma, etc., verdades que pertenecen al orden natural y sobrenatural. Vienen los libres pensadores que añaden la nota de *oposición* entre ambas verdades, dando, claro está, la supremacía a las primeras y en fin, todos los enemigos de Dios y de la religión que no solo rechazan, sino que menosprecian todo lo que sea del orden sobrenatural.

b) *Racionalismo antiguo.*

De lo dicho resulta que el racionalismo moderno significa separación, negación, oposición o menosprecio del orden sobrenatural. ¿Fué tal el racionalismo medieval? Los escolásticos, aescolásticos y aun antiescolásticos medievales, no pensaban así; lejos de temer la luz de la revelación, veían en ella un estímulo para sus investigaciones en el mismo orden natural, una norma que les preservaba de errores y un faro que señalaba derroteros a su pensamiento.

El racionalismo de la filosofía escolástica era un racionalismo especial, alguien lo llama *sui generis,* y conviene con el racionalismo moderno en la tendencia a exagerar el alcance de la razón humana;

se diferencia de él, primero, en el espíritu y en las aplicaciones; segundo, en que sigue una marcha inversa cuando se trata de sacar las consecuencias del principio racionalista. La fórmula del racionalismo moderno es: puesto que la razón humana es independiente e ilimitada en su actividad, debemos rechazar como falso todo lo que ella no puede comprender y explicar. El postulado del de la Edad Media era: puesto que la razón humana posee una actividad ilimitada y una fuerza de comprensión casi infinita, puede penetrar, comprender y explicar todas las cosas y todas las verdades sin excluir los misterios de la religión. De aquí es que los racionalistas de la filosofía escolástica, generalmente hablando, no niegan las verdades de la fe, por falsas o incompatibles con la razón, como hace el racionalismo moderno, sino que, por el contrario, las admiten y profesan, bien que las desfiguren por encerrarlas en los moldes de la razón humana.

Erígena, lejos de negar la religión cristiana, la identifica con la filosofía. Ni Berengario, ni Roscelín, ni Abelardo, rechazan los misterios de la Eucaristía y de la Trinidad, sino que tratan de comprenderlos y explicarlos iluminando, avivando y haciendo irradiar casi infinitamente los focos de la razón. Bien puede decirse, por lo tanto, (dice a este propósito el cardenal Zeferino González), que «la filosofía escolástica presenta cierta grandeza y generosidad de aspiraciones que la hacen superior a la filosofía moderna bajo ese punto de vista. Mienfras que el racionalismo de ésta se contenta con negar fríamente, el racionalismo de aquélla aspira a comprender y explicar las cosas más altas y misteriosas». Una de las proposiciones de Raimundo Lulio relativa a los misterios de la Religión, la 96, decía: «Omnes articuli fidei... posunt probari et probantur per rationes necessarias, demonstrativas, evidentes».

Ahora bien, en la filosofía medieval hay varios nombres muy célebres, pero también muy discutidos acerca de su escolasticismo. Sólo citaremos aquí, por vía de introducción, un par de ellos: Escoto Erígena y Abelardo; luego nombraremos a otros. Y ante todo, el panteísmo de Escoto Erígena no se puede negar que es verdadero panteísmo, pero es a veces ambiguo e indeciso, y a veces ofrece atenuantes. Hace, desde luego, la afirmación explícita de la esencia que crea y no es creada, es decir, Dios es el único ser que existe verdaderamente y que es la esencia de todas las demás cosas: «ipse namque omnium essentia est, qui solus vere est».

La expresión misma es ciertamente peligrosa y suena mal, pero pudiera tener sentido ortodoxo, como cuando sin incurrir en panteísmo dice San Pablo: «in ipso vivimus, movemur et sumus». Y más to-

davía Isaías cuando dice que todas las cosas ante Dios son como nada. Por eso hay que distinguir el lenguaje ponderativo del preciso, y por lo mismo, siendo indulgentes con unos, hay que serlo también con otros.

Pues bien, a pesar de su panteísmo, Erígena no niega la revelación divina ni separa la filosofía de la religión y de la teología; lejos de eso, más bien exagera la relación y alianza entre las dos. No se contenta con afirmar que la razón debe buscar en la Sagrada Escritura el principio y como el punto de partida para la ciencia—«ratiocinationis exordium ex divinis eloquiis assumendum esse»—sino que enseña también que la filosofía y la religión son una misma cosa: «Non alia est philosophia, id est, sapientiae studium, et alia religio... Conficitur inde veram philosophiam esse veram religionem, conversumque veram religionem esse veram philosophiam».

El racionalismo de Erígena es un racionalismo amplio, comprensivo, no es estrecho ni exclusivo; es un racionalismo que mientras por una parte afirma la superioridad e independencia de la razón con respecto a toda autoridad, nos habla al propio tiempo de la autoridad inconcusa que debemos conceder a los Santos Padres. No es, por tanto, el racionalismo negativo de la filosofía moderna, sino el racionalismo positivo de la filosofía medieval, en el cual se trata de juntar y fundir en una misma concepción la fe divina y la ciencia humana, como escribe el mismo Erígena.

Otro de los nombres célebres es Abelardo. Su influencia fué más destructora con respecto a la obediencia que a la autoridad. Mantuvo que la razón era el antecedente de la fe y que muchas de las creencias cristianas podían ser suplidas por la razón; tanto que en sus escritos teológicos, y especialmente en su *Theologia Christiana,* tiende a borrar la línea que distingue la filosofía y la religión, la fe divina y la ciencia humana, pretendiendo explicar y comprender por la razón pura los misterios más sublimes del cristianismo.

c) *¿Racionalismo y escolasticismo?*

¿Qué hemos de decir de él y de otros?, ¿son o merecen llamarse escolásticos? Antes de dar la respuesta, séanos lícito advertir que en el cuadro de la filosofía medieval aparece el escolasticismo con su tesis, átesis y antítesis, es decir, con los escolásticos que son sus figuras decorativas, con los no escolásticos que están al margen y con los antiescolásticos que se hallan enfrente.

Formada la división tricotómica en este sentido teórico, que po-

dríamos llamar cuestión de *derecho*. no es difícil la clasificación, pero sí lo es en parte como cuestión de *hecho*, a saber, quiénes son propiamente los escolásticos de aquella época y quiénes no.

Hay algunos que no ofrecen duda, pues son siempre y netamente antiescolásticos, o aescolásticos o escolásticos. ¿Quién puede dudar del escolasticismo de San Anselmo y del antiescolasticismo de Amur y de Bènes?; pero respecto de otros, de bastantes, como de los dos indicados antes, la divergencia es notable aun entre los autores y críticos más eminentes; para no extendernos demasiado, sólo citaremos dos autores de universal nombradía: el Cardenal Zeferino González y Mauricio de Wulf; el primero, cuya historia de la filosofía es hoy de fecha un poco atrasada, pero cuyo certero y objetivo criterio y gran conocimiento de los historiadores de la filosofía no ha sido superado, tal vez, en sus líneas generales y sintéticas por ninguno de los grandes filósofos de la historia, ni historiadores de la filosofía alemanes, franceses y españoles, v. gr., Wulf, Sortais, Cousin, Fouillée, Tennemann, Blanch, Überbergs, Windelband, Bonilla San Martín, etc., etc., y el segundo, que es hasta hoy la primera autoridad analítica en materia de detalle o pormenores respecto a la historia de la filosofía medieval; estos dos autores, repito, y a su lado sendas pléyades de filósofos e historiadores, están completamente discordes.

Y es que unos son de criterio más estrecho, y basta que uno de aquellos filósofos medievales incurra en algún error fundamental, especialmente teólogico, para que sea calificado de antiescolástico; otros, entre los cuales figura el citado cardenal, son de criterio más amplio, de más altura, y no tienen inconveniente en contar entre los escolásticos al mismo Juan Escoto Erígena, a quien los primeros llaman padre del antiescolasticismo a causa de su panteísmo y racionalismo, y de quien, por el contrario, dice el citado Cardenal que se formó «en las escuelas palatinas y es considerado como el representante primero de la filosofía escolástica propiamente dicha».

Ahora bien, la mayor parte de los escolásticos de nuestros días son de parecer que los que borraban las líneas divisorias entre la filosofía y la fe divina son antiescolásticos, y, sin embargo, tanto Zeferino González como Wulf llaman escolástico a Abelardo, que pretendió comprender por la razón pura los misterios más sublimes de la religión. Y su maestro Roscelín que admitía el *triteísmo*, es decir, tres esencias o naturalezas en la Santísima Trinidad, está también en la lista de los escolásticos, pues así Wulf como el Cardenal González le enumeran entre éstos.

¿Qué diré de los filósofos árabes Avicena, Averroes, El-Kindi, El-Farabi, Avampace, Abdelaziz, Algacel, y de los judíos Maimónides, Avicebrón, Bahía, Yeuda-Levi, Abensaddik, y Abenezra, todos los cuales por sus graves errores, a pesar de ser peripatéticos o aristotélicos *enrengés,* son puestos fuera de la escolástica? Y eso que la doctrina aristotélica, especialmente en la gran cuestión del acto y la potencia y en su inmediata aplicación a la materia prima y forma substancial, que todos ellos profesan, es una de las notas del escolasticismo.

Lo mismo que los árabes y judíos, a pesar de ser partidarios acérrimos de Aristóteles, son excluídos del escolasticismo tanto por Zeferino González como por Wulf; los filósofos de la escuela bizantina, como Psello, el joven, del siglo IX, e Italo del XI, ambos aristotélicos, y otros muy anteriores a ellos, los filósofos de las escuelas armenia, persa y siríaca, principalmente Damascio y Simplicio, comentadores de Aristóteles, y no pocos traductores de las obras del Estagirita de las escuelas de Edesa, Resaina y Calcis, están borrados por Wulf de la lista de los escolásticos.

Amaury de Chartres y David de Dinant, son como la personificación de las corrientes panteístas y racionalistas de la Edad Media. El panteísmo del primero es tan radical que no presenta ningún atenuante y no aparece entre los escolásticos. También David de Dinant, discípulo de Amaury, profesó como su maestro el panteísmo; y es más, a juzgar por las noticias que de él nos dan Alberto Magno, Santo Tomás y otros escritores, su panteísmo fué un panteísmo materialista. «Algunos dijeron—escribe Santo Tomás refiriéndose a los dos citados, maestro y discípulo—, que Dios es el *principio formal* de todas las cosas, y esta parece haber sido la opinión de los secuaces de Amaury; y David de Dinant afirma neciamente que Dios es la materia primera».

En estas últimas palabras de Santo Tomás se halla explícitamente la condenación panteística de aquellos que afirmaban que Dios es el principio formal de todas las cosas. Y, sin embargo, Wulf cuenta entre los filósofos escolásticos a Thiery o Teodorico de Chartres, con todo y afirmar que Dios es el *acto existencial* de toda criatura. El mismo Wulf cita entre los escolásticos a Bernardo de Chartres, que consideraba a Dios algo así como alma universal del mundo y admitía la eternidad de la materia.

Gilberto de la Porrée, *Gilbertus Porretanus,* el que dió al problema de los universales el paso decisivo para su solución, es decir, para la fórmula del realismo bien que algo exagerado todavía, es es-

colástico para Wulf y Zeferino González. Y sin embargo, como confiesa el mismo Cardenal González, incurrió en algunos errores teológicos acerca de la Trinidad y de la Encarnación y que fueron condenados, bien que él se sometió sinceramente.

Negaba, en efecto, la identidad real entre Dios y la Divinidad, y entre ésta y los atributos divinos, además de profesar el realismo absoluto.

A San Pedro Damiano (siglo X-XI) le pone Zeferino González entre los hombres superiores que conservaron y afirmaron el movimiento escolástico de sus tiempos; Wulf, en cambio, le indica entre los no escolásticos,

En el siglo XII, Juan de Salisbury, famoso autor del *Metalogicus*, primer ensayo de la historia filosófica medieval, es decir, contemporáneo de aquel tiempo, es contado por Wulf entre los escolásticos, y no sin razón; porque utiliza ciertos principios aristotélicos, y sobre todo porque en ningún autor de aquella época se encuentra la psicología platónico-agustiniana más pura y en forma más didáctica, si no es en el *Liber de Spiritu et Anima,* de Alcher de Clairveaux (Alguero de Claraval). Pues bien, con ser todo esto así, todavía el Cardenal González no le incluye entre los escolásticos, sino entre los aescolásticos o independientes. Que ¿por qué? Porque su «criticismo, dice, le lleva a desconfiar de la razón humana abandonada a sus propias fuerzas, criticismo que en ocasiones degenera casi en escepticismo académico».

Como se ve, no hay acuerdo en la cuestión *de hecho.*

Y esta divergencia la hemos notado no sólo en los autores citados, sino también, primero, en muchos de los libros de Historia de la Filosofía que se enseñan en los Seminarios; segundo, en los ídem de las Universidades, con esta diferencia: que aquéllos tratan generalmente de excluir del escolasticismo a los que, aun conservando algunas características del escolasticismo, incurren en errores doctrinales filosófico-teológicos; éstos, por el contrario, incluyéndoles, a pesar de estos inconvenientes.

¿De dónde proviene esta divergencia? No sé si me engañaré, pero he leído a casi todos los historiadores de la filosofía y ciertamente a los principales de la Edad Media, y me atrevo a formular mi humilde opinión diciendo que he notado, o me ha parecido notar en ellos, la falta de dos distinciones: una de *derecho* y otra de *hecho* que dan precisamente la solución para armonizar ambos extremos, según se verá más abajo. Antes es preciso conocer el proceso del Escolasticismo.

IV.—PROCESO Y DESARROLLO DEL ESCOLASTICISMO

Comprende cuatro etapas sucesivas: el germen, la preparación, la formación y la perfección.

El germen del Escolasticismo se encuentra en los Santos Padres, y especialmente en San Agustín por cuyo conducto se incorporaron a la filosofía medieval algunos conceptos neoplatónicos.

San Agustín por su espíritu dialéctico, por su genio sintético que revela en múltiples cuestiones filosóficas y teológicas, por la muchedumbre de ideas neoplatónicas depuradas que se hallan en sus obras y por sus propias geniales concepciones, tuvo un influjo decisivo y preeminente en los trabajos de todos los escolásticos, tanto desde el punto de vista del método como de la doctrina.

A la época de *preparación* pertenecen las escuelas palatinas, fundadas y protegidas por Calomagno bajo la dirección de Alcuino; y más aún las escuelas que, a partir de Casiodoro, se establecieron en los monasterios, fueron la cuna de los precursores inmediatos de la Filosofía escolástica.

Epoca de *formación:* En esta época se intensifica la importancia de la cuestión de los universales, con Roscelín, Abelardo y sobre todo S. Anselmo.

Juan de Salisbury y Alano de Lila, figuran como espíritus coordenadores que resumen los trabajos de la época anterior. Pero merecen también singular mención en este sentido por los abundantes materiales que aportaron S. Juan Damascano, S. Beda el Venerable, San Isidoro de Sevilla y Tajón, y sobre todo, no puede pasar en silencio el esclarecido nombre de Boecio, quien por su traducción de las obras de Aristóteles sobre la lógica, sus propios comentarios sobre las mismas, y sobre todo, con sus «*Opuscula sacra*», contribuyó mucho al desarrollo del escolasticismo.

La influencia de la doctrina neoplatónica depurada por San Agustín especialmente en lo que pertenece a la teodicea y a la teoría del conocimiento, y la orientación cristiana ascético-mística, se dejó sentir en no pocos escritores y en algunas escuelas de aquella época, singularmente en San Bernardo y en Hugo y Ricardo de San Víctor.

La relación y predominio diferente de estos factores y caracteres fundamentales con sus varias combinaciones, dieron origen a diversidad de sistemas, direcciones y escuelas de la filosofía escolástica, y que vemos surgir, aparecer y desaparecer, resucitar y sucumbir

sucesivamente en este gran período, como el nominalismo y el realismo exagerados; y sembrando pensamientos que entrañaban el germen de sistemas que habían de hacerse famosos con el tiempo, como la gran cuestión de los universales.

El conocimiento de las obras principales de Aristóteles a principios del siglo XII, y principalmente con la depuración hecha por iniciativa y encargo de Santo Tomás, vino a dar un impulso extraordinario a la especulación occidental; hasta entonces no se había conocido sino el «*organon*», y aun parte de éste bastante tarde, pero ahora y casi de una vez se pudo leer la *Etica, Física, Psicología y Metafísica* del Estagirita, juntamente con las más importantes producciones de la especulación arábiga y judía de Alkendi, Alfarabi, Avicena, Avicebrón, Maimónides y Averroes, y señaladamente de los traductores, comentadores e intérpretes de la Escuela toledana.

Y llega la época de *perfección.*

La introducción en Occidente de un gran número de obras filosóficas orientales casi desconocidas hasta entonces, principalmente de las obras de Aristóteles; la creación de las Universidades de París y de Oxford, y la expansión de las Ordenes mendicantes que se dedicaron con gran entusiasmo al estudio de toda clase de ciencias filosóficas, fueron los principales factores del perfeccionamiento a que en general, el sistema filosófico-teológico-escolástico llegó durante el siglo XIII, época que culminó en el apogeo de su esplendor por medio de los escritos y enseñanzas de Alejandro de Hales, de Alberto Magno, de Santo Tomás, de San Buenaventura, de Enrique de Gante y Duns Escoto, figuras principales de este período y grandes maestros del Escolasticismo.

Los siglos XII y XIII constituyen el período del apogeo del escolasticismo. Durante este período la filosofía y la teología aparecen en completa armonía; el pensamiento filosófico adquiere su más amplia extensión en forma cristiana; las ideas teológicas son elaboradas en sistemas más perfectos y completos; y la razón y la fe están de completo acuerdo.

Uno de los grandes vulgarizadores de las doctrinas, pero cristianizadas, de Aristóteles fué Alberto Magno; y sin embargo este gran filósofo no solo se sintió débil para tamaña empresa, sino que creyó también que el hombre providencial a quien estaba reservado llevar a cabo tan magna obra era el más ilustre de sus discípulos, Santo Tomás; lo mismo exactamente que sucedió al Beato Juan de Avila con Ignacio de Loyola para llevar a cabo la fundación de la Compañía de Jesús. Y fué así que Tomás de Aquino mediante traducciones fieles

hechas directamente del griego a instancias suyas, no solamente consigue aquella deseada depuración del filósofo griego, sino que declarando los pasajes obscuros, desenvolviendo y ampliando sus teorías en un sentido pluralista, a fin de quitarle todo resabio panteístico hace plenamente cristiana la filosofía del Estagirita, de suerte que en adelante pudiera servir para la obra de reconciliación entre la razón y la fe, emprendida por los doctores escolásticos. Asimilándose por otro lado el Angélico Doctor con admirable espíritu ecléctico todo lo bueno que halla así en la escuela neoplatónica y agustiniana como en las otras, funde por decirlo así en los nuevos moldes de su potente ingenio todos aquellos elementos dispersos y construye la más notable síntesis filosófica, apareciendo al propio tiempo como el gran reconciliador de los espíritus y las inteligencias, hasta el punto de merecer ya a fines del siglo XIII el título significativo de *Doctor communis*.

De este modo la filosofía de Aristóteles depurada por Santo Tomás de Aquino, ganó mucho en mérito y fama y fué generalizándose y recibida en las Escuelas y Universidades.

Así, recibió aquella síntesis común, según Pío XI, su mayor grado de perfección, merced al trabajo e ingenio de Santo Tomás, a la manera que culminó en otro tiempo la filosofía griega en Platón y Aristóteles, gracias a los esfuerzos de aquellos dos potentes ingenios filosóficos. Y así como el gran filósofo de Estagira, aprovechándose de la multitud de elementos filosóficos acumulados por sus predecesores, construyó aquella síntesis que por estar muy bien fundamentada en lo real, había de ser de actualidad perenne en sus líneas generales; de semejante manera la síntesis escolástica que venían elaborando hacía ya más de cuatro siglos esclarecidos ingenios, fué por el esfuerzo del Angélico Doctor depurada de los elementos que originaban en ella incoherencias doctrinales y alcanzó en él y por él su mayor apogeo.

El esclarecido profesor de Milán, Olgiati, en su Opúsculo «*L'anima di San Tomasso*», dice así: «Absorbiendo Santo Tomás todos los gérmenes vitales del agustinismo (Alejandro de Hales, Buenaventura), colocándose en el mismo terreno aristotélico de los Averroistas, teniendo el máximo respeto a los derechos de la experiencia (Rogelio Bacón) y de las exigencias de la mística, sintiendo profundamente las preocupaciones enciclopédicas y vulgarizadoras de su maestro en Colonia (Alberto Magno), asimilóse Aristóteles y resumió en vasta síntesis orgánica las especulaciones filosóficas y teológicas de sus predecesores» (p. 15-16).

Así es como el escolasticismo tras largas controversias y continuos avances construyó un organismo científico, llegando con San Anselmo, con Pedro Lombardo, Alberto Magno, San Buenaventura y Santo Tomás a la completa sistematización y distinción de la Filosofía y de la Teología católica.

Es una síntesis doctrinal, en la que convienen esencialmente los grandes doctores medievales, como San Anselmo, Alejandro de Hales, Santo Tomás de Aquino, Duns Escoto y San Buenaventura; los cuales, aunque difieren por una parte entre sí en cuestiones secundarias, se dan la mano por otra y forman un frente único contra el enemigo común, que ora son Amaury de Chartres y David de Dinant, ora Avicena y Averroes, ya Avicebrón y Sigerio de Brabante, ya los Cátharos y los Albigenses, ya otros filósofos más o menos adversarios de los puntos fundamentales de la escolástica.

La formación de esta síntesis fué larga y laboriosa, y no se logró en definitiva hasta el siglo XIII. Al principio se halla solo su germen, o como el núcleo de la síntesis; a saber: «La concepción pluralista del mundo, la distinción entre seres espirituales y corporales, y la objetividad del conocimiento»; la síntesis grandiosa del siglo XIII será como el último término del desenvolvimiento de este núcleo. Con todo, ya en el siglo XI la contemplamos en San Anselmo en tal grado de desarrollo, que con razón es llamado escolástico y padre de la escolástica el insigne y celebrado Arzobispo de Cantorbery. Y no únicamente como pretende el ilustre historiador y filósofo Grabmann por haber aplicado a las cosas de la fe el método dialéctico, sino también porque ya en él se hallan las doctrinas filosóficas que constituyen el patrimonio escolástico.

Así pues, la magnífica síntesis elaborada y la novedad de la misma se debe principalmente a haber el Santo Doctor con su profundo ingenio penetrado mucho mejor que otros, los principales fundamentos de la síntesis común; y haber acertado también mejor que nadie, gracias a sus grandes cualidades pedagógicas, en el empleo del método escolástico analítico-sintético a la vez, y por sus eximias virtudes morales que, como dice nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XI, fueron poseídas por el Doctor Angélico en sumo grado, tanto que «parece que Dios, fuente de toda bondad y sabiduría, quiso mostrar en Tomás, cómo estas dos cosas se ayudan recíprocamente, y cómo el ejercicio de la virtud dispone para la contemplación de la verdad, y a su vez la meditación de la verdad hace más puras y perfectas las mismas virtudes».

Merced a esta gran labor sintética de Santo Tomás, en la clasifi-

cación jerárquica de las ciencias del siglo XIII, comparable a un edificio, la filosofía escolástica ocupa el centro, teniendo debajo de sí las ciencias particulares y encima la Teología. Según esta concepción. las ciencias experimentales, sin dejar de tener su razón de ser en sí mismas, la tienen también como fundamento y preparación para el estudio filosófico, cuyo fin es lograr una explicación sintética y racional del universo por sus últimas causas. La filosofía, a su vez, aunque por su objeto formal es independiente y autónoma de la Teología, converge, sin embargo, hacia ella como a una de sus altas finalidades; y así vemos que en las ceremonias universitarias de la Edad Media, el filósofo cede el paso al teólogo, es decir, «al doctor de la verdad por excelencia». De suerte que las ciencias particulares son como el primer paso del saber, la filosofía es la ciencia perfecta en el orden natural, y, por fin, la Teología escolástica es considerada como el coronamiento del saber.

Y aunque diferan entre sí algunas soluciones de la escolástica, las de un Alejandro de Hales y las de un Buenaventura, de un Tomás de Aquino, de un Duns Escoto, de un Guillermo de Occam, no por eso dejan de convenir en la síntesis común. Wulf declara esto con la siguiente comparación: los rasgos y caracteres esenciales del estilo gótico los hallamos así en las catedrales de Amiens y de Chartres, como en las de París y Colonia, y sin embargo son bien distintas entre sí y de un valor artístico muy desigual. De la misma manera, la síntesis de Anselmo de Cantorbery, de Buenaventura, de Tomás de Aquino y de Duns Escoto, diremos usando de una frase acariciada por la Edad Media, que tienen cada una su principio de individuación y son también desiguales en mérito. En filosofía, como en arte, pocos son los que saben imprimir el sello del genio a lo que es común a toda una colectividad. Las inteligencias privilegiadas son raras.

Pero bien se puede decir que la síntesis escolástica realizada por el Angélico es, sin duda, la más vasta, la más lógica, la más armónica, por su estrecha solidaridad doctrinal y riguroso encandenamiento de las ideas constituyentes, y según frase feliz del esclarecido profesor de Lovaina, ya citado, «la más escolástica entre las escolásticas».

Con razón, pues, Santo Tomás es llamado por León XIII *omnium princeps et magister* entre los doctores escolásticos *(longe enim eminet inter illos Th. Aquinas)*.

En los siglos XVI y XVII tuvo un brillante, aunque reducido, renacimiento la escolástica en Italia con Cayetano y otros, pero sobre todo en España. Inició la reforma Francisco de Victoria en Salaman-

ca, de donde se extendió rápidamente por toda la Península Ibérica, universidades de Alcalá, Coimbra, Evora, etc., y de ahí a toda Europa, brillando la ciencia española en Trento con Cano y los dos Sotos, Vega, Laínez y Salmerón; en París, con Maldonado; en Roma, con Toledo; en Baviera, con Valencia, y en Bohemia, con Arriaga; y de los innumerables teólogos que vivieron principalmente en la Península, bastará recordar los nombres de Báñez y Juan de Santo Tomás entre los dominicos, y entre los jesuítas los de Suárez y Vázquez, quienes se consideran como los dos príncipes de la escuela escolástica moderna.

En este renacimiento llama la atención en filosofía la feliz aplicación que hicieron Victoria y Suárez, principalmente, de los principios escolásticos a los estudios de derecho internacional, que con poderoso empuje se llevan adelante en España. Ultimamente, León XIII, con su encíclica *«Aeterni Patris»* (1879), encauzó la corriente filosófico-teológica hacia el escolasticismo, siguiendo la misma tendencia Pío X y Pío XI, el pontífice gloriosamente reinante, indicando al Doctor Angélico como a Maestro indiscutible de las Escuelas Católicas, especialmente en Teología, pero dejando, a todas las direcciones del Escolasticismo, amplia libertad en materias opinables.

EUSTAQUIO UGARTE DE ERCILLA.

(Concluirá.)

PRIMA PRINCIPIA ONTOLOGICA QUANTUM VALEANT AD EXSISTENTIAM DEI PROBANDAM

Praenotandum: *De sensu et valore obiectivo primorum principiorum ontologicorum brevis expositio (recapitulatio).* In primo fasciculo anni currentis *huius* folii periodici (p. 24-41) sensus et valor obiectivus principiorum contradictionis, rationis sufficientis, causalitatis eorumque inter se conexio originaria exposita sunt. Summa autem capita illius articuli sic recapitulari possunt:

1) Ens in se necessario est ens (et non potest esse non ens). «Hoc principium dependet ex intellectu *entis*» (S. Thomas, In 4 Metaph. lect. 6): principium contradictionis.

2) Ergo ens per aliquid determinatum *est* ad hoc, ut sit ens (et non possit esse non ens): principium rationis sufficientis. Si enim nihil esset, per quod ens in se necessario sit ens, ipsa necessitas, qua ens in se est ens, non haberetur. Ratio illud est, per quod aliquid determinatum est, ut sit, et per quod sub eo respectu, sub quo est, non potest non esse.

3) Ens contingenter exsistens, quando exsistit, in se necessario exsistit (et non potest non exsistere): principium contradictionis applicatum ad ens contingens.

Ergo etiam ens contingenter exsistens per aliquid determinatum est ad hoc, ut quando exsistit, in se non possit non exsistere: *principium rationis sufficientis applicatum ad ens contingens.*

Atqui in ipso ente contingenter exsistente non est illud, per quod, quando exsistit, in se *necessario* exsistit. Nam ens contingenter exsistens, etiam quando exsistit, ex essentia sua est indifferens ad exsistendum. Ergo in alio ente debet esse illud, per quod ens contingens determinatur ad hoc, ut quando exsistit, non possit non exsistere. Hoc aliud ens est causa entis contingentis: principium causalitatis.

Nota: Principia contradictionis et rationis sufficientis dependent ex intellectu entis; principium causalitatis, ex intellectu entis contingentis.

Hisce praesuppositis, prima principia ontologica quantum valeant ad exsistentiam Dei demonstrandam, explicetur; et quidem singula argumenta pro exsistentia Dei, quae communiter ponuntur, evolvantur, atque in iis primorum principiorum vis probativa ostendatur.

1. Argumentum cosmologicum

Exsistit aliquid. *Atqui si* exsistit aliquid, exsistit ens a se. *Ergo* exsistit ens a se sive Deus.

Ad maiorem. Constat ex experientia et interna et externa.

Prob. min. Ens exsistens ad exsistentiam suam aut est determinatum a se aut non. Aliis verbis, quae idem prorsus significant: rationem exsistentiae suae aut habet in se aut non. Atqui si a se determinatum est ad exsistendum, est ens a se. Si vero non a se ad exsistendum determinatum est, ab alio ente determinatum est ad exsistendum. Atqui hoc aliud ens aut a se ad exsistendum determinatum est aut non. Si a se, exsistit ens a se. Si vero non a se, iterum ab alio ad exsistendum determinatum est. Et quoad hoc tertium ens, recurrit quaestio nostra et ita porro in omni ente, quod non a se est determinatum ad exsistendum. Nam etsi fingatur exsistere infinite multa entia ab alio (quod vero nullo modo possibile esse conceditur), tamen praeter illa infinite multa entia ab alio, debet esse ens a se. Nam ens ab alio nullo modo, ne partialiter vel initialiter quidem, est sibi sufficiens ad exsistendum. Ergo etsi exsisterent infinite multa entia ab alio, neque illa infinite multa ad exsistendum sibi sufficerent. Ergo etiam tunc necessario requiritur ens a se; quia secus determinatio ad exsistentiam et consequenter exsistentia entium non adesset.

Nota. In argumento cosmologico considerantur res exsistentes huius mundi, *in quantum omnino aliquid sunt,* et concluditur directe ad Deum *ut est ens a se.*

Scholion. Ens «a nihilo» est contradictio in adiecto. Nam ens dicit determinatum esse per aliquid, ut sit ens. Ens «a nihilo» dicit et determinatum esse per aliquid, ut sit ens, et simul non determinatum esse per aliquid, ut sit ens. Ergo ens «a nihilo» est contradictio in adiecto.

2. Argumentum tychologicum.

Exsistunt entia contingentia, i. e. talia entia, quae ita exsistunt, ut possint non exsistere. *Atqui* entia contingentia rationem sufficientem existentiae suae non habent in se ipsis, sed tandem aliquando in ente absolute necessario, quod est causa libera entium contingentium. *Ergo* exsistit ens absolute necessarium cum libertate exsistentiam entium contingentium determinans.

Prob. min. 1) Ens contingens ex sua essentia est indifferens ad exsistendum. Ergo ab alio ente ad exsistendum determinari debet. Hoc secundum ens aut ex essentia sua est determinatum ad exsistendum, et tunc est ens absolute necessarium (non potest non exsistere), aut a tertio ente ad exsistendum est determinatum, et tunc hoc tertium ens aut est a se, aut a quarto ad exsistendum determinari debet, et ita porro... Etsi essent infinite multa entia contingentia, tamen praeter ea ens absolute necessarium requiritur. Neque enim infinite multa entia contingentia ex seipsis ad exsistendum determinata sunt.

2) Ens contingenter exsistens ita exsistit, ut potuerit etiam non exsistere. Atqui si causa prima ens contingens ita causaret, ut eam non posset non causare, res causata non posset non exsistere. Ergo tunc res contingens non iam esset contingens. Ergo ens absolute necessario exsistens rem contingentem ita causat, ut possit etiam eam non causare, i. e. causat eam libere.

Nota. In argumento tychologico considerantur res huius mundi, *in quantum sunt entia contingentia,* et concluditur directe ad Deum *tamquam ens absolute neccessario exsistens* et entia contingentia *libere causans.*

3. Argumentum climacologicum (ex diversis gradibus perfectionis).

Varii sunt gradus perfectionis essentialis et accidentalis in rebus huius mundi. *Atqui* quilibet gradus finitus perfectionis ultimatim requirit causam infinitam. *Ergo* exsistit ens infinitum sive Deus tamquam causa rerum finitarum huius mundi.

Ad maiorem. Alia entia sunt aliis perfectiora in bonitate, veritate, nobilitate. «Invenitur [enim] in rebus aliquid magis et minus bonum et verum et nobile et sic de aliis huiusmodi» (S. Thom., S. theol. 1

q. 2 a. 3 «Quarta via»). Ipsa ratio entis perfectior est in organicis quam in anorganicis, perfectior in brutis quam in plantis, perfectior in hominibus quam in brutis.

Prob. min. 1) Ens finitum est indifferens (seu: non est determinatum) ad hunc vel illum gradum perfectionis et essentialis et accidentalis. Ergo in omni ente quomodolibet finito deest ratio sufficiens, quod praecise habeat hunc gradum perfectionis essentialis vel accidentalis. Ergo ratio sufficiens debet esse in ente non finito. (Aliter: omne ens finitum ab alio determinatum est ad certum gradum perfectionis suae.) Ergo exsistit ens infinitum sive Deus,

2) Quilibet gradus finitus in se non potest esse alius. Atqui quodlibet ens finitum ex essentia sua est indifferens ad hunc vel illum gradum. Ergo insociabilitas cuiuslibet gradus finiti entis cum alio gradu finito non est ex ipso ente finito. Ergo quodlibet ens finitum a se non est determinatum ad *hunc* gradum. Ergo exsistit ens infinitum (sive Deus), per quod ens finitum determinatur ad hunc gradum. Ergo tantum ens infinitum est a se.

3) Quodlibet ens finitum habet *determinatum* gradum perfectionis. Ergo ratio sufficiens adesse debet, cur praecise hic determinatus gradus perfectionis exsistat. Nam nihil est sine ratione sufficiente. Atqui ens finitum ad *quemlibet* gradum finitum est indifferens. Ergo in ente finito non potest esse ratio sufficiens pro *determinato* gradu finito perfectionis. Ergo quodlibet ens finitum non potest esse a se.

Nota. In argumento climacologico considerantur res huius mundi, *in quantum varios gradus perfectionis* habent, et concluditur directe *ad omnimodam et absolutam infinitatem Dei.*

Corollarium 1.—Ergo recte S. Thomas dicit: «Magis et minus dicuntur de diversis, secundum quod appropinquant diversimode ad aliquid, quod maxime est» (l. c.).

Corollarium 2.—Ens infinitum vi essentiae suae habet tantum perfectiones simplices, i. e. tales, quae nullam includunt imperfectionem vel negationem. Nam quaelibet perfectio mixta, i. e. talis, quae admixtam habet imperfectionem (vel negationem), est finita; ergo non a se. Ergo non potest exsistere e. g. mons maximus; nam mons maximus esset ens finitum. Sed exsistit ens infinitum, quod habet quidquid perfectionis est in rebus finitis et quidem absque omni imperfectione.

Scholion 1. Sequentes propositiones prorsus idem significant: 1 *ex una parte:* ens est ens; ens per aliquid

determinatum est ad hoc, ut sit ens; ens habet aliquid, per quod est ens; ens in aliquo habet rationem sufficientem sui.—2). *Ex altera parte:* ens est indifferens ad aliquid; ens non est determinatum ad aliquid; ens in se non habet rationem sufficientem alicuius; ens est in potentia ad aliquid.

Proinde in ente a se nulla potest esse indifferentia vel potentialitas; aliis verbis: ens a se est absolute necessarium, sine ulla compositione physica vel metaphysica, absolute simplex, actu absolute infinitum, actus purus.

Scholion 2. Quomodo *plura* entia, quae non sunt merae relationes possibilia sunt? Pluralitas entium est in eo, quod unum ens non est aliud. Pruralitas ergo supponit, quod singula limites habeant. Omnis limitatio dicit negationem ulterioris perfectionis.

Ens vero, quod *in se et a se* determinatum est ad hoc, ut sit ens, est ens absolute necessarium et proinde, uti vidimus, non causatum, aeternum, non corruptibile, indivisibile, inmutabile, infinitum.

Si ergo omne ens in se haberet rationem sufficientem sui, limites non essent possibiles, sed unicum tantum ens esset possibile, quod esset absolute necessarium et infinitum.

Plura entia eo ergo sunt possibilia, quod singula quidem *in se* determinata sunt ad hoc, ut sint — si enim *in se* non essent determinata, ut sint, non essent — , non vero *a se*. Ergo tunc tantum plura entia sunt possibilia, si rationem sui esse non habent in se (1).

Philosophi Eleatenses, imprimis Parmenides et Milesos (2) omne ens in seipso rationem sui habere docent; omnino consequenter ad hanc sententiam fundamentalem ens esse unicum tenent et monismum ontologicum profitentur, cui omnis pluralitas entium repugnet. E contra philosophi Graeci Atomistae, maxime Leucippus et

---

(1) Quae modo exposita sunt, non valent de ente relativo. Relatio enim non est aliquid absolutum; «ea [vero], quae dicuntur ad aliquid, significant secundum propriam rationem *solum respectum ad* aliquid» (S. Thom., S. theol. 1 q. 28 a. 1). Proinde ex mysterio SS. Trinitatis difficultas contra sententiam propositam peti nequit.

(2) Cf. Diels, *Die Fragmente der Vorsokratiker* I. editio 4 (Berlin 1912) 138-165 (imprimis 154 s.), 176-192 (imprimis 190 s.)

Democritus (1) pluralismum absolutum profitentur, eo quod nixi experientia plura quidem entia esse, sed unumquodque eorum in seipso rationem sui habere docent. Quia vero ens, quod in seipso rationem sui habet, necessario est infinitum et unicum, propterea ex doctrina Atomistarum *aut* consequitur, quod ens seipsum negat — nam unum ens non est aliud —; aliis verbis: negatur principium contradictionis uti de facto ab Heraclito (2) et Cratylo eius discipulo negatur; *aut* unum ens ab alio non per entitatem suam differret; tunc ens etiam posset esse non-ens, et hoc modo iterum principium contradictionis negaretur.

Qui ergo omne ens in seipso rationem sui habere arbitratur, aut ens esse unicum cum Parmenide docere debet, aut pluralismum absolutum Atomistarum profiteri cogitur. Doctrina Parmenidis contradicit experientiae, Atomismus vero negat principium contradictionis. Ex dictis apparet, quomodo ex principio rationis sufficientis falso explicato opposita systemata philosophica oriri possint.

4. Argumentum cinesiologicum

Certum est ex experientia exsistere motus sive mutationes rerum in mundo, quatenus res novas perfectiones recipiunt. *Atqui* hi motus supponunt motorem primum immobilem. *Ergo* exsistit Deus tamquam motor primus immobilis.

Prob. min. 1) Quidquid movetur, non est causa adaequata sui motus, sed ab alio movetur; quod vario modo ostenditur.

a) Ens mobile (vel motum, vel: quidquid movetur) ex se est indifferens (non est determinatum) ad motum suum (vel, quod prorsus idem est: ens mobile in se solo non habet rationem sufficientem sui motus). Nam accipit perfectionem, quam non habet, quae ergo non vi essentiae suae ei convenit. Ergo determinatio ad motum ab ipso mobili solo fieri nequit, sed etiam ab alio ente ad motum determinari debet (3).

---

(1) Diels l. c. II, 1 - 10; 10 - 140.

(2) Diels l. c. I. 67 - 113.

(3) Ex hoc sequitur: omne ens, quod est sub aliquo respectu in potentia ad aliquid (vel determinabile per aliquid), ab aliquo alio actuari (determinari) debet. Homo vero est in potentia ad cognitiones suas; nam eas actu non habet. Ergo homo ad cognitiones suas determinari debet; et quidem ab ipsis obiectis; nam ratio adesse debet, cur praecise hoc obiectum prae aliis, ad quae est in potentia, cognoscat.

Ergo quidquid movetur, non est causa adaequata sui motus, sed ab alio movetur (1).

b) «Nihil idem est simul in actu et in potentia respectu eiusdem; sed omne quod movetur, in quantum huiusmodi, est in potentia, quia motus est actus exsistentis in potentia secundum quod huiusmodi. Omne autem quod movet est in actu, in quantum huiusmodi, quia nihil agit, nisi secundum quod est in actu. Ergo nihil est respectu eiusdem movens actu et motum; et sic nihil movet seipsum» (S. Thom. C. gent. l. 1 c. 13) (2).

2) Motor movens, qui ad omnem motum requiritur, aut est immobilis aut mobilis. Atqui si est immobilis, exsistit motor immobilis. Si est mobilis, ab alio debet moveri; et idem valet de omni motore mobili. Etsi essent infinite multi motores mobiles, tamen necessario requiritur primus motor immobilis. Nam nullus motor mobilis in se solo rationem sufficientem sui motus habet. Ergo neque infinite multi motores mobiles, qui forsitan fingantur, in ipsis solis rationem sufficientem sui motus haberent. Ergo etsi essent infinite multi motores mobiles, tamen primus motor immobilis necessario requiritur, quia secus ratio sufficiens motus et consequenter motus ipse non adesset.

Nota. In argumento cinesiologico considerantur res huius mundi, *in quantum moventur,* et concluditur directe ad Deum *tamquam motorem primum immobilem.*

5. Argumentum henologicum.

Omnia, quae exsistunt vel exsistere vel cogitari possunt, multiplicem convenientiam (communionem) inter se habent. *Atqui* ubi plura conveniunt in uno, hoc unum acceperunt *ab unico* principio primo (ente a se summe uno). *Ergo* exsistit Deus tamquam *unicum* principium omnium entium exsistentium et possibilium.

Ad maiorem, Omnia entia conveniunt in ratione entis, veri, boni; ad invicem agunt, vel ab invicem patiuntur, alias inter se habent relationes, etc.

---

(1) Quomodo non obstante hac determinatione ad motum, quam ab alio fieri necesse est, viventia seipsa movere vel immanenter agere et speciatim entia libera se libere determinare possint, ostenditur in doctrina de concursu divino, qui ad omnes actiones creaturarum necessarius est. Cf. e. g. Urráburu, *Institutiones philosophicae,* vol. 8. (Theodiceae 2), Vallisoleti, Lutetiae Paris. Romae 1900, p. 744 ss.

(2) Alio adhuc modo principium «quidquid movetur, ab alio movetur» probatur ab *Aristotele,* (Physic. l. 8 c. 1 241 b 24 - 242 a 15) et S. Thom. (In 7 Physic. lect. 1, C. gent. l. c.)

Prob. min. Adest convenientia plurium et omnium in *uno* praedicato (et in pluribus praedicatis). Atqui haec *convenientia* plurium et omnium non determinatur a pluribus qua pluribus, vel omnibus qua omnibus. Nam pluralitas et omnitudo qua talis non est ratio convenientiae. «Unitas est causa identitatis, ut patet in 5 Metaph. Ergo pluralitas vel multitudo est causa diversitatis» (S. Thom., *In Boethium de Trin.* q. 4 a. 1). Ergo convenientia plurium et omnium e. g. in entitate non habet rationem suam in pluralitate vel omnitudine qua tali, sed *in unico* principio, quod convenientiam omnium entium et existentium et possibilium e. g. in entitate et consequenter in reliquis praedicatis communibus determinat. Ergo exsistit *unicum* principium primum, quod est ratio convenientiae omnium entium.

Porro hoc unicum principium convenientiae omnium rerum non potest esse ab alio. Nam si esset ab alio, cum rebus finitis conveniret in hoc, quod esset ab alio, ens finitum etc. *Atqui* ipsum est principium convenientiae rerum omniun. *Ergo* ipsum non potest esse in ulla relatione ad alia; omnes vero aliae res in omnibus suis perfectionibus in relatione sunt ad ipsum, quia ab ipso sunt tamquam eorum principio. Ergo Deus est principium unicum omnium rerum *maxime unicum,* nullo modo ad aliud ens ordinatum (relatum) et quod *nullo modo* ad alia ordinari (referri) *potest.*

Nota. In argumento henologico considerantur entia, *in quantum multiplicem habent communionem mutuam,* et directe concluditur ad Deum *tamquam unicum principium* omnium entium.

Argumentum henologicum eodem modo nititur principiis rationis sufficientis et causalitatis ac reliqua argumenta; quare eadem gaudet evidentia ac illa.

6. Argumentum ideologicum.

I

Prima forma, in qua considerantur res huius mundi, in quantum habent necessitatem essentialem.

Probatur: Ipsum esse et fieri rerum, regimini legum absolute necessariarum subest. *Atqui* ratio sufficiens huius necessitatis essentialis et absolutae omnium rerum tantum potest esse ens absolute necessarium, aeternum, immutabile, ubique praesens, immensum, primum verum et intelligibile, infinitum, unicum. *Ergo* exsistit ens absolute

necessarium, aeternum, immutabile, ubique praesens, immensum, primum verum et intelligibile, infinitum, unicum.

Ad maiorem. Principio contradictionis et rationis sufficientis enuntiatur *necessitas,* qua omne ens in se est ens et determinatum est ab aliquo, ut sit ens. Principio causalitatis enuntiatur necessaria dependentia entis contingentis ab alio. Porro de omni ente valent omnes illae propositiones, quae absoluta necessitate enuntiantur. «Nihil enim est adeo contingens, quin in se aliquid necessarium habeat» (S. Thom., S. theol. 1 q. 86 a. 3).

Prob. min. 1) Haec necessitas essentialis omnium rerum requirit rationem sufficientem; secus ipsa non esset.

2) Haec necessitas non est ex exsistentia rerum. Nam haec necessitas antecedit ipsam exsistentian rerum; porro exsistentia est contingens (non-necessaria); ergo non potest *necessitatem essentialem* rerum determinare.

3) Haec necessitas determinari debet ab ente *exsistente.* Nam etiam entia exsistentia habent hanc necessitatem essentialem.

4) Hoc principium necessitatem essentialem rerum determinans debet esse:

Aeternum: nam semper entia fieri poterant.

Absolute necessarium: nam determinat necessitatem; ergo illam praecontinere debet.

Ubique praesens et immensum: nam ubique entia fieri possunt.

Primum verum et intelligibile: nam omnis veritas et intelligibilitas ab ipso determinatur.

Infinitum: nam ipsum determinat necessitatem *omnium* rerum possibilium et exsistentium. Debet ergo necessitatem omnium rerum in se continere; nam *quaelibet* essentia in se necessario est talis essentia et vi essentiae suae partes constitutivas et relationes necessarias habet. Quia principium necessitatem omnium rerum formaliter vel eminenter in se continens, certe non est *finitum.* Neque est indefinitum. Nam hoc principium necessitatis essentialis omnium rerum *exsistit.* Quidquid vero exsistit, *definite* exsistit. Ergo est infinitum.

Unicum: nam 1) Ens infinitum potest esse tantum unicum.—2) Necessitas, quae principio contradictionis enuntiatur, est de ratione *entis,* non tantum de ratione *huius* vel *illius* entis; convenit ergo *omni* enti, non tantum *huic* vel *illi* enti. Atqui si essent plura principia rerum, unum determinaret necessitatem *huius* entis et alterum necessitatem *illius* entis. Ergo plura principia non possunt determinare necessitatem *entis.* Ergo est *unicum* principium determinans necessitatem entis.

II

Secunda forma argumenti ideologici (ex mere possibilibus).

Probatur. Sunt entia mere possibilia, i. e. entia realia capacia ad exsistendum, quae actu non exsistunt. *Atqui* entia mere possibilia supponunt ens exsistens absolute necessarium, aeternum, ubique praesens, infinitum, unicum. *Ergo* exsistit ens a se absolute necessarium, aeternum, ubique praesens, unicum, sive Deus.

Prob. min. Entia mere possibilia sunt entia potentialia, quae possunt quidem exsistere, *actu tamen non exsistunt.* Ergo in ipsis possibilibus non est ratio, cur sint praecise mere possibilia et non potius exsistant (1). Atqui in *omni* ente mere possibili non est ratio, cur sit mere possibile et non potius exsistat. Ergo haec ratio sufficiens debet esse in aliquo ente non mere possibili. Ergo requiritur ens exsistens praecise ad hoc, ut mere possibilia sint mere possibilia et non potius exsistant. Atqui hoc ens exsistens, est...

a se: nam in se habet rationem suae exsistentiae;
absolute necessarium: sicut et ipsa possibilia;
aeternum: nam semper possibilia fieri poterant;
ubique praesens: nam ubique possibilia fieri possunt;
omnipotens: nam omnia possibilia in actum exsistentiae deducere potest;
infinitum: nam infinite multa entia sunt possibilia;
unicum: nam est ratio *omnium* possibilium, non solum *determinatorum* possibilium.

Nota. In prima forma argumenti ideologici considerantur res huius mundi, *in quantum necessitate essentiali praeditae sunt;* in secunda forma argumentum fit *ex mere possibilibus.* In utraque forma concluditur ad *plurima* attributa Dei. Argumentum ideologicum ex iisdem consequitur principiis et eodem modo procedit ac reliqua argumenta pro exsistentia Dei. Quare modestius, quam per est, dicit

(1) Nihilum negativum (vel absolutum), quod nihil est neque aliquid esse potest, non requirit rationem sufficientem. Nihilum vero positivum vel ens potentiale, quod quidem non est aliquid actuale, sed aliquid esse potest, rationem requirit, cur potius non sit quam sit. Ob hanc rationem in Ontologia quaestio ponitur, quaenam sit ratio ultima mere possibilium.

de illo Urráburu: «nec tanta fulget evidentia istud argumentum». *(Institutiones philos.* vol. 7, *Theodic.* 1, p. 107 (n. 31).

7. Argumentum teleologicum.

Est in mundo ordo complicatissimus. *Atqui* hic ordo non potest esse nisi a causa summe intelligente. *Ergo* exsistit Deus tamquam mundi architectus sapientissimus.

Prob. min. Adest conspiratio plurimorum elementorum in combinationes varias et quidem elementorum, quae non metaphysice necessario tendunt in tales combinationes. Ergo in ipsis elementis ordinatis non est ratio sufficiens pro eorum conspiratione in combinationes respectivas. Ergo requiritur ens supramundanum et summe sapiens quod est ratio sufficiens et causa ordinis mundi complicatissimi (1).

Nota. In argumento teleologico considerantur res huius mundi, *in quantum ordinem multiplicem manifestant,* et concluditur ad Deum *tamquam architectum sapientissimum.*

8. Argumentum eudaemonologicum

Homo naturaliter (i. e. ex naturae suae indole) et absolute (i. e. ut quiescere non possit, desiderio naturali non impleto) tendit in summum verum et bonum (in verum et bonum infinitum). *Atqui* hoc desiderium esse nequit, nisi exsistat verum et bonum infinitum, quod est principium et obiectum beatitudinis hominis. *Ergo* exsistit Deus, summum verum et bonum, tamquam principium et obiectum beatitudinis hominis.

Prob. mai. 1) Obiectum formale intellectus humani est verum; obiectum formale voluntatis humanae est bonum. Quaelibet vero facultas tendit in obiectum suum formale. — 2) Homo naturaliter tendit in *omne* verum et *summum* verum obtinendum, quantum capax est. «Aristoteles... dixit quodammodo animam esse omnia, in quantum est

(1) Quomodo ostendatur mundi architectum sapientissimum esse ens a se, vide apud Hontheim, *Theodicea in usum scholarum* (Friburgi Brisgoviae, 1926), p. 113, Nota 1.

in potentia ad omnia, per sensum quidem ad sensibilia (1), per intellectum vero ad intelligibilia»(S. Thomas, S. theol. 1 q. 84 a. 2 ad 2; cf. Aristoteles, *De anima,* l. 3 c. 8 (431 b 20); S. Thom, *In 3 de anima,* lect. 13; *De verit.* q. 2 a. 2). Intellectus enim quolibet vero finito cognito, maiora vera et esse et attingi posse cognoscit; quo maiora vera apprehendit, in ea tendit; et in hac tendentia non quiescit nisi summo vero, quantum capax est, obtento. — Voluntas tendit in omnium malorum exclusionem, i. e. in bonnm, quod omnia bona particularia aequivalenter et eminenter in se continet et voluntatem plene satiat. Intellectus enim quolibet bono finito cognito, maiora bona possibilia esse cognoscit. Consequenter ad hanc cognitionem voluntas in sua tendentia omnia bona finita transscendens tendit in hoc, ut bonum infinitum modo naturae suae proportionato possideat. — 3) Homo in verum et bonum infinitum vi naturae suae tendit *desiderio absoluto,* ita ut *naturaliter quiescere non possit,* nisi bono infinito, quantum capax est, obtento. Intellectus quiescere et voluntas satiari non potest, nisi vero et bono infinito secundum capacitatem suam fruatur.

Breviter: Homo *vi naturae suae rationalis capax est* veri et boni infiniti et *tendit* in verum et bonum infinitum modo proportionato *obtinendum*.

Prob. min. 1) Homo vi naturae suae rationalis fertur in verum et bonum infinitum. Haec tendentia naturalis sicut omne ens contingenter exsistens habet causam sui efficientem. Haec vero causa efficiens non est in ipso homine. Nam homo neque suam naturam neque hanc suae naturae tendentiam ipse effecit. Causa efficiens igitur huius tendentiae est ipse auctor naturae humanae, sc. Deus. Sed argumentum eudaemonologicum non ex parte causae efficientis tendentiam hominis in Deum considerat; sub hoc enim respectu iam in argumento cosmologico vel tychologico considerata est; sed argumentum eudaemonologicum hanc tendentiam ex parte *obiecti* eius respicit.

Homo igitur vi naturae suae rationalis aliquam *relationem realem habet a natura suo rationali inseparabilem*. Atqui quaelibet relatio realis praeter subiectum reale habet obiectum reale, *ad quod* refertur, scilicet terminum relationis. Ambo enim, et subiectum et terminus,

---

(1) Ex hoc concludi non potest desiderium sensuum impleri debere. Nam sensus qua tales tendunt in praesentia, particularia, finita; eorum desiderium est elicitum, non naturale. Desiderium vero *animae,* quae per sensus operatur et a sensibilibus incipiens ad verum et bonum *infinitum* vi naturae suae tendit, per ipsum bonum *infinitum* impleri debet. Sensibilia enim, utpote finita, desiderium animae satiare *non possunt.*

sunt *ratio fundans* relationem; ideoque quando aliqua relatio *realis (actu)* habetur, *et subiectum et terminus et fundamentum,* sub quo subiectum ad terminum refertur, *realia (actu)* esse et fundamentum a termino realiter distinctum esse debet. Ergo etiam ad hoc, ut tendentia naturae rationalis humanae, quae est aliqua relatio realis, *omnino esse possit,* obiectum eius reale et exsistens esse debet. Appetitus vero hominis naturalis *fertur* in verum et bonum infinitum. Ergo exsistit Deus, verum et bonum infinitum.

Nota. Quod *ex reali relatione* naturae rationalis hominis Deus ipse cognoscatur, non est proprium solius argumenti eudaemonologici; sed etiam in aliis argumentis iam allatis obtinet. In reliquis enim argumentis hoc modo proceditur, e. g. in tychologico: Exsistunt res contingentes. Ergo per aliquid res *determinatae* sunt, ut exsistant. Atqui ex se ipsis non determinatae sunt, ut exsistant. Ergo *determinatae sunt per* aliquod ens (*ab* aliquo ente), quod *ipsae non sunt.* Ergo in omni sua entitate *referuntur* ad aliud ens, *per quod (a quo)* sunt. Atqui *si ad aliud ens realem habent relationem,* etiam hoc aliud ens utpote hanc relationem *fundans* exsistere debet. Ipsa igitur *relatio*, quam ens contingenter exsistens ad ens a se habet, *ratione prius* cognoscitur quam ipsum ens a se. — In argumento eudaemonologico ita proceditur: Homo exsistit et vi naturae suae rationalis in ens infinite verum et bonum tendit. Aliis verbis: *homo vi naturae suae rationalis ad ens infinite verum et bonum relationem realem habet.* Ergo ens infinite verum et bonum exsistit, quia secus realis relatio ipsa non exsisteret. Etiam in argumento eudaemonologico, quando haec *realis tendentia hominis in verum et bonum infinitum* cognoscitur, in signo rationis posteriori ipsum ens infinitum cognoscitur. Quoad modum igitur cognoscendi Deum, argumentum eudaemonologicum a reliquis in hoc non differt, quod ratione prius *relatio* creaturae ad Deum cognoscatur; differentia vero in eo est, quod in reliquis argumentis directe relatio causae *efficientis*, in eudaemonologico directe relatio causae *finalis* cognoscitur.

2) (Continuatur probatio minoris). Verum et bonum infinitum, uti ex hucusque probatis constat, hominem allicit.

Deus hominem plene beatificare *potest*, quia est verum et bonum *infinitum*. Ex altera parte Deus *effecit* tendentiam hominis in bonum infinitum; ipse quoque est causa *finalis* huius tendentiae. Aliis verbis: Deus dedit propensionem naturae in ipsum. Atqui Deus contra bonitatem, immo contra rationem ageret, si hanc tendentiam naturalem hominis in ipsum, quam potest implere, effecisset, et nihilominus eam, quantum ad ipsum attinet, non impleret. Ergo Deus, quia est sapientia et bonitas infinita, suae debet sapientiae et bonitati, ut desiderium hominis naturale impleat. Si vero homo peccando beatitudine libere se indignum reddiderit, exigentia, ut desiderium impleatur, non iam adest. Ergo Deus *per se* hominem introducit in omnem veritatem et bonitatem, cuius homo est capax.

Deus igitur est causa *efficiens tendentiae humanae naturae* in ipsum; porro Deus est causa *finalis et obiectum beatitudinis hominis:* nam est obiectum hominis tendentiam plene satians. Possessio vero boni, quod appetitum totaliter complet, et plena voluntatis quies ex hac possessione resultans est beatitudo hominis. Denique Deus est *principium effectivum* beatitudinis hominis; nam desiderium hominis in summum verum et bonum ipse complet.

3) Quia omnia entia rationalia vi essentiae suae in summum verum et bonum tendunt, Deus est principium et obiectum beatitudinis omnium entium rationalium.

Nota 1. In hoc argumento consideratur *realis et absoluta tendentia hominis in verum et bonum infinitum,* et concluditur directe ad Deum *ut summum verum et bonum.*

Nota 2. Praemissa minor huius argumenti ope «principi axiologici» saepe probatur, scilicet hoc modo: «Tendentia hominis naturalis in verum et bonum non potest frustrari; nam secus natura humana esset absolute mala [et manca]». Cf. e. g. Hontheim, *Theodicea in usum scholarum.* (Friburgi Brisg. 1926), p. 122, cf. 28-39.—Haec consideratio vera quidem est; sed «pricipium axiologicum», ut ex argumentatione nostra apparet, non est principium novum et independens, sed reducitur in principium rationis sufficientis, cuius est applicatio in determinatis casibus; cf. Scholion sequens.

Nota 3. Recenter P. Manser, o. p. in folio periodico philosophico-theologico «*Divus Thomas*» 5 (1927) 449 ss. iterum valorem argumenti eudaemonologici minuere

conatur, id quod iam antea fecerat in eodem folio 1 (1923) 44-50, 146-164; 2 (1924) 92-94, 329-339. P. Manser, l. c. 5,456 quaerit, in quemnam terminum desiderium hominis in Deum directe tendat; et ita argumentatur: Si hominis desiderium directe tendit in Deum, Deus etiam directe (immediate) cognosci deberet. Ergo tunc sequeretur Ontologismus.—Resp. *Dist. antec.:* Deus immediate cognosci deberet, si argumentum eudaemonologicum procederet ex desiderio in Deum *elicito, conc.;* si procedit ex desiderio *naturali, nego. Pariter dist. consequens:* Ontologismus sequeretur, si argumentum procederet ex desiderio in Deum *elicito. conc.;* si argumentum procedit ex desiderio *naturali, nego.*—Argumentum eudaemonologicum procedit ex desiderio hominis in Deum *naturali,* non vero *elicito.*

L. c. 462 P. Manser hoc modo argumentatur: Homo in appetendo beatitudinem non est liber. Atqui in Deum homo libere tendit, «Gott wählen wir frei». Ergo homo in Deum non tendit desiderio naturali.—Resp. *Conc. maiorem.* De sensu maioris cf. Jos. Fröbes, S. J., *Psychologia speculativa,* tomus 2 (Friburgi Brisgoviae 1927) 160-164. *Dist. min.*: Homo libere tendit in Deum actibus voluntatis *elicitis, conc.;* desiderio *naturali, nego. Dist. consequens*: Homo non libere tendit in Deum desiderio *naturali, conc.;* homo non libere tendit in Deum actibus voluntatis *elicitis, nego.* Homo contra desiderium, quo *naturaliter* non libere in Deum tendit, actibus voluntatis liberis *elicitis* agere potest. Tum quoad cognitionem tum quoad electionem P. Manser in suis obiectionibus procedit ab actibus *elicitis;* sed argumentum eudaemonologicum fit ex *indole* hominis *naturali.* Quia P. Manser hanc distinctionem negligit, vim argumenti eudaemonologici immerito deprimit.

Scholion. Quid significat et quo iure statuatur principium: «natura nont potest esse absolute mala [manca]», «principium axiologicum» a nonnullis nominatum?

Omne ens est ens et verum et bonum. Omne ens non potest esse non-ens neque non-verum neque non-bonum (malum). Si autem aliquod ens esset ens et *absolute* malum, esset et ens et *absolute* malum (non-ens). Nullum vero ens est *absolute* i. e. per se et simpliciter malum. Ergo nulla natura potest esse absolute mala; secus esset et non

esset. Ergo nulla natura quoad ullum respectum potest esse *absolute* mala; secus sub hoc respectu esset et non esset. Tendentia vero hominis in summum verum et bonum exsistere non potest, nisi summum verum et bonum exsistat. Secus haec tendentia esset et simul non esset, quia ratio sufficiens eius deesset; deesset enim terminus ad quem natura humana refertur. Tunc natura in sua tendentia in verum et bonum infinitum esset de facto absolute mala et manca; «deficeret in hac tendentia in (absolute) necessariis» quin etiam: ipsa quoad hanc tendentiam non esset.

«*Natura non deficit in necessariis*». Sensus genuinus huius axiomatis hoc modo erui potest. Necessitas est determinatio ad unum. Si vero natura esset natura et tamen non esset determinata ad hoc, ut sit natura, deficeret in hoc, per quod determinatur ad *unum,* scilicet ad hoc, ut sit natura; i. e. natura esset natura et non esset natura.

Variae formulae, quibus «principium axiologiucum» enuntiatur, nihil aliud sunt nisi applicationes variae principii rationis sufficientis.— Hoc modo omnia principia argumentorum et consequenter argumenta ipsis superposita de facto ex *ultimis* rationibus evoluntur, id quod de essentia philosophiae est.

9. Argumentum deontologicum.

Est discrimen inter actus nostros liberos bonos et malos, et homo absolute subest morali necessitati recte agendi. *Atqui* ratio huius necessitatis, cui homo absolute subest, est legislator supremus sive Deus. *Ergo* exsistit Deus ut legislator supremus.

Ad maiorem. Est discrimen inter actiones nostras liberas bonas et malas. Nam quaedam naturae nostrae rationali conformes sunt, quaedam difformes. Porro homo subest morali necessitati recte agendi; moraliter male agit, si regulam morum laedit.

Prob. min. Haec necessitas, cui homo subest, debet habere rationem sufficientem; secus ipsa non esset. Atqui ratio necessitatis non est in ipso homine. Nam homo *determinatur* ab hac necessitate morali (dependet ab hac necessitate); homo non determinat hanc necessitatem. Ergo ratio necessitatis moralis non est in homine. Ergo ratio necessitatis moralis est supra hominem et supra naturam humanam et consequenter supra genus humanum. Porro ratio huius necessitatis est absoluta et infinita. Nam ligat omnes homines et omnia entia rationalia, et quidem *absolute.* Nullum vero ens finitum voluntatem *plene et absolute* ligare potest. Etenim ens finitum super se habere potest ens maius, ratione cuius sperni vel negligi potest, si

quando huic enti maiori non consentit. Ergo nullum ens finitum *absolute* ligare potest. Ergo exsistit legislator infinitae auctoritatis.

Nota. In hoc argumento consideratur, quod homo *absolute subest morali necessitati*, et concluditur ad Deum *tamquam supremum legislatorem*.

Ipsum ligamen morale dupliciter considerari potest: aut ex parte legislatoris necessitatem imponentis, aut ex parte hominis necessitati morali subiecti (1). Si ligamen morale primo modo intelligitur, ipse legislator iam formaliter cognoscitur et agnoscitur. Si vero secundo modo intelligitur, formaliter tantum cognoscitur hominem morali necessitati subesse; i. e. *effectus* ligationis in se apprehenditur, quin eius causa iam formaliter sciatur. Et etiam effectus nondum cognoscitur q u a effectus; sed ligamen, q u o d est de facto aliquis effectus, apprehenditur.

In praemissa maiore argumenti deontologici secundo modo ligamen morale intelligitur et abstrahitur ab eo, per quem haec moralis necessitas imponatur. Quare neque in praemissa maiore exsistentia legislatoris formaliter cognoscitur, uti nonnulli existimant. Sic intellectum argumentum deontologicum eodem modo formatum est ac reliqua argumenta pro exsistentia Dei. Etiam in praemissa maiore aliorum argumentorum fit aliqua abstractio. Consideratur e. g. contingentia huius mundi, quae essentialiter includit dependentiam a Deo. Ens contingens de facto est aliquis *effectus* actionis causantis Dei. Tamen in praemissa maiore argumenti tychologici interna dependentia entis contingentis a Deo nondum formaliter cognoscitur. Hoc solo argumenta moralia a reliquis differunt, quod dependentia hominis a Deo per ligamen morale fortasse psychologice facilius cognoscitur et agnoscitur,

10. Argumentum ethnologicum.

Omnes gentes omnium temporum, quamvis diversae indolis, pro absolute certo habent exsistere ens supramundanum, personale, quod

---

(1) Eodem modo ac lex naturalis dupliciter considerari potest, scilicet et in quantum in Deo exsistit et in quantum est in creatura rationali; c. f. Cathrein, *Philosophia moralis*, editio 11 et 12 (Friburgi Brisgoviae 1921) n. 208.

et mundum physicum et ordinem ethicum regat. *Atqui* hic consensus universalis et constans in obiectum absolute certum, rationem suam habet in ente supramundano ab hominibus colendo. Ergo exsistit Deus tamquam ens supramundanum ab hominibus colendum.

Ad maiorem. Hic consensus constat ex historia et ethnographia.

Prob. min. Omnes homines omnium temporum ens supramundanum, personale, ab ipsis colendum, absolute certo exsistere consentiunt.

Atqui 1) Hic consensus universalis et constans in obiectum absolute (et non tantum conditionate) certum, requirit rationem sufficientem; secus ipse non esset.

2) Haec ratio non est tantum in singulis hominibus vel gentibus. Nam in singulis qua singulis non est ratio conspirationis et consensus. Ergo haec ratio est omnibus hominibus (toti generi humano) *externa*. Homines eliciunt quidem actus cognitionis et agnitionis entis supramundani, *determinantur* vero sicut ad omnes actus cognoscitivos etiam ad hos actus per obiecum (1).

3) Haec ratio generi humano externa et omnes homines determinans...

a) est *exsistens:* nam *realiter* homines determinat (2).

b) est *una,* quae semper erat et nunc est (et erit); nam determinat omnes homines, qui fuerunt et sunt (et erunt); nam omnis natura rationalis creabilis cum sit ens potentiale et in operationibus suis de potentia ad actum transeat, vi essentiae suae a vero et bono determinatur).

c) est *vera et bona;* nam in intellectum et voluntatem hominum influxum exercet.

d) est *infinita;* nam ligat *omnes homines* et quidem *absolute.* Nul-

---

(1) Hanc persuasionem universalem et constantem oriri non posse ex sola educatione, institutione et traditione hominum, quin adsit ratio determinans generi humano externa, facile intelligitur. Nam tali modo solo, si scilicet deesset ratio generi humano externa, non adesset ratio pro *universalitate et constantia* consensus, eo magis, quod haec cognitio hominum propensionibus saepe est molesta. Quo melius insuper homines excoluntur, eo magis veritates traditas examinant et eo facilius falsam eruditionem detegunt.

(2) Quod hic consensus universalis non determinatur per apparentiam vel speciem entis supramundani, sicut homines ex apparentia circa motum solis diu erraverunt, patet. Nam cognitio Dei orta ex falsa interpretatione apparentiae Dei non est possibilis, eo quod persuasio de Dei exsistentia in testimonio sensuum non nititur. (Porro iudicium de motu reali solis non erat absolute certum neque temporibus praeteritis absoluta certitudine ponebatur. Etiam tum homines solem *apparere* circa terram moveri absoluta certitudine iudicabant; et hoc iudicium verum erat; iudicium solem *realiter* moveri ut verum quidem, sed non tamquam absolute certum considerabant.—Insuper etiam error habet rationem sui sufficientem, scilicet apparentiam veri).

lum vero ens finitum voluntatem absolute ligare potest, uti vidimus in argumento deontologico.

e) est ens *personale*. Persona est suppositum rationale. Deum esse suppositum rationale sequitur ex eius infinitate; nam ens infinitum omnes perfectiones simplices in se continet. Esse autem personam est perfectio simplex.

f) Deus est ab hominibus *colendus*. Nam homines ei sub omni respectu subiecti dependentiam suam agnoscere et Deo cultum debitum praestare debent.

Nota. In argumento ethnologico consideratur *consensus hominum in cognoscendo et agnoscendo Deo*, et concluditur directe ad Deum *ut ens supramundanum ab hominibus colendum*.

APPENDICES

Appendix 1. *Cur et quomodo plura argumenta pro Dei exsistentia sunt possibilia?*

I

Argumenta metaphysica.

1) Quidquid est ens, rationem sui sufficientem habet. Ex ipsa consideratione entis exsistentis argumentum cosmologicum procedit, eoque directe ostenditur Deum esse ens a se et rationem ultimam omnis entis exsistentis.

2) Ens, quod rationem sui in seipso non habet, est ens potentiale; et quidem sub vario respectu in potentia esse potest.

a) Ens potest esse in potentia (vel quod prorsus idem est: ens potest esse indifferens) ad exsistentiam suam. Ex hac indifferentia argumentum tychologicum procedit, quo directe ostenditur Deum esse absolute necessarium et rationem ultimam entium non sua interna necessitate, sed libera entis necesarii voluntate exsistentium.

b) Ens potest esse indifferens ad gradum perfectionis suae. Nam ens, quod in se non habet rationem sufficientem sui, *necessario* est ens finitum. Ex hac indifferentia entis finiti argumentum climacologicum procedit, quo directe ostenditur Deum esse absolute infinitum et rationem ultimam omnis entis finiti, cui libere talem gradum essendi communicavit.

c) Ens potest esse in potentia ad motum suum. Ex hac indifferentia argumentum cinesiologicum procedit, quo directe ostenditur Deum esse motorem primum immobilem et rationem ultimam omnis motus, qui in rebus esse potest.

3) Plura entia, quae non solum sunt entia relativa, tantum eo sunt possibilia, quod rationem sui non habent in se. Ex convenientia plurium et omnium entium argumentum henologicum procedit, quo directe ostenditur Deum esse unicum et rationem ultimam convenientiae (communionis) rerum.

4) Ens etsi non habeat rationem sui in seipso, tamen necessitatem essentialem in se habet, scilicet in omnibus, quae ei metaphysice necessario conveniunt. Ex hac necessitate essentiali, quae *omni* enti convenit, prima forma argumenti ideologici procedit, quo directe ostenditur Deum vi essentiae suae esse absolute necessarium et rationem ultimam omnis necessitatis essentialis participatae rerum.— Porro ens, quod in seipso rationem sui non habet, in statu merae possibilitatis et consequenter tantum secundum praedicata essentialia considerari potest. Ex hac consideratione altera forma argumenti ideologici procedit et directe ostenditur Deum esse absque omni potentialitate et rationem ultimam omnium possibilium.

Haec argumenta nominantur *metaphysica,* quia sumuntur ex proprietatibus, quae *rebus finitis in genere* sive corporalibus sive spiritualibus conveniunt.

II

Argumentum physicum. Res huius mundi considerari possunt secundum ordinem, qui in ipsis invenitur. Hic ordo rebus non metaphsice necessario convenit. Ex hac potentialitate ordinis rerum argumentum teleologicum procedit, quo directe ostenditur Deum esse summe intelligentem et rationem ultimam ordinis huius mundi. — Hoc argumentum appellatur physicum, quia proprietatem aliquam *huius mundi,* scilicet eius ordinem considerat.

III

Argumenta moralia.

1) Homo desiderio naturali tendit in verum et honum infinitum et in hac tendentia a summo vero et bono allicitur. Ex hoc desiderio naturali argumentum eudaemonologicum procedit, quo directe ostenditur Deum esse summe verum et bonum, principium et obiectum beatitudinis hominis.

2) Homo absolute subest legi morali. Ex hac necessitate, qua homo lege morali determinatur, argumentum deontologicum procedit, quo directo ostenditur Deum esse legislatorem supremum et rationem ultimam obligationis hominis.

3) Omnes homines omnium temporum consentiunt exsistere ens supramundanum, personale, quod et mundum physicum et ordinem ethicum regat. Ex hoc consensu argumentum ethnologicum procedit, quo directe ostenditur Deum esse ens supramundanum ab hominibus colendum, rationem ultimam imaginis Dei in mente hominum. — Tria ultima argumenta nominantur *moralia,* quia respiciunt hominem, ut est ens intelligens et volens.—Omnes proprietates, quae in argumentis metaphysicis considerantur, etiam in rebus huius mundi et in homine metaphysice necessario inesse patet. — Certitudo in *omnibus* argumentis, et in metaphysicis et in physico et in moralibus, est *metaphysica.*

Appendix 2. *Quomodo in variis proprietatibus creaturarum, quae in singulis argumentis respiciuntur, perfectiones Dei resplendeant.* Ens creatum, in quantum omnino exsistit, est vestigium Dei exsistentis a se.—Ens creatum, in quantum contingenter exsistit, est vestigium Dei ipsius summe necessario exsistentis et amore suae bonitatis singulas creaturas ad exsistentiam eligentis.—Ens creatum, in quantum habet varios gradus perfectionis, est vestigium Dei infiniti ex plenitudine perfectionum suarum creaturis vario gradu libere communicantis.—Ens creatum, in quantum est mobile, est vestigium Dei actus purissimi creaturarum potentias ad actum deducentis.—Entia creata, in quantum sunt plura, quae necessario habent convenientiam ad invicem, sunt vestigia Dei unici pluralitatem rerum fundantis.—Ens creatum, in quantum habet necessitatem essentialem diversimodam, est vestigium infinitae necessitatis essentialis Dei, in quo omnis necessitas participata fundatur.—Ens creatum, in quantum est ordinatum, est vestigium ordinis essentialis et summae unitatis in Deo, qui omnem ordinem rerum determinat.—Ens creatum, in quantum est homo in verum et bonum tendens, est *imago* Dei essentialiter veri et boni, a quo homo in sua tendentia in verum et bonum allicitur et per quem plene beatificatur.—Ens creatum, in quantum est homo ordini morali subiectus, est imago Dei sanctissimi seipsum et omnia propter se rectissimo ordine amantis.—Ens creatum, in quantum Deum vi naturae suae cognoscit et colit, est imago Dei seipsum infinite cognoscentis et amantis hominisque intellectum et voluntatem ad seipsum attrahentis.

Gaspar Nink.

EL DÍPTICO DE LA CATEDRAL DE OVIEDO

Es sabido que la palabra *díptico* viene de dis (dos veces) y πτύσσειν (plegar). En la antigüedad se daba este nombre a una especie de libro compuesto de dos tablillas, unidas por un pasador, pudiendo plegarse una sobre otra. La parte interior de las tablillas estaba hueca, de modo que podía ser llenada de cera, y sobre ella escribirse con el estilete; la de fuera estaba generalmente adornada con alguna figura. En la parte interior se escribían las notas, nombres, cuentas u otras noticias como hoy solemos hacerlo en las *Agendas*. Había dípticos de madera, de metal, de plata, de oro y de marfil. Hacían el oficio de carteras y solían llevarse pendientes a la cintura (1).

Primitivamente se les dió el nombre de *tabellae, pugillares, codices, codicilli,* y más tarde el de *dípticos*. Con esta palabra se significaba en general los *consulares*. Según una costumbre, que se remonta al siglo IV, los cónsules, al tomar posesión de su cargo, regalaban al Emperador y a sus amigos, dípticos, que solían estar hechos de una materia preciosa, casi siempre de marfil. El más antiguo, que se conoce, es del año 406 y el más moderno de 541.

Como los dípticos no tenían significación ninguna mala, los emplearon los cristianos en la liturgia religiosa, escribiendo en ellos los nombres de los mártires, obispos y fieles, vivos y difuntos, de los que se había de hacer conmemoración en la Misa; una especie de *Sacras*. Estas listas las leía un diácono desde el presbiterio o desde el púlpito durante la Misa, y corresponden al *Memento de vivos y difuntos,* del Canon actual. Más tarde la lectura la hacía el Presbítero desde el altar.

Ciñéndonos a España, tropezamos con esta costumbre en el canon 29 del Concilio de Elvira del año 300. Según él se leían al momento de la oblación los nombres de los fieles vivos. El Concilio emeritense del 666 (canon 19) manda expresamente que se nombren

---

(1) Véase el artículo «*Diptiques* de Cabrol» en *Dictionnaire d'archéologie chrétienne et de liturgie,* t. 4, 1.ª Parte, col. 1046 - 1094.

entre los vivos, si aún viven, o entre los difuntos, si han muerto, aquellas personas que hayan contribuído a la construcción de las Iglesias. Una vez leídos los nombres, recitaba el sacerdote la *Oratio post nomina,* antes del *Praefatio.* Estudiando la liturgia mozárabe (1), llegamos a las siguientes conclusiones: primera, que los nombres de los vivos eran recitados antes que los de los muertos y segunda, que éstos se dividían en tres clases. Ante todo se nombraba a los Santos del Antiguo y Nuevo Testamento; María siempre Virgen, Zacarías, los Santos Inocentes, San Juan Bautista, San Estéban, San Pedro y San Pablo, San Andrés y Santiago; luego los mártires, después los obispos de la Iglesia respectiva y de otras Iglesias y el clero y por fin los simples fieles: Hilario, Atanasio, Martín (de Tours), Ambrosio, Agustín, Fulgencio, Leandro, Isidoro, David, Julián... y todos los difuntos.

En la conmemoración de los vivos siempre entraba el Papa de Roma. Consta asimismo que por orden de San Julián de Toledo, su sucesor en la sede, el obispo Feliz, presentó en un Concilio una Oración, compuesta por el primero, para que la recitase el clero en la Misa después de la lectura de los nombres. Fué aprobada por el Sínodo, mandando que la aprendieran de memoria todos los Sacerdotes para poderla decir más fácilmente.

En fin, una donación del obispo Ruidiçindo, del año 935, señala entre otros regalos, *díptagos,* (sic) *argenteos imaginatos et deauratos,* lo que prueba que aún existían los dípticos en la liturgia del siglo décimo.

El número de dípticos, hoy conservados, no es muy grande. Son unos noventa (2), entre los cuales está el de la Catedral de Oviedo. Nosotros no conocemos ningún otro en España. De ahí su importancia. Según el P. Risco (3) fué traído de Roma por el Prelado D. Fernando Alonso Peláez a fines del siglo XIII y donado a la Catedral de Oviedo por Don Gaufredo, arcediano de Rivadeo, con el nombre de *Evangelistario.* Allí estuvo medio olvidado, hasta que llamó sobre él la atención D. Ciriaco Miguel Vigil (4) el año 1857. Entonces supo que entre las ceremonias de la Iglesia, se hacía uso de este díptico el día primero de año, para leer, durante la Misa Mayor, el

---

(1) Pueden verse los textos reunidos en el citado artículo de Don Cabrol, col. 1068-1071.

(2) Cf. Leclercq en el Diccionario citado, col. 1094-1170.

(3) *España Sagrada,* t. 38, p. 219.

(4) *Asturias Monumental,* epigráfica y diplomática, Oviedo 1887, p. 14 en el vol. de Texto y lámina XL en el de ilustraciones.

Evangelio de la circuncisión y las principales fiestas movibles. Así, en la primera tapa por el interior, tenía escrito en letras pintadas de negro, de más de un siglo de antigüedad, el versículo 21 del capítulo II del Evangelio de San Lucas:

« † Secundum Lucam. In illo tempore, postquam consummati sunt dies octo, ut circumcideretur puer, vocatum est nomen eius Iesus, quod vocatum est ab Angelo, prius quam in utero conciperetur ».

En el interior de la otra tapa tenía un papel pegado con obleas que se reemplazaba anualmente, y manuscritas en él las fiestas movibles en esta forma:

«Noveritis, fratres charissimi, quia sicut annuente dei misericordia, de Nativitate D. N. I. C. nuper laetati sumus, ita et Resurrectionis eius in hoc praesenti anno gaudium vobis anuntiamus».

«In hoc praesenti anno 1857 erit littera dominicalis d minuscula: Epacta 4.ª: Aureus numerus 15.s: Littera Martyrologii d minuscula.

Dominica Septuagesima.....	8.ª Februarii
Dies Cinerum.....	25.ª Eiusdem
Dominica Resurrectionis.....	12.ª Aprilis
Ascensio Domini....	21.ª Maii
Dominica Pentecostes.....	31.ª Eiusdem
Corpus Christi.....	15.ª Iunii

Et die 29.ª Novembris erit dominica 1.ª Adventus D. N. J. C., cui laus, honor et gloria est in saecula saeculorum. Amen».

Por aquí se ve que este precioso díptico fué usado en las funciones litúrgicas hasta nuestros días, aunque con distinto fin que en sus orígenes.

El Díptico se compone de dos grandes piezas de marfil, de 0,410 × 0,155 mm., sujetas por un pasador de plata, de construcción primitiva, luciendo en el exterior adornos iguales en los ángulos, en forma de rosetones. En el centro de cada una de las piezas está cincelado primorosamente el busto de un Cónsul, todo en relieve de trabajo exquisito. Arriba se lee la siguiente inscripción (1):

Fl(avius) Strategivs Apion. Strategivs Apion
V(ir) inl(ustris). Com(es) devv(otissimorum) domm(esticorum) et Cons(ul) or(dinarius)

El busto representa, pues, a Apión, Cónsul el año 539 de Jesucristo, siendo Justiniano Emperador de Oriente. Apión está vestido

(1) Cf. Hübner, *Corpus Inscriptionum latinarum*, vol. II núm. 2699.

de túnica, ricamente bordada, lleva en la mano izquierda el cetro, símbolo de la autoridad y en la derecha la *mappa* o pañuelo, en ademán de indicar que se dé principio a los juegos.

Por la rareza del ejemplar, único en España y por su mérito artístico hemos querido llamar la atención sobre esta joya, medio olvidada, que hemos tenido ocasión de admirar en la Catedral Ovetense.

Zacarías García Villada.

Díptico de la Catedral de Oviedo

EN EL 25.º ANIVERSARIO DEL «MOTU PROPRIO» DE PÍO X SOBRE MUSICA SAGRADA

La situación de la Música Religiosa en España: la obra de los Congresos: lo que fueron y lo que deben ser.

I

Todo el empuje dado hace veinticinco años a la música religiosa por S. S. Pío X, que en su pontificado produjo en todas las naciones del mundo un movimiento jamás conocido antes en favor de la liturgia y del arte musical sagrado, sufrió un rudo golpe con su muerte en primer lugar y, enseguida, con la gran guerra, la cual, envolviendo a las naciones que más se habían distinguido en la restauración litúrgica, Francia, Alemania, Italia y Austria, paralizó los esfuerzos de los grandes caudillos de la reforma, aniquiló las organizaciones existentes, hizo imposible la publicación de revistas y cerró a las casas editoriales el camino para sus divulgaciones hasta aquel momento intensísimas.

España misma, la nación acaso menos preparada para la reforma, entró en ella con tal denuedo que, antes de la guerra, celebró tres grandes congresos: el de Valladolid en 1907, el de Sevilla en 1908 y el de Barcelona en 1912; sostuvo su media docena de revistas que más o menos se ocupaban de música religiosa, acrecentó la producción de obras con la fundación de varias casas editoriales y, lo que es más admirable, pudo presentar en un lapso de diez años una falange de compositores y de organistas, de liturgistas y gregorianistas de tan elevadas tendencias, y de valor tan reconocido, que el resurgimiento español, unánimemente aplaudido en las naciones más adelantadas, fué no pocas veces el tema obligado de los especialistas en la materia. Las revistas de aquellos años están llenas de testimonios elocuentísimos a este propósito.

Todas las tendencias conocidas, la clásica polifónica, la conservadora ceciliana y la moderna tuvieron entre nosotros fuerte y respetable representación. Pero de un modo especial adquirieron un desarrollo profundamente nacional el canto popular religioso y la literatura de órgano, pasando ésta las fronteras y colocándose gallardamente en los programas de Inglaterra y los Estados Unidos no en actualidades circunstanciales, sino de manera permanente y habitual hasta nuestros mismos días.

Durante la guerra también correspondió a España su parte de castigo. Cesaron las empresas, extinguiéronse las revistas, fracasaron las casas editoriales; y de los adalides de la primera hora unos murieron, otros desaparecieron de la escena y la mayor parte quedó en silencio; quiénes abrumados por la soledad, quiénes desorientados por la brusca parada en seco de aquel ardiente movimiento que envolvió a veteranos y jóvenes en un ambiente de acción y producción, realmente asombroso. Esa paralización, ese silencio son palpables en la hora presente, al menos bajo el aspecto social y generalizador.

Mientras que en las demás naciones, aun en las más azotadas por la guerra, hasta las ruinas empiezan a hablar y diríase que los muertos resucitan, en España reina en el campo de la música religiosa un imponente silencio de cementerio.

Acabo de recorrer las grandes naciones, centros del movimiento musical religioso. Solesmes se engrandece en su propia morada. La *Schola Cantorum* de París ha rejuvenecido. En Alemania las revistas y las casas editoriales brotan con floración primaveral. Hay lucha de tendencias y, con un sagrado respeto al pasado, se sienten ansias de renovación y de modernidad. Italia se reune en congresos y con el culto a Palestrina promueve, tímidamente todavía, las nuevas orientaciones. Austria misma, cuya postración material es tan angustiosa, reune en *Música Divina* sus esfuerzos y avanza, acaso temerariamente, por las nuevas sendas. Inglaterra se desenreda de sus viejos corales y los editores norteamericanos pregonan su dinero, si no para producir, al menos para divulgar las obras maestras. Basta saber que las revistas desaparecidas durante la guerra resucitan de nuevo y en ellas se agitan cuestiones en direcciones históricas y actuales, capaces de ocupar las actividades de cuantos al arte sagrado se consagran.

En España, repito, el silencio es casi absoluto. Y no es que yo me haya vuelto sordo ni alejado en demasía de su corazón, para dejar de percibir sus palpitaciones.

Miro como el viejo Tobias desde el vértice del monte de mis

anhelos el lejano horizonte donde se perdieron aquellos amigos de la juventud; quisiera distinguir la voz de aquellos maestros cuyos talentos me asombraran, y cuyas actividades aplaudí con frenético entusiasmo.

Todavía hoy viven en España casi todos los elementos que años atrás produjeron aquel inmenso movimiento de restauración; los que se fueron tienen substitutos; los Elías que desaparecieron, dejaron en recuerdo su capa a Eliseos fidelísimos. ¿Qué es lo que falta?

En el orden de las ideas y de los movimientos, cuando los individuos y los organismos están afectados de parálisis (tal es nuestro caso), no basta el espíritu que remueva las aguas. Hacen falta hombres motores. Vengan esos hombres, y a su «surge et ambula» los cojos y los tullidos y los tumbados por la pereza darán respingos de actividad.

Pero el hombre que empuja tampoco lo es todo: los hombres propulsores están, es verdad, a un paso de las ideas que se agitan; y las ideas se agitan al soplo de las actividades individuales en todas las velocidades del aire, desde la tenue brisa hasta el furibundo huracán, desde la parroquia a la Catedral, desde el periódico a la revista, desde el corrillo al Congreso, desde las escuelas y Seminarios hasta las altas jerarquías. Y cuando las ideas hayan llegado a la más vehemente agitación, la voz del hombre sonará y sus discípulos hablarán en diversas lenguas las grandezas de Dios.

Las ideas se forman y toman cuerpo en los grandes laboratorios de las colaboraciones humanas.

II

Veámoslo si no en nuestro próximo pasado, tan próximo que los hombres de hoy lo podemos reconstituir con esfuerzo muy pequeño de memoria.

No nos remontemos en el recuerdo histórico más allá de mediados del siglo XIX. Las guerras, las revoluciones, los desastres de la iglesia española en toda la primera mitad del pasado siglo no permiten ni un leve desahogo al arte musical sagrado. Para percibir los primeros ecos siquiera debilísimos, después de la tempestad, hay que detenerse hacia 1850, ante el grupo formado por Eslava, Barbieri, Arnao, Ovejero, Esperanza y Sola, etc. (1)

(1) La decadencia española del arte religioso, por una parte, y la insignificante reacción de las sanas ideas ante semejante desbarajuste artístico pueden apreciarse, con suficiente

Las obras de Doyagüe, Eslava, Ledesma, Olleta, Arriola, y las de Barrera, Gorriti, Zubiaurre, Giner, Ubeda, al lado de las de García (Mariano), Hernández, Prado, Calahorra, Cosme de Benito, Caballero, ¿no son acaso el testimonio histórico más contundente de aquella época de decadencia? Pero tampoco son ellas las que descubren toda la profundidad y extensión del mal; porque si en varios de aquellos artistas se pueden adivinar ya algunos conatos de resurgimiento bajo el punto de vista meramente musical, difícil, cuando no imposible, había de sernos distinguir el menor atisbo de orientación doctrinal ni en los mismos músicos ni, en general, en los promotores más celosos del pensamiento religioso, sofocados por la ruina misma que no cesaban de deplorar.

La orientación comienza a esparcir los primeros resplandores de aurora en el Congreso Católico de Madrid (1889), donde por primera vez surgen vibrantes y cálidos los discursos del agustino P. Eustoquio de Uriarte, providencial profeta, precursor de la restauración española, alma luminosa y poética, corazón nobilísimo, henchido de entusiasmo, que habla y escribe y se mueve y se agita, joven de veintiseis años, enamorado de las melodías gregorianas que oyera en Silos y en Solesmes, hasta despertar la atención de los eruditos, y provocar el dormido celo de prelados y religiosos y atraer hacia los bellos ideales de la restauración gregoriana a los artistas y maestros distraídos y desorientados generalmente (1).

Esa restauración se debía llevar a cabo, según el P. Uriarte, *en nombre de la Religión, de la tradición y del sentido común* (2), y después de sus descubrimientos de Silos (3) y de Solesmes (4) y de su versión al español del opúsculo del P. A. Schmitt, *La restauración*

---

exactitud, en las revistas de aquella época (*Gaceta Musical, Revista Hispano-Americana,* etcétera) y en la *Breve Memoria Histórica de la Música Religiosa en España,* de Eslava (1860), en *La Música en el Templo Católico,* de Antonio Arnao (1874), y de Inzenga (1878), en el discurso que Barbieri pronunció en el Congreso Católico de Madrid (1889), por no citar sino los más conocidos documentos.

Véase mi artículo «Decadencia y Restauración», en *Música Sacro-Hispana,* 1912, n.° 11.

(1) El P. Eustoquio de Uriarte, O. S. A., nació en Durango, el día 2 de Noviembre de 1863. Tomó el hábito de San Agustín en el Colegio de Agustinos Filipinos, de Valladolid, el 15 de Diciembre de 1879. En el verano de 1888, estuvo en Silos para perfeccionarse en el francés, y fué tal la impresión de arte y de religiosidad que el canto gregoriano le produjo, que desde entonces hasta su muerte, acaecida en Motrico en Septiembre de 1900, no cesó en su apostolado gregoriano ni un momento.

(2) *El por qué de la restauración gregoriana.—La Ciudad de Dios,* vol. XXXI, páginas 128-138.

(3) *Cartas musicales al eminente pianista D. Juan Miralles.—La Ciudad de Dios,* volumen XVII, pág. 289.

(4) *A orillas del Sarthe.* Ibid , vol. XXXVIII. págs. 279-290.

del canto gregoriano y el Congreso de Arezzo (1), todavía para responder a uno de los votos del Congreso de Madrid, publicó su obra más afamada: *Tratado teórico-práctico de Canto Gregoriano, según la verdadera tradición* (2), de carácter apologético más bien que didáctico, pero, sin duda alguna, digna de ser señalada en el orden cronológico y por sus influencias, como el proto-evangelio del resurgimiento gregoriano en España.

En 1892 presentó el mismo P. Uriarte al Congreso Católico de Sevilla un importante trabajo sobre el Canto Gregoriano (3): escribió también varios artículos sobre el *Concepto racional e histórico de la música religiosa* (4), pero los artículos no llegaron a vulgarizarse como el *Tratado,* el cual sin técnicas profundas, sin método estricto, tuvo la virtud de despertar nobles entusiasmos aun entre músicos aferrados al *Magister choralis* de Haberl (bastante divulgado por este tiempo en España como método el más autorizado de las ediciones entonces oficiales) y sobrevivió gloriosamente al autor hasta los días de la restauración en el pontificado de Pío X.

Los doce años de intensísimo apostolado gregoriano del P. Uriarte, desde 1888 a 1900, son, en los anales de la restauración, decisivos y culminantes. La elocuencia sugestiva del célebre agustino, su primoroso estilo, todo vida y color, su juventud sonrosada y su carácter ardiente y fantástico lograron lo que ni los edictos, ni los reglamentos hubiesen conseguido en época tan funesta. Aquel torrente desbordado de su imaginación ahogó las protestas y aquella poesía pintoresca de su prosa dió vida a las ruinas y animó a los vacilantes y abrió los ojos a los ciegos con la fe en una belleza que él había gustado, sin ahondar en ella demasiado, por un irresistible impulso de su corazón, capaz de todo lo bello. La restauración gregoriana y musical debe al P. Eustoquio de Uriarte una estatua, cuya diestra mano levante una flamígera antorcha, mientras la siniestra, pendiente por el índice de la correa agustiniana, sostenga el famoso *Tratado,* emblema de la gloria más pura de su malogrado autor.

En ese período, el Monasterio de Silos, donde Don Guepin se había cobijado con algunos monjes de la Congregación de Solesmes desde 1880, llega a ser una escuela práctica de vida gregoriana y li-

(1) En Valladolid, 1889, Luis N. de Gaviria, Angustias 1 y San Blas 7.

(2) *Tratado teórico-práctico de Canto Gregoriano, según la verdadera tradición,* por el P. Eustoquio de Uriarte, de la Orden de San Agustín. (Madrid, imprenta de don Luis Aguado. Pontejos, 8, 1890).

(3) *La Ciudad de Dios,* vol. XXX, págs. 23-33 y vol. XXXIX, págs. 359, 436 y 595.

(4) Véase *Estética y crítica musical,* colección de varios escritos del P. Uriarte, prólogo del P. Luis Villalba, O. S. A. (Barcelona, Juan Gili, 1904).

túrgica. Los PP. Franciscanos, a la voz del P. Clop, empiezan las reformas en 1894. Los PP. Carmelitas envían a Solesmes en 1898 a los PP. Atanasio y Emeterio. Y en Mallorca D. Antonio Noguera y en Valencia D. Vicente Ripollés, y en Castilla D. Teodoro Lluch y en las Vascongadas D. Francisco Pérez de Viñaspre hacen coro al Padre Uriarte. Surgen el *Orfeó Catalá* con Millet en Barcelona (1891) y la *Capilla de Manacor* (1897) y la *Capilla Isidoriana,* en Madrid (1896) (1), para gloria de la clásica polifonía. De la cual apenas se haga mención en la historia española, brotará el nombre de un formidable trabajador catalán, paciente recopilador de todas las veneradas tradiciones españolas, populares, religiosas y artísticas, *benedictino de levita,* cuya actividad fecunda abarca casi ochenta años (2), cuyo instinto certero le conduce a las verdaderas fuentes de la historia y a las más profundas evocaciones del arte, para abrir nuevos senderos a la moderna generación, a la cual orienta en el folk-lore, en el teatro, en la crítica, en la investigación y, muy especialmente, en el movimiento artístico de la música religiosa. Tal es Felipe Pedrell: el cual, de haber tenido, como tuvo paciencia y tenacidad, el fuego y el ímpetu comunicativo del P. Uriarte, hubiera hecho adelantar el resurgimiento musical español más de medio siglo. Porque él recibió en herencia desde niño la genuina tradición musical refugiada en nuestras catedrales, y la reconstituyó a través de las Cantigas del Rey Sabio y de los libros de Salinas, y a través de los vihuelistas y polifonistas de la aurea edad, y la dió a conocer en conferencias y revistas y la popularizó en sus obras; y cuando la restauración musical llega a tener en la Iglesia el prestigio y sanción de la suprema autoridad, Pedrell, ya viejo, coloca sobre el fascistol del nuevo templo su *Hispaniae Schola Musica Sacra* (3), su *Opera Omnia* (4) de Tomás Luis de Victoria, el Palestrina español, su *Organista Litúrgico Español* y su *Antología de organistas clásicos españoles* (5), como piadoso homenaje a la religión y a la patria y abre aquellos libros a las genera-

(1) La importancia especial de la primera y tercera de estas instituciones las hace acreedoras a una nota especial, que va por vía de apéndice al fin de nuestro artículo.

(2) El M.º Felipe Pedrell nació en Tortosa en 1841 y murió en Barcelona el 19 de Agosto de 1922.

(3) Ocho volúmenes editados por la Casa Pujol de Barcelona, hoy de la *Unión Musical.* Su publicación empezó en 1894 y terminó en 1896.

(4) En Leipzig, Breitkof & Härtel, editores. Comprende ocho volúmenes de los que el primero salió en 1902 y el octavo en 1913.

(5) El *Organista litúrgico español,* aparecido en 1905, y la *Antología de organistas clásicos españoles,* (siglos XVI, XVII y XVIII), publicados en 1908 (Ildefonso Alier, Madrid) tienen el mismo carácter de colecciones o selecciones de obras de antiguos organistas españoles.

ciones jóvenes diciendo: *Este es el camino: caminad por él.* Antes, ya por su cuenta, había intentado formar en dos épocas un *Salterio Sacro-Hispano* (1), donde la generación contemporánea pudiese probar sus armas; pero el arte religioso español o no tenía aún soldados, o no sabían estos manejar las armas. Tiempos todavía duros, cuando Pedrell queriendo provocar, apoyado en los *Reglamentos* de 1894, un movimiento general de reforma, lanzó su revista *La Música Religiosa en España* (2), primera de ese carácter en nuestra patria, muerta por inanición, según lo había profetizado en 1893 el P. Uriarte, cuando afirmó «ser entonces una quimera la fundación de una revista de música sagrada, por la sencilla razón de que *no tendría lectores*» (3).

Los lectores y las adhesiones requerían otros procedimientos: el procedimiento eterno para la propagación de las ideas: la palabra. La palabra divulgadora en las conferencias, la palabra provocadora en las asambleas públicas; que la fe ha de entrar por el oído, antes que la prensa la desparrame como vehículo de la opinión.

No debía haber olvidado Pedrell sus conferencias de Barcelona (1893) (4) y de Madrid (1896), que despertaron la vocación de nuestros mejores músicos, Albeniz, Granados, Falla, por no citar sino a los grandes; ni debió jamás arrepentirse, a pesar del pequeño éxito presente, de haber organizado y sostenido con su palabra el primer ensayo de congreso musical religioso, tenido en Bilbao en Agosto de 1896 (5); porque en aquel círculo y por los discursos allí pronunciados concibió el señor Cos la idea de los Congresos, y sabido es que a su influjo y autoridad débense los tres hasta hoy celebrados en España. De aquellas Conferencias y de aquella asamblea brotaron las nuevas corrientes que, en poco menos de diez años de oscuro e inapercibido curso, acabaron por romper los diques de todas las rutinas y por inundar el campo de la música sagrada con una fecundidad parecida a la del Nilo en rapidez, extensión y exuberancia.

---

(1) La primera época del *Salterio Sacro-Hispano* comprende los años 1882-83. Su publicación se reanudó en 1904, pero cesó a los dos años.

(2) Salió en Madrid de 1896 a 1899.

(3) *La Ciudad de Dios,* 20 de Diciembre de 1893.

(4) Tres fueron las conferencias que en los meses de Febrero y Marzo de 1893 dió en el Ateneo de Barcelona el M.º Pedrell. Nótese su importancia por las materias y obras en ellas tratadas. La primera conferencia versó sobre el período homofónico y polifónico de la primera época; la segunda sobre Palestrina, y la tercera, objeto principal del conferenciante, sobre Tomás Luis de Victoria. De Victoria se interpretaron: *Vere languores, O Domine Jesu Christe, Jesu dulcis memoria. O quam gloriosum, Laudate Dominum in Sanctis ejus* y los *Responsorios de las turbas,* de la Pasión, según San Juan, que produjeron gran sensación en el culto auditorio. Vid. Pedrell: *Orientaciones* (París, Ollendorf), capítulos III y XXVIII:

(5) Véanse en el *Apéndice II* los datos más salientes de tan interesante asamblea.

III

A este punto y sazón habían llegado las cosas de la música cuando en 1900 fué llevado al cielo el P. Uriarte, la *voz clamante* de la reforma; y el señor Cos era trasladado a Valladolid (1901); y Pedrell, mal avenido con el clima de Madrid, pensaba en retirarse definitivamente a Barcelona (1). Los tres grandes precursores españoles del *Motu Proprio sobre la música sagrada,* promulgado el 22 de Noviembre de 1903 por S. S. Pío X, encarnados en la autoridad religiosa, en la ciencia y en el sentimiento, eran dispersados por la providencia divina, precisamente para el solemne momento de la promulgación. El corazón, el entusiasmo estaban de más, cuando la Autoridad Suprema hablaba de códigos y leyes. La ciencia histórica y tradicional, representada por Pedrell, iba a ser elevada a la categoría de principios incontrovertibles. Sólo quedaba en pie de guerra la autoridad episcopal, encargada de llevar a la práctica la reforma; y en el episcopado español, ninguno como el señor Cos, poseía los entusiasmos y las experiencias convenientes para tal empresa.

Dios puso al lado del señor Cos a un ángel de consejo en la iluminada sabiduría del M.º D. Vicente Goicoechea y, en calidad de criado del profeta, a un imberbe estudiante de 23 años, jesuíta por más señas y cuyo nombre es preferible olvidar; el cual, recogiendo con una mano la consumada experiencia del Mecenas y con la otra la profunda sabiduría del Maestro, con sólo *tirar de la cuerda* pudo sin esfuerzo desempeñar el papel de organizador de congresos, escuelas y revistas que la opinión pública le ha señalado, sin otros méritos que el de *haber caído la suerte sobre Matías.*

Los Congresos debían después del *Motu Proprio* organizarse en España, porque en todo el mundo se organizaban y porque el documento pontificio ofrecía una legislación y una orientación precisas para encauzar las ideas y las discusiones. Las revistas, supuestos los congresos, habían de ser la voz común y el lazo de unión. Las escuelas se imponían en los seminarios por propio derecho, como una consecuencia formalista de los planes pontificios. Las cosas venían hechas.

Y ese fué el plan del señor Cos; quien, como hombre de método

(1) En efecto, en 1904 dejó su cátedra del Conservatorio de Madrid por vivir el resto de su vida en su casa de la calle de Aragón de Barcelona, donde con frecuencia entonaba el *Nunc dimittis,* al ver sus anhelos consagrados en un Código pontificio y al pisar la nueva era sostenido por sus discípulos y admiradores, que recogían ávidos la herencia del maestro.

y de consumada prudencia, antes de dirigirse a la nación, quiso hacer la experiencia en su diócesis, en su Catedral y en su Seminario, para lo cual publicó el «Edicto y Reglamentos sobre música sagrada» (1), instituyó la Comisión Diocesana, reglamentó la enseñanza musical en el Seminario, y preparó a la ciudad de Valladolid para el Primer Congreso Nacional de Música sagrada (Abril de 1907), en el que se dió cita la mejor parte de los músicos religiosos de España y por primera vez se pusieron en contacto los elementos directores y ejecutores del movimiento restaurador.

La obra de los tres Congresos de música sagrada habidos hasta hoy en España ni es difícil de precisar, ni es tan extensa que medie entre cada uno de ellos una distancia de ideas y de hechos infranqueable. Los tres primeros congresos son, por el contrario, complemento el uno del otro; vienen a ser los tres puntos de apoyo esenciales de la reforma y están ligados entre sí por un ideal común: la perfecta inteligencia del *Motu Proprio* pontificio, declarado Código jurídico de la música religiosa, y su aplicación posible a las diócesis españolas por los medios en el mismo documento señalados o por otros que la experiencia y las circunstancias van sugiriendo a las asambleas.

Las actas de los tres congresos se publicaron oportunamente y a ellas remito gustosamente al lector: pero su esencia, contenida en las conclusiones o votos, puede rápidamente entenderse con la simple lectura al vuelo de las últimas páginas de mi obra *La Música Religiosa y la Legislación eclesiástica* (2), en que dichos votos se incluyen.

Sin embargo, por haber tomado parte activa en los tres congresos, haré brevemente el resumen de sus trabajos y orientaciones.

Congreso de Valladolid.

Al Congreso de Valladolid (Abril de 1907) corresponde (3):

---

(1) *Edicto y Reglamentos* sobre Música Sagrada, promulgados por los Rvmos. Prelados de la Provincia Eclesiástica de Valladolid, el 22 de Diciembre de 1905. (Valladolid, imprenta de Cuesta).

(2) N. Otaño, S. J., *La música religiosa y la Legislación eclesiástica.* (Barcelona, Llobet, 1912), págs. 166-203.

(3) La organización de este Congreso fué dirigida por el Excmo. Sr. Cos, secundado por el M.º D. Vicente Goicoechea y el autor de este artículo. La célebre *Capilla Isidoriana,* de Madrid, se encargó de los ejemplos de las conferencias y de la música polifónica de las funciones. Don Vicente Goicoechea se sirvió, además, del orfeón vasco-navarro, compuesto de estudiantes universitarios; y el P. Casiano Rojo, O. S. B., tuvo la dirección del Canto

1.º La aplicación práctica de las leyes pontificias a la iglesia de España.

2.º La unificación de ellas por la adopción, en todas las diócesis, del *Reglamento* archidiocesano de Valladolid u otro equivalente.

3.º La enseñanza de la música en los Seminarios, conforme al plan impuesto por el señor Cos en su Universidad Pontificia.

4.º La propagación del canto popular religioso, haciendo que el pueblo tome parte activa en las funciones religiosas.

5.º La intensificación y propaganda de las leyes del Soberano Pontífice y de las ideas del Congreso, mediante una Revista, órgano oficial de los Congresos españoles de música sagrada (1).

Congreso de Sevilla.

Todavía más concreta fué la labor del Congreso de Sevilla, (Noviembre de 1908).

1.º La edición vaticana de canto gregoriano fué aceptada con toda sumisión y propagada con entusiasmo, sin menoscabo de los estudios científicos en los libros litúrgicos nacionales.

2.º Se dieron normas concretas para la formación de buenos profesores de canto gregoriano en los seminarios, y para introducir el canto del pueblo en la iglesia, regulando su uso.

3.º Se estudiaron las construcciones de órganos para iglesias, y se fomentó la moderna producción de obras orgánicas (2).

4.º Se habló con mayor precisión que en Valladolid de la dignificación de los cargos músicos en las catedrales, especialmente de los maestros de capilla, aspiración unánime de los músicos de iglesia españoles (3).

---

gregoriano. Los conciertos de órgano corrieron a cargo de los maestros don Bernardo de Gabiola y de don Ignacio Fernández de Elizgaray, y el P. Luis Villalba dió una notabilísima conferencia histórica sobre antiguos organistas españoles, trabajo de demostración el más completo de todo el Congreso. Se publicó después en *La Ciudad de Dios*, El Escorial. El número total de congresistas pasó de 700.

(1) Este acuerdo tomado por aclamación en la última sesión solemne del Congreso de Valladolid, dió vida a la Revista *Música Sacro-Hispana,* de cuya actuación durante su existencia de quince años (desapareció en 1922), precisamente porque dejaron de celebrarse los congresos de que era órgano, pueden dar testimonio casi todos nuestros músicos de iglesia contemporáneos.

(2) A este Congreso se debe mi *Antología Moderna orgánica española* (Lazcano y Mar, Bilbao, 1909) obra bendecida por Su Santidad y recibida por todos los más eminentes organistas del mundo como una grandiosa revelación de la joven escuela española.

(3) En efecto, la experiencia posterior ha venido a dar la razón a este voto de nuestros tres congresos. Los cargos musicales de las catedrales han caído en tal desprestigio que los Cabildos no hallan ya medios de proveerlos dignamente.

5.º Se trató de un Tribunal superior nacional para la censura de la música religiosa y de la edición de una obra práctica sobre materias de música religiosa, y se recomendó la celebración de congresos regionales, como preparación a los nacionales (1).

Congreso de Barcelona.

De estos tres congresos, el primero en importancia, en solemnidad y en organización fué, sin duda, el de Barcelona (1912).

Sus acuerdos principales fueron:

1.º Adoptar, *servatis servandis,* el *Reglamento para la música sagrada en Roma* (1912), como la mejor aplicación práctica del Motu Proprio de Pío X en sus diversos extremos (2).

2.º Tratar de la fundación de una Escuela Superior de música religiosa para formar una generación joven, orientada y disciplinada en todo lo que a estudios de música se refiere (3).

3.º Constituir la Asociación Ceciliana española y el Colegio de Censores de la Asociación (4).

Si no fueron muchas las cuestiones tratadas, la importancia de ellas salta desde luego a la vista.

Pero lo que dió importancia al Congreso fué: la asistencia a él de

---

(1) Vide *La Música Religiosa y la Legislación eclesiástica* del P. Otaño, pág. 105 y siguientes.

(2) La organización de este Congreso de Sevilla se debió principalmente al M.º D. Vicente Ripollés, maestro de capilla entonces de aquella catedral. A este congreso acudieron más de mil congresistas. El P. Gregorio M.ª Suñol se ocupó del canto gregoriano; D. Dámaso Ledesma, organista de la catedral de Salamanca, estudió el canto popular y la *Capilla Isidoriana* ejecutó admirablemente la música polifónica. Vid. *Crónica del Segundo Congreso Nacional de Música Sagrada, celebrado en Sevilla los días 12, 13, 14 y 15 de Noviembre de 1909.* Sevilla Imp. Lib. y Enc. de Izquierdo y C.ª, 1909.

(3) El Congreso opinó sinceramente que esa Escuela debía abrirse en el mismo Barcelona, porque el *Orfeó Catalá* que había dado asilo al Congreso disponía de locales, de profesores aptísimos, de biblioteca, sala de conciertos y de todos los medios para el más rápido funcionamiento de la Escuela. Mas el Excmo. Sr. Guisasola, a la sazón arzobispo de Valencia, se opuso tenazmente a este plan y con su indiscutible autoridad diluyó el proyecto de forma que prácticamente no se realizase en Barcelona. Los maestros Millet, Pujol y Gibert encargados por el Congreso de estudiar el Reglamento de la Escuela Superior cumplieron su cometido fielmente; pero la Escuela se ha abierto luego en Madrid, sin ambiente ni vida suficiente.

(4) La Asociación Ceciliana Española, con el Reglamento por mí presentado, fué votada por aclamación en este Congreso, pero esta aclamaciónn no nació de la convición y del entusiasmo, sino de las prisas de última hora. Por eso la Asociación se creó sin ambiente. Don Vicente Ripollés, su primer Presidente, la sostuvo unos pocos años, pero sólo y sin recursos y sin el apoyo de nuevos congresos, la soltó de las manos sin que haya quedado de ella rastro alguno. He ahí la labor de un futuro congreso, porque sin Asociación los músicos se dispersarán más aún que ahora; y desperdigada la grey, no quedará de toda la obra pasada piedra sobre piedra. La ley de todas las dispersiones es la ruina.

los Emmos. Cardenales de Valladolid (Sr. Cos) y de Sevilla (Señor Almaraz), de los señores Arzobispo de Valencia (Sr. Guisasola) y Obispos de Barcelona, Astorga, Solsona y Gerona, más el Rmo. Padre Abad de Monserrat y, el último día, del Sr. Nuncio de S. S. en Madrid; la cooperación activa y efectiva de todas las autoridades de Barcelona; la admirable organización de la Junta Directiva; la representación extranjera de delegados congresistas; el celo, el entusiasmo y la actividad del Prelado Diocesano, Dr. Laguarda, que se excedió a sí mismo, haciéndose todo a todos; y, sobre todo, el admirable *Palau* del *Orfeó Catalá,* sede majestuosa del Congreso, y la cooperación personal, artística, absolutamente cordial y desinteresada del mismo *Orfeó,* de su dignísima Junta Directiva y de sus maestros, especialmente del M.º Millet, alma y vida de aquellos conciertos inolvidables que llevaron por todos los confines del mundo los ecos de la gloriosa restauración española de música sagrada (1).

Pasaron de cuatro mil los asistentes a varios actos del Congreso, y los congresistas no bajaron de dos mil.

Todos los que a este Congreso asistieron, pudieron hablar unánimes de las excelencias de su organización y de los frutos que al tercer embate la reforma recogía. En cinco años y con tres congresos la nación entera se sentía influenciada y renovada. Los músicos de iglesia se conocían ya y se unían entre sí y con sus superiores jerárquicos para la gran obra de la restauración musical religiosa. ¿No fué acaso la estrofa final de la Conferencia admirable del M.º Millet el grito jubiloso, exultante de aquellos corazones que cantaban la fusión de almas y sentimientos, la unión de voluntades e inteligencias ante la restauración del culto y del arte litúrgico?

Los tres Congresos habían realizado a marchas forzadas la obra que de otra suerte o no se hubiese hecho o se hubiera llevado a cabo con tropiezos y sin entusiasmo.

Señalar todas las conquistas, dar cuenta de aquellas influencias múltiples, variadas, extensísimas, no me sería imposible, pero me exigiría tiempo y mayor espacio. Recórranse las colecciones de *Música Sacro Hispana* y otras revistas, y los datos saltarán a la vista. Permítaseme, no obstante, recordar los principales, sujetándolos, para mayor precisión, a una escueta demarcación conmemorativa.

1.º *Los Congresos influyeron instantánea y poderosamente en*

---

(1) Véanse los detalles en la «Crónica del Tercer Congreso Nacional de Música Sagrada», celebrado en Barcelona del 21 al 24 de Noviembre de 1912. (La Hormiga de Oro, Barcelona 1913). Un vol. de 307 págs.

la vida litúrgica y artística de los Seminarios. Desde entonces no hay Seminario en España donde con mayor o menor intensidad no se haya trabajado en la música sagrada. Ya desde el primer Congreso los PP. Casiano Rojo, Luciano Serrano, Nicolás Rubín, Carlos Azcárate, etc., benedictinos de Silos, dieron lección en los seminarios y centros de Valladolid, Badajoz, Teruel, Salamanca, Palencia, Burgos, Zamora, Avila, Astorga, León, Oviedo, Santiago, Coruña, Madrid, Orense y Jaca. Los benedictinos de Monserrat, Besalú, Pueyo, recorren Cataluña y Levante, y los PP. Suñol y Sablayrolles enseñan en los Seminarios, catedrales y centros de Barcelona, Tarragona, Vich, Urgel, Gerona, Barbastro, Murcia, Valencia, Tortosa, Jaén, Sevilla, Solsona, Segorbe, Castellón y Ecija. Las provincias de Galicia tienen en San Clodio y Samos monasterios benedictinos, donde el P. Salvany escribe métodos y sostiene una escuela modelo de canto gregoriano, cuyas influencias descienden hasta León.

Los seminarios de Comillas, Vitoria, Madrid, Salamanca, Almería, llaman la atención por la magnífica organización de las *Scholae Cantorum.* Y el clero joven, así educado, ocupa ya sus puestos en las iglesias, cantando las alabanzas de Dios con arte y piedad. Apóstoles del canto gregoriano aparecen por doquiera *en el clero* (recuérdese en Cataluña al simpático y malogrado maestro Rué (1)), *en las órdenes religiosas* (el P. Clop, franciscano; los PP. Estanislao Ciáurriz y Arcángel de Mairena, capuchinos; el P. Guillermo Arrúe, dominico; los PP. Emeterio, Atanasio y José Juan, carmelitas; los Padres Iruarrízaga y González, de los misioneros del Corazón de María, más la falange benedictina); *entre los organistas y maestros seglares,* tántos como los que enumeraré después entre los compositores, y podrá calcularse la rapidísima invasión gregoriana de España. De mí mismo puedo declarar que, aparte de la *Schola Cantorum* de Comillas, la mejor obra de mi vida, en menos de diez años había dado más de 250 lecciones y conferencias en más de cien centros, seminarios o comunidades religiosas.

2.° *Por los estímulos y votos de los Congresos la literatura gregoriana y musical crece notablemente en número e importancia.* En 1903 se conocía el *Tratado* del P. Uriarte. En 1904 se tradujo el método de Cartaud, por el P. Mas, del Oratorio. Después, uno tras otro,

(1) El M.° D. Miguel Rué, cuya fácil pluma llenó de folletos y artículos gregorianos la diócesis de Gerona, fué uno de los primeros apóstoles de la restauración. Ya en 1899 publicó un precioso opúsculo: *La Reforma de la música religiosa.*

aparecieron los métodos de Soler, Echegoyen, Suñol, Rojo, Bas-Otaño, Devesa, Salvany, Van Poppel-Salvany, P. Clop, etc.; algunos de ellos, como el del P. Suñol, con varias ediciones.

Menos han florecido las obras de literatura general de música religiosa, pero la influencia de algunas para la orientación de las ideas ha sido decisiva. Recuérdense *Qué es canto gregoriano* y *Música Religiosa* del P. Luciano Serrano (1905), *La Música Religiosa y La Legislación eclesiástica* del P. Otaño (1912), *Lo que debe ser el músico sagrado* de D. Francisco Esteve (1913), *Carácter distintivo de la música eclesiástica* de Nasoni (versión del P. G. Arrúe, O. P.), la *Historia de la Música Sagrada*, del Dr. Weinmann (versión de don Francisco P. de Viñaspre), *Explicación completa de la Música Polifónica* de D. Gregorio Serrano (1904), el *Iter Hispanicum* del Padre Sablayrolles (1904) y la *Cooperación a la Edición Vaticana de los libros de canto litúrgico* de D. Miguel Rué (1905) (1).

En cuanto a las Revistas, además de *Música Sacro-Hispana* (1907-1922) existieron *La Voz de la Música* de Olmeda (2), la *Biblioteca Sacro-musical*, dirigida primero por el P. Villalba (3) y después por el Sr. Ripollés, y hoy continúa solamente el *Tesoro Sacro-musical*, de los PP. Misioneros del S. C. de M.

Pero en la época misma de los Congresos no hubo revista católica en España que no diese gran importacia al movimiento musical sagrado. Basta recorrer las colecciones de *Razón y Fé*, *España y América*, *La Ciudad de Dios*, *La Ilustración del Clero*, *Revista Eclesiástica* de Valladolid, *Reseña Eclesiástica*, *Estudios Franciscanos*, y, sobre todo, la *Revista Musical Catalana*, la *Revista Montserratina* y el *Boletín de Santo Domingo de Silos* (4).

3.º *Los Congresos suscitan obras y centros de acción en los puntos más estratégicos de España.* Traeré a la memoria los principales: Las *Scholas* de Vitoria, Comillas, Ecija (Salesianos), Sala-

---

(1) Merecen cariñoso recuerdo los trabajos del P. Daniel Sola, S. J., profesor de la Universidad Pontificia de Comillas, quien, además de varias obritas y artículos, es autor del *Eucologio litúrgico musical* (Bilbao, Mensajero del S. C. de Jesús, 1816) y del *Curso práctico de liturgia en relación con el canto sagrado* (Valladolid, Cuesta, 1919).

(2) Don Federico Olmeda murió en Febrero de 1919.

(3) El P. Luis Villalba murió en Madrid el 9 de Enero de 1921.

(4) Uno de los periódicos que primero se ocuparon en España de la situación musical fué *El Fuerista*, de San Sebastián, por los años 94 ó 95. En el momento de la aparición del *Motu Proprio* (Noviembre de 1903), *El Siglo Futuro*, de Madrid, publicó un comentario muy notable (tal vez el primero en España) del documento pontificio. *El diario de Gerona* se ocupó constantemente de música religiosa, mientras fué maestro de Capilla de aquella catedral don Miguel Rué.

manca, Burgos, el *Orfeó Catalá* de Barcelona con Millet, el *Orfeó* de Cassá de la Selva (Gerona) con Mosén García, *El Colegio de los Niños de la Vega* de Salamanca, el *Colegio de Misioneros* de Santo Domingo de la Calzada, el *Colegio Seráfico* de Antequera, la *Capilla del Corpus Christi* de Valencia, el *Colegio de Vocaciones eclesiásticas* de Tortosa y la obra del señor Muñoa en Vidania y San Sebastián. Casi todas las órdenes y congregaciones religiosas han secundado desde el primer momento a los Congresos hasta el punto de poderse afirmar hoy que sus noviciados, estudiantados y colegios son otros tantos centros de educación musical religiosa. Silos, Montserrat y Besalú (mientras aquí permanecieron los PP. Benedictinos) fueron las primeras escuelas y centros de difusión gregoriana. ¿Quién no recuerda el apostolado popular de D. Doroteo Irízar en Bilbao, de D. José Otaño en Azcoitia, de D. Vicente Serra en la apartada Ibiza, de D. Gabriel García en Cassá de la Selva, del P. Iruarrízaga en Madrid, del Sr. Gazapo, de Zamora, con su gramófono «Eranier» para la difusión de los cantos sagrados?. ¿Hay acaso Orfeón o Sociedad Coral que no tenga en su repertorio obras de los clásicos polifonistas?. ¿Es que no han cambiado las interpretaciones musicales de las iglesias merced a la *Capilla Isidoriana* de Madrid y a la *Capilla del Buen Suceso* dirigida por el P. Iruarrízaga, y al *Orfeó Catalá* de Barcelona (con su influencia en los orfeones catalanes) y al *Orfeón Donostiarra* de San Sebastián, y a la *Schola* de Comillas y a la *Escolanía* de Montserrat y a la *Capilla de los Paúles* de Madrid y a las *Semanas Santas* celebérrimas de las catedrales de Madrid, Toledo, Valencia, Valladolid, Salamanca, Santiago, y al *Orfeón Bilbaino* y a la *Schola Cantorum* de Bilbao?. ¿No es verdadera maravilla que la influencia benéfica de estos magníficos coros haya llegado hasta las pequeñas parroquias, y donde quiera que haya un sacerdote celoso o un organista trabajador, se obtengan interpretaciones dignas, que hace pocos años ni remotamente se adivinaban?

Añádase que los Congresos musicales han irradiado su espíritu a casi todas las manifestaciones o asambleas católicas en lo que a la música se refiere. Bastará citar el *Congreso Catequístico* de Valladolid (1915), el *Primer Congreso del Apostolado de la Oración* de Loyola (1916), los diversos congresos misionales, las fiestas centenarias de San Ignacio de Loyola, San Francisco Javier, Santa Teresa de Jesús y San Isidro Labrador, etc., etc. La celebración de diversas conferencias y audiciones sacras (v. g. las de la Filarmónica de Bilbao con los PP. Rojo y Serrano O. S. B. en 1908), las del M.º Mas y Serracant en el teatro Poliorama de Barcelona en 1919, los con-

ciertos y conferencias de la Asociación Ceciliana de Vitoria en 1914, 15 y 16, los del P. Luis Iruarrízaga (1) en el teatro Real de Madrid en 1919, etc.), el homenaje al M.º Goicoechea en Aramayona en Octubre de 1916, la Excursión gregorianista al convento de PP. Capuchinos de Fuenterrabía en Agosto de 1914, y muy particularmente el *Congreso Litúrgico* de Montserrat en Julio de 1915 y las *Semanas Gregoriana* (1916) y *Litúrgica* (1917) de Bañolas (2), con la *Asociación Gregorianista* de Barcelona (1915) fundada a raíz del Congreso Litúrgico de Montserrat ¿no bastan—entre otros muchos casos que pudiera añadir—para comprobar hasta la evidencia la eficacia de los Congresos? ¿No es verdad que desaparecidos los Congresos, las manifestaciones de su vitalidad se van desvaneciendo y aislando con exceso?

4.º ¿Cuánto no han contribuído los Congresos a la seria organización de las Comisiones Diocesanas y de los Reglamentos de Música en las diócesis? Los Reglamentos de Valladolid, Sevilla, Barcelona, Vitoria, Cádiz, Mallorca ¿no se han divulgado acaso por todas las diócesis? Y por el contrario ¿la supresión de los Congresos no ha influído automáticamente en la pasividad de las Comisiones, en la ineficacia de los Reglamentos y en la triste muerte de la insigne Asociación Ceciliana Española?

5.º ¿A qué se debe, sino a los Congresos y al órgano de los Congresos la Revista *Música Sacro-Hispana* el ascendiente social y artístico de la joven y gloriosa falange de compositores y organistas españoles?... Compositores como Pedrell, Goicoechea, Tafall, Olmeda, Ripollés, Valdés, Millet, Mas y Serracant, Sancho Marraco, Lambert, Cumellas, Ribó, Rodamilans, Romeu, P. Villalba, Arabaolaza, Elústiza, Ugarte, PP. Alfonso, Benito y Massana S. J., P. José

---

(1) El P. Luis Iruarrízaga, único hombre que, desaparecido todo movimiento exterior en la línea trazada por los Congresos, se ha sostenido en estos seis últimos años al frente de su revista *Tesoro Sacro-Musical,* en el campo de las actividades exteriores, ha fallecido a los treinta y siete años, el día 13 de Abril de este año de 1928, en plena juventud, en el momento más interesatne de su vida de compositor. Espíritu muy aireado, alma noble y sana, su voz robusta y bien timbrada se dejaba oir por toda España, sostenida por entusiasmos tan grandes como su corazón, enormemente bueno, comunicativo y templado. Fué un terrible trabajador, más que un organizador; como compositor era un navío de alto bordo que, para desgracia nuestra, ha naufragado en los primeros viajes. Su muerte ha sido para mí una de las más dolorosas e imprevistas sorpresas de mi vida.

(2) Una de las bellísimas obras de la Semana litúrgica de Bañolas, fué la presentación de Memorias y estudios relacionados con la liturgia. Se presentaron once trabajos; la indicación de algunos bastará para entender su alcance y oportunidad: J. Masachs, *El Cantoral litúrgico del pueblo.*—M. Ponsi, *La liturgia parroquial centro de la vida de los fieles.*—R. Martín Mir, Las procesiones, defectos y abusos. Id.. íd., *Observaciones prácticas para la eficaz introducción del Canto Gregoriano,* etc., etc.

Antonio de San Sebastián, P. Luis Iruarrízaga, PP. Arregui, Garmendia y Arrúe, franciscanos, Iraizoz, Almandoz, PP. Elduayen y Nicolás de Tolosa, capuchinos; compositores y organistas como Guridi, Gabiola, Busca, Beobide, Urteaga, Torres (Eduardo), Rodríguez, Lasa, Turina, Olaizola, Echeveste, Zubizarreta, Errandonea, Gibert, Daniel ¿no son los hombres que deben su fama a los Congresos? (1).

Recórranse los catálogos de las ediciones españolas *Unión Musical, Musical Emporium, Editorial Ibérica, Casa Erviti, Casa Arilla, Orfeo Tracio, Tesoro Sacro Musical,* etc., y véase en primer lugar el aumento de compositores y luego la exuberancia de composiciones sagradas en los años de los Congresos. Jamás en España se conoció movimiento tan pujante y artístico, y tan visible que las naciones extranjeras anotaban asombradas el suceso en sus revistas. Bien notoria fué la explosión de entusiasmo con que fué acogida por los primeros organistas del mundo la *Antología Moderna Española* preparada por mí para el Congreso de Sevilla y publicada en 1909. Las obras de nuestros organistas han recorrido después los conciertos de Inglaterra y de los Estados Unidos y un célebre organista norteamericano, Sidney G. Durst, ha podido escribir de nuestra moderna escuela orgánica elogios comparables solamente con los de la escuela francesa, la primera, sin disputa, del mundo.

IV

He ahí en síntesis, mejor dicho, en un improvisado recuento, la obra y los frutos de los tres congresos de música sagrada. El cuarto debió celebrarse en Vitoria, en 1914, según acuerdo del tercero de Barcelona. La guerra lo impidió. La guerra se prolongó con exceso y pasaron los primeros entusiasmos. Han transcurrido ya diez y seis años desde 1912 y acaso el silencio se hubiera prolongado, de no haber venido la Providencia divina a despertarnos con la conmemoración del 25º aniversario del *Motu Proprio* de Pío X (22 de Noviembre de 1903-1928), del profundo letargo, del inconcebible abandono en que los músicos religiosos de España han caído, precisamente después de haber dominado la situación, escalado las alturas y realizado los más increíbles prodigios de actividad y las hazañas más estupendas de dignificación artística.

---

(1) No es mi intento hacer una lista completa de nuestros mejores maestros. Por eso las omisiones son del todo involuntarias, debidas a la prisa con que voy redactando estos recuerdos.

EL CONGRESO MUSICAL DE VITORIA

En Vitoria va a celebrarse por fin el Cuarto Congreso, conmemorativo del *Motu Proprio*.

Yo sé que una sacudida de desilusión y desconfianza agitará los ánimos de los congresistas de antaño. Se sentirán desentrenados. Acaso un íntimo remordimiento por la pasada inacción les desviará la mirada y les encogerá el corazón. ¿Quién reune el dispersado ejército? ¿Quién atrae a los que olvidaron la querencia?

Reconstituir es más difícil que edificar de nuevo; conservar es tal vez más fuerte que crear. Pero no hay alma que contemple la casa de Dios, y la hermosura del arte divino, y los cánticos de Jerusalén y la gloria de la nación y la santa figura de aquel bienaventurado Pontífice de la restauración, que, aunque se halle en el más apartado lugar, en el alejamiento espiritual más profundo, no exclame ahora con resolución: *Surgam et ibo.*

Por una parte, no está España, como hace veinticinco años, impreparada y abandonada, para que los esfuerzos de ahora puedan compararse con los del primer congreso de Valladolid. Por el contrario, hoy todo el mundo conoce estas ideas y las asiente. Los elementos organizados, aunque sin cohesiones mútuas, son muchos. Hombres de doctrina y experiencia, compositores de prestigio y organistas de altura si no sobran, tampoco escasean. El clero y las órdenes religiosas están preparados. Es, por lo tanto, realizable un Congreso y, según mi modo de ver, este congreso puede tener y debe tener grandísima importancia; primero, porque se celebran las bodas de plata del *Motu Proprio* y en segundo lugar, porque la religión y el arte tienen el sitio de honor en la diócesis de Vitoria y en el corazón de su dignísimo Prelado, músico militante de la primera hora.

En tan favorables circunstancias, no será inoportuno el proponer llana y sinceramente los medios, a mi ver más adecuados para facilitar el éxito de este Congreso y las consecuencias más obvias que de él es dable obtener, supuestas las actuaciones precedentes y las circunstancias del actual estado de las cosas.

1.º Este Congreso, tan distanciado de los precedentes, requiere, ante todo, relieve, atracción y visualidad.

Nada realza tanto la solemnidad de estos congresos como la presencia de muchos Prelados, autoridades eclesiásticas, y personas de gran prestigio doctrinal y artístico. Se trata de una obra eclesiástica

que pertenece a la vida íntima de la iglesia; por lo cual, la presencia de los Pastores, además de autorizar la asamblea, dará la sensación de interés, cooperación y unión entre la autoridad y los súbditos, entre los directores y ejecutores, ante las prescripciones eclesiásticas de una de las partes integrantes del culto más bella y más atractiva: la música sagrada, sin la cual no es posible el culto solemne, ni el esplendor artístico viviente y sonante de los templos. Ahora bien, los músicos que realizan en la iglesia una misión tan sublime, han carecido, por lo general, de las consideraciones debidas a su ministerio; y, por lo mismo, nada despierta en ellos mejor el interés y el entusiasmo que la conciencia de su dignidad, tan admirablemente rodeada de prestigios en el Motu Proprio de Pío X. Para que el arte religioso se eleve a las alturas, los artistas religiosos necesitan el debido andamiaje para escalarlas.

Después de los Prelados, la principal atracción han de ser los hombres peritos y doctos en la materia. ¿Acaso se ha olvidado ya el efecto de aquella inenarrable conferencia del M.º Millet sobre el canto popular religioso, en que Prelados y congresistas, llorando de emoción, abrazaron al insigne artista cristiano? La elección de las conferencias y de los conferenciantes es, ciertamente, la labor preparatoria más importante de un congreso.

2.º El Congreso de Vitoria, como principio de una nueva vida, debe tener un carácter decisivo y práctico.

Reanudar una vida significa buscar los hilos y ajustarlos y atarlos. Rota está la *Asociación Ceciliana Española,* a pesar de sus Reglamentos aprobados en Barcelona. La Asociación Ceciliana es una organización humanamente necesaria para la vida del arte y de los artistas religiosos. Sin la Asociación ocurrirá lo que hasta ahora ha ocurrido: que no hay ni unión fraternal, ni interés común, ni comunicación de bienes, ni facilidad de medios, ni ideales amplios, ni fuerza, ni vida verdadera. La Asociación Ceciliana debería establecerse por de pronto en la diócesis de Vitoria con toda su organización; de Vitoria pasaría luego a toda España.

Roto está también el lazo espiritual de los congresos, la tribuna de los músicos, la cátedra de los doctores, la Revista... *Música Sacro-Hispana*—ha dicho recientemente un escritor no bien documentado—fué una obra personal del P. Otaño. La razón, según parece, es que

retirado el director, murió la revista. Pero no es así. *Música Sacro-Hispana* fué oficialmente el órgano de los congresos de música sagrada. Su director, en faltando el señalado, debía ser la persona que el Congreso escogiese; pero ni los congresos anteriores habían previsto tal contingencia, ni se reunió luego una asamblea que decidiese del caso de fuerza mayor. Y falló la Revista, porque no hubo un voluntario que aceptara por amor de Dios y de la causa una regencia, difícil en verdad y laboriosa, pero que todos los músicos de iglesia españoles la hubieran recibido con agradecimiento, porque no desapareciera al cabo de quince años el órgano de su opinión y el correo de sus intereses artísticos. La Revista *Música Sacro-Hispana* debe, pues, resucitar en el Congreso de Vitoria.

Rotos están también o maltrechos los órganos de difusión de las obras musicales, quiero decir, las casas editoriales.

La causa de multitud de males y de impedimentos que afectan a la música religiosa es que jamás se ha organizado en España una casa editorial de música religiosa con robustez económica y con las actividades y disciplina propias de una editorial en grande escala. La causa es que el mercado especial de música no pasa de pobre y está por hacerse. Por eso las ediciones de música religiosa se han refugiado en pequeñas tiendas de venta de acordeones, pianos y tangos...

La solución sería que una editorial católica abriese una sección para la música religiosa, como lo han hecho Pustet o Schwann en Alemania. Entonces el sostenimiento de una revista sería tarea fácil administrativamente, al amparo de esa gran casa, sin la cual la parte práctica de la música religiosa o no se realizará o vivirá de prestado o en la indigencia como ahora.

3.º Esta tendencia práctica debería cristalizar en las siguientes manifestaciones:

1.ª Dada la estructura de la diócesis de Vitoria, su intensa vida parroquial y el florecimiento en ella de muchas y numerosas congregaciones religiosas, el Congreso de Vitoria podría pensar en un medio práctico para fomentar frecuentes semanas litúrgicas y gregorianas, cursillos de instrucción, ejecuciones estudiadas de obras musicales, etc., ya en un monasterio como Aránzazu, donde la estancia por cinco o seis días es posible, ya en el Seminario de Vitoria u otros centros que ofrezcan facilidades para los viajes y estancias. De

ese modo podrían reunirse treinta o cuarenta músicos, como cuando se hacen ejercicios espirituales, para oir en curso la interpretación gregoriana o polifónica o de órgano, etc., con increíble aprovechamiento de los asistentes. Los pueblos que poseen un coro, *schola* u orfeón bien disciplinado, podrían preparar *un día de exhibición* al que concurrieran los músicos del arciprestazgo o de la provincia, ya que los medios de comunicación son grandísimos.

2.ª Siendo posible organizarlo para un día sólo, constituiría para el Congreso de Vitoria un ideal práctico, establecer un concurso de premios para coros parroquiales, tal como son y actúan en la vida ordinaria, con su repertorio sencillo a dos, tres o cuatro voces. Hay en Vizcaya y Guipúzcoa capillas parroquiales que para sí las quisieran nuestras insignes catedrales. Buscar su estímulo, fomentar su vida y arte, he ahí uno de los grandes recursos y atracciones del cuarto congreso, dadas las facilidades de movilización que el país vasco ofrece.

3.ª Los grandes orfeones y Scholas de Bilbao, San Sebastián y varios pueblos deberían sumarse espontánea y gratuitamente a la celebración del 25º aniversario del *Motu Proprio,* acudiendo a Vitoria, cada cual en su día, con el repertorio religioso que tenga en uso y dominio actualmente. Más que grandes programas deben hacerse programas intensivos y ejemplares.

* * *

El Cuarto Congreso, que coincide con tan grato acontecimiento histórico, será así el homenaje que la España católica dedica al Pontífice del *instaurare omnia in Christo,* al santo Papa que quiso restaurar en Cristo todas las cosas, y restauró de hecho la música religiosa para la mayor gloria de Dios y edificación de los fieles.

En honor de tal aniversario y para contribuir con mis pasadas actuaciones y mi pequeña experiencia a su éxito, esplendor y organización, me ha parecido bien trazar a grandes rasgos la moderna historia de la música sagrada española con sus vicisitudes, sus calvarios. sus triunfos, sus desfallecimientos y sus esperanzas, a fin de que de todo lo dicho se deduzca que, para sus obras, Dios suscita siempre a los hombres providenciales (recuérdese a Pedrell, al P. Uriarte, al Cardenal Cos): pero que estas obras no se desenvuelven ni se conservan y sostienen sin el concurso de todos, concurso que se fragua, se nutre y se desarrolla en los congresos y asambleas, al

choque de las inteligencias y al roce de los corazones y a la vista y contacto de relaciones, ideales, experiencias comunes y mútuas. Estamos en la época de los congresos, de las exposiciones y de la fe *por los ojos*. Los músicos jamás dejaremos de adquirir la fe y fortalecernos en ella *por el oído*. Pero la *harmonía* es obra de conjunto y el conjunto de voluntades, de inteligencias, de actividades y energías se llama vulgarmente una comunidad, una corporación, un partido, una Asamblea, un Congreso. El fin del Congreso de Vitoria ha de ser, reanudar la restauración musical litúrgica española, encauzarla y vigorizarla.

Dios bendiga el Cuarto Congreso de música religiosa de Vitoria para la glorificación de Pío X y para la mayor prosperidad del arte religioso, piadoso y litúrgico de la patria de San Isidoro y de Tomás Luis de Victoria y de Cabezón y Salinas.

N. Otaño, S. J.

San Sebastián Agosto 1905.

Apéndice I [1]

El Orfeó Catalá y la Capilla Isidoriana

El *Orfeó Catalá* nació en 1891 y su *Capilla de San Felipe Neri* donde Millet hacía oir las mejores obras polifónicas, empezó a funcionar en 1898. *La Capilla de Manacor* señala sus comienzos en 1893, aunque su constitución definitiva bajo la dirección de D. Antonio José Pont data de 1897.

La organización de la *Capilla Isidoriana* es del año 1899, aunque se había fundado antes la *Asociación Isidoriana para la reforma de la música religiosa en España*, de la cual fué órgano la citada revista *La Música religiosa en España*.

La Asociación Isidoriana fué idea del entonces Obispo de Madrid, D. José Cos y Macho, después Arzobispo-Cardenal de Valladolid, promotor de los Reglamentos diocesanos de música, de los Congresos nacionales y de la revista *Música Sacro-Hispana*. Formaban la junta hombres tan notables como D. Julio de Diego Alcolea (Obispo de Astorga y Salamanca y por fin Arzobispo de Santiago); el conocido crítico musical D. José María Esperanza y Sola; el famoso violinista D. Jesús de Monasterio; el Marqués de Pidal; D. José Alfonso, M.° de Capilla de la Catedral de Madrid, (que más tarde ingresó y murió en la Compañía de Jesús); los maestros Zubiaurre (director

(1) Apéndice a la nota 1 de la página 132.

de la Capilla Real), Arín, (profesor del Conservatorio) y Hernández, con los Sres. Fernández Montaña, Balderrama y Bahía. Su programa era el Reglamento de 1894.

La Capilla Isidoriana dirigida por el M.º Asensio y a su muerte por Sebastián Pardo, se sostuvo, mediante la intendencia de D. Luis Bahía, su presidente, hasta la muerte de su bienhechora y sostenedora la Excma. Señora Duquesa de Vega del Pozo.

Apéndice II (1)

Ensayo de Congreso Musical en Bilbao

La primera sesión de música religiosa se celebró el día 31 de Agosto, en la iglesia de San Vicente, de Bilbao, ocupando la presidencia los Prelados de Vitoria (Sr. Piérola) y Madrid-Alcalá (Sr. Cos) y asistiendo el Ayuntamiento en corporación y un público escogidísimo. El M.º italiano Juan Tebaldini improvisó una «Entrada» y a continuación el célebre Guilmant comenzó por improvisar sobre un difícil tema, y después de tocar magistralmente un Adagio de Haendel y la Fuga en *la menor* de Bach, acabó su concierto volviendo a improvisar sobre un coral francés variándolo con exquisitas filigranas.

La asamblea propiamente dicha tuvo lugar en la Quinta Parroquia, antes de su inauguración. A ella acudieron muchos sacerdotes de Bilbao y de fuera. Poco después de las tres y media llegó el Ayuntamiento en corporación precedido de maceros y bandera. En la presidencia, en tres sillones colocados a la izquierda del altar mayor, se hallaban el Gobernador Civil y los Obispos de Vitoria y Madrid; a continuación se situaron el Ayuntamiento, los oradores y el Orfeón.

Abierto el acto por el Gobernador Civil, el M.º Pedrell hizo una notable exposición sobre las disposiciones de la Sagrada Congregación de Ritos acerca de la música religiosa y de la necesidad de su reforma en las diversas fases que el arte comprendía: canto gregoriano, música polifónica antigua y moderna, y género orgánico.

Al lado de Pedrell, el hombre de la tradición y del trabajo, que a la sazón contaba 55 años, no podía faltar la más genuina representación de los nuevos tiempos, el P. Eustoquio de Uriarte. El P. Uriarte con el brío de sus 33 años y con la emoción que la solemnidad del acto le infundía, cantó en brillantes párrafos las excelencias del canto gregoriano y del arte religioso. Con Pedrell y el P. Uriarte podía ya presentarse España ante la delegación de las naciones hermanas, segura de sostener el interés y la afinación en el concierto mundial de voluntades al servicio de la buena causa.

Pedrell habló de nuevo para explicar el alcance de la polifonía vocal

(1) Apéndice a la nota 5 de la página 133.

española, y entre las disertaciones de Charles Bordes, fundador y director de la *Schola Cantorum* de París y del M.° Tebaldini, uno de los más brillantes apóstoles de la reforma en Italia, el Orfeón Bilbaino, dirigido por el M.° Valle, interpretó un magnífico programa, cuyo recuerdo histórico en los anales de la reforma, debería conmemorarse con ocasión del Cuarto Congreso de Vitoria. Fué el siguiente:

A) Preces de la liturgia gothica (Attende, Domine). B) Prosa (Regnantem) *Assumpta est*, de G. Aichinger.—*Christus factus est*, de Palestrina.—*Taedet animam meam*, de C. Morales.—*O vos omnes*, y *Ave María*, de Tomás Luis de Victoria.

El *Ave Maria* fué repetida entre grandes aplausos.

El Sr. Cos habló por fin enalteciendo la fiesta y ponderando su trascendencia y el Sr. Piérola al cerrar con su discurso el acto declaró que su organización se debía al Sr. Cos y se congratuló de que en su diócesis y en Bilbao se asentara la base para el renacimiento de la música religiosa.

INDICE

Primera Parte

HISTORIA DE LA REVISTA

	Páginas
Origen de *Estudios Eclesiásticos*	5
Organización de la Revista	8
Distribución de sus secciones	9
Los Colegios Máximos de Barcelona, Comillas, Granada y Oña en sus relaciones con la Revista	10
Indice de los principales trabajos publicados	34

Segunda Parte

ARTÍCULOS Y NOTAS

Felipe II y el Pontificado	41
Códice litúrgico-regio, de procedencia westminsteriana, conservado en España	78
De nuevo hacia la Filosofía medieval.	83
Prima principia ontologica quantum valeant ad exsistentiam Dei probandam	102
Díptico de la Catedral de Oviedo	123
En el 25.º aniversario del *Motu proprio* de Pío X, sobre música sagrada	127

INDICE DE GRABADOS

Páginas

Colegio Máximo de Sarriá:

Laboratorios de Química y de Psicología 12-13
Universidad Pontificia de Comillas. Colegio Máximo de Sarriá 18-19

Universidad Pontificia de Comillas:

Museo de Historia Natural. Biblioteca principal 20-21

Colegio Máximo de Granada:

Salón de actos. Fachada 22-23
Observaciones astronómicas. Biblioteca. Gabinete de física. 24-25

Colegio Máximo de Oña:

Biblioteca principal. Sala de trabajo del Profesorado 28-29
Vista general. Claustro gótico. 32-33

Exequias de los Reyes de Inglaterra 82-83
Díptico de la Catedral de Oviedo 126-127

La Biblia de la Casa de Alba

Excerpta

El Libro de Rut

TEXTO Y GLOSAS DEL RABÍ

MOSÉ ARRAGEL DE GUADALFAJARA

(1422-1433?)

INTRODUCCIÓN, OBSERVACIONES Y NOTAS

DE

ROMUALDO GALDOS S. J., Dr. S. S.

Tomando por objeto de su estudio el interesante relato de Rut, el R. P. Galdos ha sabido presentar un hermoso trabajo, que constituye una magnífica metodología en ejercicio; y colma, a mi parecer, el fin intentado por tan ilustre escritor. Para los que no puedan permitirse el lujo de manejar la costosa Biblia de la Casa de Alba, esta parte de ella, editada por el R. P. Galdos, les resarce hasta cierto punto de aquella privación; pues pueden los estudiosos orientarse perfectamente tocante al mérito e índole así de la versión como de las glosas. Las advertencias e ilustraciones me parecen muy acertadas, propias y selectas. El esmero y habilidad en dirigir la elección y exactitud de la parte tipográfica es propia asimismo de un maestro, como lo es también la facilidad, elegancia y tersura de estilo...

(D. S., Lic. S. S.).

Precios de la obra,
encuadernada en pergamino,
Pesetas, 40
encuadernada en cartón,
Pesetas, 15

Venta exclusiva:
Nueva Editorial, S. A.
Plaza del Buen Pastor, 10, bajo
San Sebastián

NUEVA EDITORIAL, S. A. - SAN SEBASTIAN

GTU Library
3 2400 00275 5381

Estudios eclesiásticos

v.7:2
1928

CBPaC

v.7:2
1928

28455

GRADUATE THEOLOGICAL UNION LIBRARY
BERKELEY, CA 94709